

CESAREO GUTIÉRREZ ESPADA
ENRIQUE SILVELA DÍAZ-CRIADO

EL CONFLICTO DE IRAK I



INSTITUTO DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES Y EUROPEOS
"FRANCISCO DE VITORIA"



MINISTERIO DE DEFENSA



ESCUELA DE GUERRA
DEL EJÉRCITO
MINISTERIO DE DEFENSA

LOS AUTORES

CESÁREO GUTIÉRREZ ESPADA (Trujillo, 1948) es catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, ha formado parte (como Asesor) de la delegación del Gobierno de España en diversos Comités de la Organización de Naciones Unidas, es miembro del Consejo Editorial o del de Redacción de varias Revistas y Anuarios de Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea, y autor de un centenar de publicaciones en ambas materias, entre ellas su manual de Derecho Internacional Público (Madrid, Editorial Trotta) del que prepara en estas fechas una nueva edición.

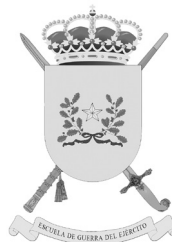
ENRIQUE SILVELA DÍAZ-CRIADO es Comandante de Artillería Diplomado de Estado Mayor. Actualmente es Consejero Técnico en el Gabinete Técnico del Secretario General de Política de Defensa. Ha participado en dos misiones de paz, en Afganistán como oficial de operaciones de cooperación cívico-militar (CIMIC) en el Cuartel General de ISAF y en Bosnia i Herzegovina como oficial de enlace CIMIC en SFOR. Ha obtenido el Diploma de Estudios Avanzados en Paz, Seguridad y Defensa por el Instituto Universitario Gutiérrez Mellado y está elaborando la tesis doctoral. Es colaborador de la Universidad Carlos III de Madrid, de la Universidad Complutense y del Instituto Español de Estudios Estratégicos.

CESAREO GUTIÉRREZ ESPADA
ENRIQUE SILVELA DÍAZ-CRIADO

EL CONFLICTO DE IRAK I



INSTITUTO DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES Y EUROPEOS
«FRANCISCO DE VITORIA»

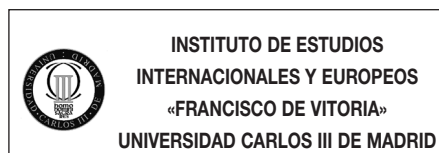


ESCUELA DE GUERRA
DEL EJÉRCITO
MINISTERIO DE DEFENSA



MINISTERIO DE DEFENSA

Edita:



© Autores y editor 2006

NIPO: 076-06-161-1 (edición en papel)

ISBN: 84-9781-290-5

Depósito Legal: M-1529-2007

Imprime: Imprenta Ministerio de Defensa

Tirada: 800 ejemplares

Fecha de edición: diciembre 2006

NIPO: 076-06-160-6 (edición en línea)



Las opiniones emitidas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de los autores.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del © Copyright.

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
CAPÍTULO PRIMERO / CAMINO DE LA GUERRA.....	7
1. INTRODUCCIÓN	7
2. EL GOLFO PÉRSICO.....	9
3. MESOPOTAMIA.....	10
4. IRAK.....	13
5. SADAM	16
6. LA GUERRA IRÁN-IRAK.....	20
7. LOS ORÍGENES DE LA GUERRA DEL GOLFO	24
8. ESTADOS UNIDOS, ENTRE VIETNAM Y EL GOLFO	31
9. LA POLÍTICA IRAQUÍ DE WASHINGTON	33
10. REACCIONES INICIALES A LA INVASIÓN.....	35
CAPÍTULO SEGUNDO / ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO.....	37
1. LA AGRESIÓN IRAQUÍ A KUWAIT.	37
2. ¡EL CONSEJO DE SEGURIDAD REACCIONA!.....	41
2.1. La Carta de Naciones Unidas (1945).....	41
2.2. La quiebra del sistema.....	48

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
2.3. Del Cambio en la URSS (1985) a la Guerra del Golfo (1990).	51
2.4. Las «medidas» adoptadas por el Consejo.	54
3. LA AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DEL USO DE LA FUERZA ARMADA.	59
4. EL CESE DE LAS HOSTILIDADES.	63
4.1. La resolución 687 (1991) y el cese el fuego definitivo. .	63
4.2. La «madre de todas las resoluciones».....	64
4.2.1. El mantenimiento de las sanciones previstas ya (re- solución 661).	65
4.2.2. Su contenido propio.	66
5. GRANDES ESPERANZAS (...).	71
6. QUE NO SE HAN CUMPLIDO.	81
CAPÍTULO TERCERO / GUERRA EN EL DESIERTO.....	85
1. PLANES DE CONTINGENCIA.....	85
2. LA INVASIÓN DE KUWAIT. PRIMERAS REACCIONES. .	87
3. MOVIENDO MONTAÑAS. EL DESPLIEGUE EN EL GOLFO. .	89
4. ESCUDO DEL DESIERTO.....	92
5. TORMENTA DEL DESIERTO.....	96
6. LA CAMPAÑA AÉREA	99
7. LA OFENSIVA TERRESTRE.....	103
CAPÍTULO CUARTO / EL NUEVO ORDEN INTERNACIONAL	113
BIBLIOGRAFÍA.....	117

LA “GUERRA DEL GOLFO” (1990-1991)

*El mundo está lleno de gobernantes
de señoríos y jurisdicciones
que son intencionadamente deshonestos
(Christine de Pisa: El libro de las tres virtudes [1406])*

CAPÍTULO PRIMERO CAMINO DE LA GUERRA

1. INTRODUCCIÓN

Mesopotamia, la «tierra entre ríos», ha sido un activo escenario de la historia de la humanidad. En los últimos años ha recibido un protagonismo especial al haber contemplado dos grandes guerras que han tenido al mundo en vilo. Ambos conflictos han marcado el cambio de siglo junto a un presunto cambio de era, la nueva era de la información¹. Por eso la información ha sido la herramienta principal que han empleado los diferentes actores con variada fortuna. La información, su tratamiento y gestión, la tecnología que lleva asociada, caracteriza el cambio de siglo.

¹ Manuel Castells (1999): La Era de la Información; vol. 1. La Sociedad Red. Barcelona, Alianza Editorial

1. CAMINO DE LA GUERRA

La Guerra del Golfo de 1991 es la última del siglo XX, con un epílogo en Kosovo; la Guerra de Irak de 2003 es la primera del siglo XXI, con un prólogo en Afganistán.

No hay acuerdo sobre la denominación coloquial de estos conflictos bélicos. Inicialmente se ha llamado «Guerra del Golfo» a la de 1991, por lo que en 2003 se bautizó como «Segunda Guerra del Golfo». Sin embargo, hay quien considera que la guerra Irán-Irak de 1980 a 1988 es la «Primera Guerra del Golfo», con lo que la de 1991 sería la segunda y la más reciente la tercera. En esta obra se va a denominar «Guerra del Golfo» a la que tuvo lugar en 1991 entre Irak y una coalición internacional liderada por los Estados Unidos de Norteamérica. Es considerada como la «última guerra del siglo XX» porque responde a las características propias de los conflictos habidos en ese siglo: se aplicaron las últimas tecnologías disponibles que ya apuntaban la actual revolución tecnológica simbolizada por Internet; sus causas y su desarrollo están estrechamente ligados a los acontecimientos del siglo XX, la descolonización, la ambición material, la lucha por la soberanía territorial... Su ejecución, desde el punto de vista militar, es la culminación de una forma industrial de hacer la guerra, con fuerzas masivas y muy pesadas basadas en la superioridad de fuego. Tiene un epílogo en Kosovo donde, en menor escala, se sigue resolviendo un conflicto territorial con el desarrollo de la doctrina aérea al máximo de sus posibilidades. El cambio de siglo ha traído otra forma de combatir, otra perspectiva ideológica de por qué se combate, un nuevo modelo difuso de enemigo símbolo del mal. Con su prólogo en Afganistán, la «Guerra de Irak» de 2003, como parte de la llamada «Guerra contra el terror», trae nuevas técnicas, nuevos motivos y nuevas dificultades (que van a requerir una profunda transformación de las fuerzas armadas occidentales).

Los enunciados en el párrafo anterior son, quizá, los factores que mejor retratan el desarrollo de un conflicto: sus causas, sus actores y la forma de combatir. Las causas que llevan a que los hombres recurran a la violencia son complejas; aún así, es posible aproximarse a las causas de un conflicto concreto, entre actores que están dispuestos al empleo de la violencia como forma de solventar sus disputas dentro, en los alrededores o fuera del derecho internacional. Este libro se escribe teniendo muy presente ese respeto al derecho tanto en las causas, el *ius ad bellum*, como en la forma, el *ius in bello*. Por ello, tras una presentación del escenario del conflicto, se va a estudiar a sus actores, el camino que les lleva a enfrentarse en una guerra, la perspectiva del derecho internacional sobre el conflicto, tanto de sus

1. CAMINO DE LA GUERRA

causas como de su conducción, y su ejecución desde el punto de vista militar, para cerrarse con las consecuencias inmediatas.



2. EL GOLFO PÉRSICO

El Golfo que da nombre al conflicto es el Golfo Pérsico, un entrante del Océano Índico como extensión del mar Árabe. Está rodeado por la península arábiga al sur y suroeste y por Irán al norte. Tiene una longitud de casi mil kilómetros, desde su inicio en la desembocadura de los ríos Tigris y Éufrates, el Chatt-el-Arab, hasta su conexión con el Mar Árabe en el estrecho de Ormuz y el Golfo de Omán. Precisamente en su inicio es donde tiene lugar el conflicto que se trata en este volumen, la confluencia de Arabia Saudí, Irak, e Irán en el pequeño Estado de Kuwait, uno de los más ricos del mundo. La razón de esta riqueza y de la fundamental importancia geopolítica de esta región proviene de que se considera la de mayor reserva conocida de petróleo, así como la de mayor producción.

1. CAMINO DE LA GUERRA

Otro factor de capital importancia es que todos los países ribereños profesan la misma religión, el Islam. Aun así, ha sido escenario de constantes conflictos entre unos y otros pueblos islámicos, complicados por la presencia colonial occidental a partir del siglo XIX y sobre todo del XX. En todas sus orillas el clima es especialmente árido, desértico en muchos sitios. Como ya se ha dicho, su principal riqueza natural es el petróleo, que se extrae tanto en plataformas marinas como continentales, a cientos de kilómetros de la costa. La conjunción de unidad religiosa y cultural con el clima, la orografía y la riqueza lo convierten en una indudable unidad geopolítica. Por eso caracteriza con su nombre a una guerra que tuvo lugar principalmente sobre el suelo de Kuwait y la parte de Arabia Saudí e Irak inmediata a sus fronteras comunes. Sin embargo, desde un punto de vista histórico y político es Mesopotamia —el territorio más fértil de esta región— la referencia principal, ante la génesis de este conflicto en particular y el principal actor en sus causas y consecuencias posteriores: el Irak de Sadam Huseín.

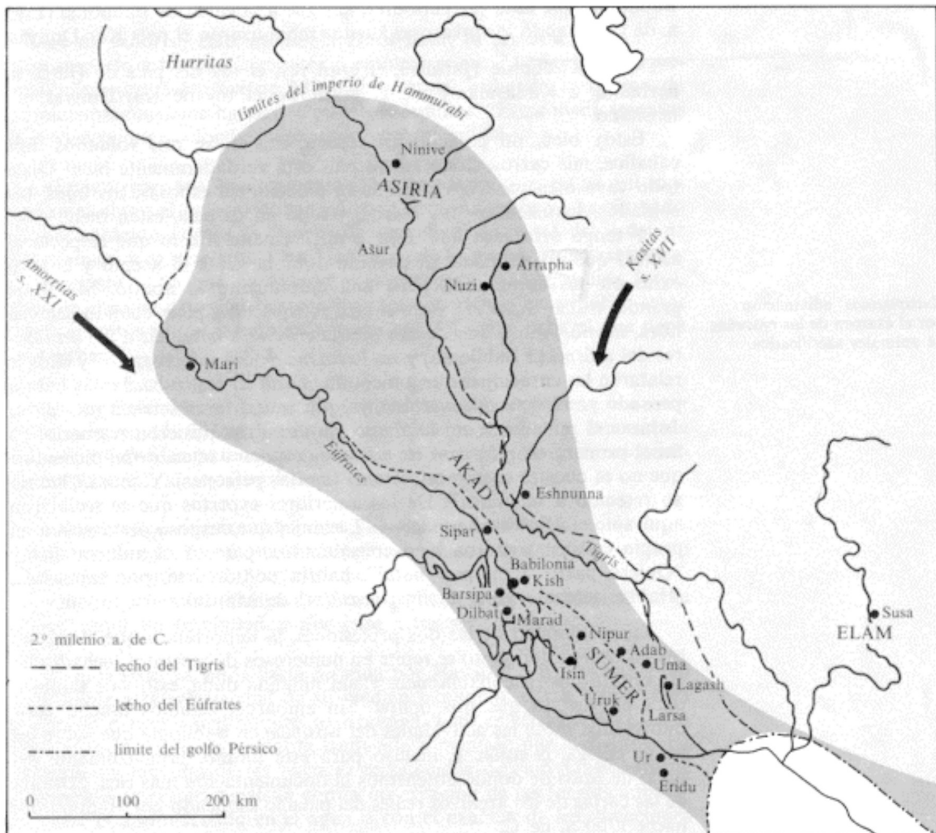
3. MESOPOTAMIA

Mesopotamia configura otra unidad geopolítica caracterizada por la fertilidad de sus tierras, gracias al aporte de los dos ríos que le dan nombre, el Tigris y el Éufrates. Esa fertilidad atrajo a lo largo de los milenios constantes pobladores e invasores que se fueron sustituyendo en un dominio territorial habitualmente homogéneo. Es origen y soporte de grandes civilizaciones y fuente de cultura. Sin embargo, en los últimos siglos se ha visto dividida étnica y culturalmente, así como subyugada por potencias extranjeras. A pesar de ese dominio sus élites han conservado una conciencia especial de privilegio y superioridad por los dones recibidos de la tierra. La última gran época mesopotámica se remonta al califato abásida, finalizado tras la invasión y saqueo de los mogoles en 1258. Hasta entonces Bagdad había sido el centro comercial, político, intelectual y espiritual del mundo islámico, la tierra de las «Mil y Una Noches»². Posteriormente han sido los distintos titulares del imperio finalmente turco los que han ejercido el dominio sobre el actual Irak, aun conservando cierta autonomía

² Andrew Smith Serrano. *Las claves de la Guerra del Golfo*, Madrid, ASES A 1991

1. CAMINO DE LA GUERRA

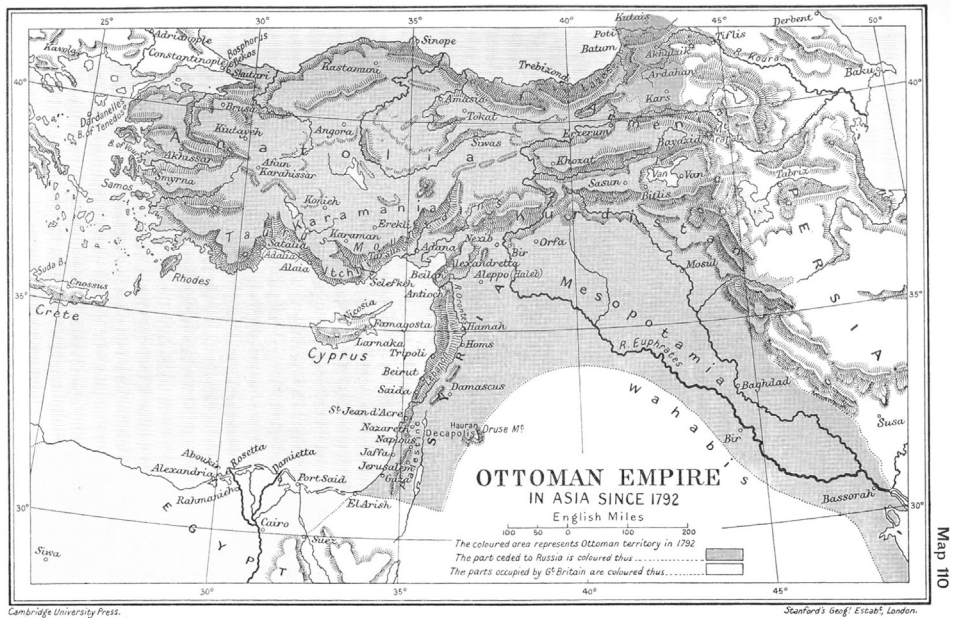
financiera y administrativa. Como consecuencia de la autonomía y de la falta de un poder central se perdió la cohesión y la unidad de sus pobladores, reunidos en torno a tres grupos diferenciados: los kurdos en el norte, cerca de Mosul, los árabes sunitas en el centro, apoyados en Bagdad, y los árabes chiítas en el sur, alrededor de Basora. A pesar de la relativa unidad geográfica, el hecho de que fuera un territorio excéntrico a los lugares donde residía el poder hizo que las distintas partes tuvieran diferentes atracciones. Mosul y los kurdos se veían más próximos a la península de Anatolia, los chiíes de Basora hacia el nuevo poder británico que partía de la India a través del Golfo Pérsico, y Bagdad, más continental, miraba a los lugares árabes.



MESOPOTAMIA

1. CAMINO DE LA GUERRA

A mediados del siglo XIX Turquía robusteció su dominio en las provincias más alejadas, imponiendo su código de leyes, el Tanzimat³. Dividió su imperio en provincias, una de ellas Irak, a su vez repartida en tres vilayatos, Mosul, Bagdad y Basora. Los intereses británicos, desde la India, llevaron a éstos a tomar posiciones en el Mar Árabe y el Golfo Pérsico; en primer lugar en el sur de la Península, y a partir de 1899 en Kuwait. Esta pequeña provincia era gobernada de forma casi autónoma por la dinastía al-Sabah. Ante las presiones otomanas y alemanas, los kuwaitíes reclamaron la ayuda del imperio británico, del que se convirtió en protectorado. En 1914 recibió la independencia.



EL IMPERIO OTOMANO

El resultado de la Primera Guerra Mundial cambió por completo la distribución de poder en la región. Gran Bretaña y Francia se repartieron, mediante los acuerdos secretos de Sykes-Picot de 1916, los restos

³ Que significa «reforma»

1. CAMINO DE LA GUERRA

del Imperio Otomano en Asia. Francia se quedaría con el Líbano y Siria, Gran Bretaña con Palestina e Irak. En 1917 la Declaración Balfour había aprobado la creación de un Estado judío en Palestina; esta declaración se incorporó al mandato de la Sociedad de Naciones en Palestina en 1922, confiando a Gran Bretaña la administración temporal del país.

Durante la guerra, para fortalecer las diversas alianzas de oportunidad contra los turcos, los británicos se comprometieron con diversos jefes árabes. Al jerife de la Meca, Huseín, le aseguraron que su reino se extendería por toda la península Arábiga, incluyendo Palestina, Jordania e Irak. Al mismo tiempo prometieron a Abdelaziz ben Saud, emir de Riad y rival de Huseín, que mantendría íntegros sus territorios. Con la ayuda de T.E. Lawrence —el famoso Lawrence de Arabia— Faisal, hijo de Huseín, se proclamó emir de Siria en 1918. Como compensación a la entrega de Siria a Francia, que no le aceptó como emir, se le cedió Irak en 1921. Su hermano Abdalá gobernó primero como emir y luego como rey en Jordania. De esta forma los británicos consideraron que podrían aplacar la ambición de su padre; pero éste, sin renunciar a la promesa, se proclamó califa, tratando de unificar la gran Arabia bajo su mando. Abdelaziz ben Saud sintió amenazados sus intereses, por lo que atacó y derrotó a Huseín, llegando a dominar la actual Arabia Saudí en la que reinó hasta 1953.

La Sociedad de Naciones sancionó el reparto francobritánico otorgando mandatos a ambos países sobre los nuevos dominios. Inmediatamente comenzó la adjudicación de concesiones petrolíferas y el descubrimiento de nuevos yacimientos, con un nuevo actor que hizo presencia comercial: Estados Unidos.

4. IRAK

El nombre de Irak viene a corresponder al de Mesopotamia, refiriendo en árabe a la tierra fértil junto al río. Es una palabra que se viene usando desde el siglo octavo de nuestra era, lo que refuerza el carácter de unidad geopolítica de esta tierra. Por eso, el movimiento natural británico fue organizar este despojo del imperio turco en una sólo provincia bajo mandato propio con un gobierno árabe propicio. Se podría haber incluido a Kuwait; pero, si bien los tres «vilayet» iraquíes estaban gobernados por Turquía desde el «Tanzurat» —gobiernos que desaparecen con la derrota— Kuwait era casi de hecho independiente bajo la familia al-Sabah. No

1. CAMINO DE LA GUERRA

era conveniente sustituirla por un mandato británico, por lo que se le otorgó la independencia de derecho.

Irak fue entregado a Faisal, el hijo del jerife hachemita de la Meca, en compensación porque los franceses no le quisieron como rey de Siria. Faisal no tenía nada de iraquí. Nacido en la Meca y criado en Estambul, su nombramiento responde a una política exclusivamente centrada en las élites gobernantes, a las que se podía encomendar la administración del territorio desde la metrópoli. Tanto kurdos como chiíes rechazaron inicialmente esta solución; pero los avatares del momento —rebelión incluida— y su propia división interna llevaron a ambas comunidades a aceptarla finalmente, demostrando la eficacia a corto plazo de la decisión británica. La revuelta árabe que había expulsado a los turcos con la ayuda de los aliados estuvo protagonizada sobre todo por jóvenes oficiales de origen árabe del ejército otomano, de origen mayoritariamente suní. Faisal, descendiente del profeta, de la dinastía Hachemita, era uno de los líderes naturales de este grupo; además era un nombre bien visto por chiítas y kurdos, porque se había destacado por su oposición al imperialismo turco.

El nuevo gobierno iraquí bajo mandato británico se compuso fundamentalmente de suníes, la élite ciudadana de Bagdad, con una participación mínima de kurdos y chiítas. En aquel momento, la población del nuevo país estaba compuesta por un 50%, al menos, de árabes chiítas, un 20% de árabes suníes, otro 20% de kurdos suníes y menos de un 10% de muchas otras etnias y credos, entre los que destacaban los judíos. La leve administración turca se centró en las ciudades y las rutas de comercio, conformándose con obtener rentas en dinero o especie de sus súbditos. A partir de los arrabales de las ciudades y el campo era el dominio de los líderes tribales, sobre todo chiítas; en un tácito acuerdo, estos respetaban la supremacía turca si no se metía en sus pequeños problemas. La élite ciudadana y propietaria era suní, más educada, que nutría los cuadros de la administración y del escaso servicio público.

Con la llegada de Faisal esta disposición apenas cambió. La habilidad y astucia del rey —curtido en las intrigas otomanas de su padre, en la revuelta contra los turcos de la Gran Guerra y en las negociaciones con los británicos— le mantuvieron en equilibrio entre las tensiones de las exigencias imperiales de Londres, el rechazo chiíta y kurdo y las presiones de sus correligionarios en demanda de mayor independencia. Fue progresivamente construyendo la soberanía e independencia de Irak, arañando concesiones a los británicos, con la ayuda inestimable de Nuri al Said, un

1. CAMINO DE LA GUERRA

antiguo oficial del ejército otomano que combatió junto a Lawrence de Arabia y que llegaría a ser catorce veces primer ministro.

El Irak de aquellos años se debatía en varias tendencias: la puramente nacionalista árabe, la propiamente iraquí, la colaboracionista con el Imperio y la separatista kurda y chiíta. A lo largo del siglo XX y el comienzo del presente XXI todas tendrán su protagonismo. Nuri al Said supo, hasta su vejez, navegar sobre estas tensiones y dar prosperidad y coherencia a su pueblo. Su visión era la de «un mundo árabe dominado por la dinastía Hachemita, en un Irak dirigido por una administración militar que sostendría las lealtades públicas mediante una sabia distribución de la riqueza petrolera».⁴ El rey Faisal murió en 1933 siendo sucedido por su hijo Ghazi. Este adoptó una política más nacionalista, contentando a este sector del que, tras su muerte, se convirtió en ídolo. Falleció en un sospechoso accidente de automóvil en 1939. Su hijo Faisal apenas tenía tres años, por lo que se estableció una regencia bajo su tío Abdul Ilah. Esta regencia está señalada por las ambiciones de las distintas tendencias y personas, que provocaron cambios de gobierno, aunque no de régimen. Rashid Alí, nombrado primer ministro, dio un autogolpe y cambió la Regencia con apoyo alemán en la Segunda Guerra Mundial. Rashid se consideraba el custodio de las ideas de Ghazi, más progermanas y antibritánicas, populares entre los nacionalistas iraquíes. El Reino Unido intervino para restablecer la situación y deponer a Rashid Alí, lo que trajo una mayor presencia militar británica, granjeándose de nuevo la antipatía de los nacionalistas.

Nuri y Abdul Ilah regresaron y se mantuvieron en el poder hasta 1958, en el que fueron asesinados junto con el joven Faisal II en un golpe de estado nacionalista, dirigido por el general Abdul Karim Kassem. Este era un nacionalista iraquí, que lideró una reunión dispar de nasseristas y nacionalistas árabes, a los que luego apartó del poder para gobernar dictatorialmente. Kassem era un populista que confió en su atractivo sobre las masas y mantuvo la política de Nuri de distribuir la riqueza. Es el primero que pone sobre la mesa la reivindicación de Kuwait, posición claramente nacionalista y populista que le enfrentó con el Reino Unido y la Liga Árabe. Sin embargo, los diversos grupos nacionalistas marginados se conabularon de nuevo contra él, liderados por Abdel Salem Arif, que había

⁴ John Keegan *The Irak War*, Nueva York, A.A. Knopf, 2004, pag 19.

1. CAMINO DE LA GUERRA

sido viceprimer ministro con Kassem secundando su golpe, y Hasán al Bakr, líder de la rama iraquí del nuevo partido Baaz⁵, que jugará un papel capital más adelante. Arif demostró ser un hábil político en la senda del nasserismo. Apartó al partido Baaz del entorno del poder, pero murió en un aparentemente genuino accidente de helicóptero en 1966. Fue sucedido por su hermano Abderramán Arif; sin la habilidad de su predecesor, sufrió un nuevo golpe de estado liderado por Hasán al Bakr, que llevó al partido Baaz al poder. Al Bakr tenía como segundo a Sadam Huseín.

5. SADAM

En algún año entre 1935 y 1939, no se sabe con seguridad, nació Sadam Husein en una aldea cercana a la capital provincial de Tikrit, a orillas del Tigris. Provenía de una familia suní con pocos recursos. Huérfano de padre, con malas relaciones con su padrastro, fue educado por su tío Jairalá, el miembro más respetado de la familia porque llegó a convertirse en oficial del Ejército. Jairalá profesaba un ferviente nacionalismo iraquí, por lo que se asoció al autogolpe de Rashid Alí, en 1941; el breve éxito le supuso un ascenso social; a cambio fue encarcelado tras la intervención británica. Sadam visitó a su tío en la cárcel y se empapó de sus ideas. Cuando fue liberado, rehizo su vida en Tikrit como maestro, adquiriendo cierto prestigio. Arrastró con él a Sadam, al que proporcionó la oportunidad de formarse en buenas escuelas; aun así, Sadam no dejaba de ser un campesino matón despreciado pero temido por sus compañeros de la ciudad. Jairalá se afilió en 1957 al entonces minoritario partido Baaz, seguido por su sobrino. Al triunfar el golpe de 1958 fue nombrado director de educación en Bagdad; sin embargo fue denunciado por un comunista iraquí, Sadún al-Tikriti, y apartado del cargo. Sadam asesinó a Sadún de un tiro en la cabeza, poco después. Fue un crimen muy evidente, pero no se hallaron pruebas concluyentes. Sadam y su tío sólo pasaron seis meses en prisión. En cambio, esta acción confirió a Sadam un aura de crueldad e inclemencia entre sus compañeros de partido.

⁵ Baaz significa Renacimiento. El partido fue fundado en Siria por Michel Aflaq, un cristiano secularista, en 1944. Es un extraño sincretismo de socialismo y panarabismo. En Irak se desarrolló una rama propia, que pronto se independizó de la siria.

1. CAMINO DE LA GUERRA

Esta crueldad se reveló útil cuando el régimen de Kassem comenzó a apartar del poder e incluso purgó a los miembros del Baaz, incluido Hasán al-Bakr, un significado general y miembro del partido. Al-Bakr era de Tikrit y conocía a Jairalá, por lo que contó con su sobrino para asesinar a Kassem. Sadam y otros compañeros se apostaron en las cercanías de su domicilio cuando salía en su coche sin escolta, como hacía habitualmente. En aquella ocasión inició su movimiento un poco antes, sorprendiendo a los jóvenes baazistas sin preparar. Estos hicieron fuego a pesar de todo, hiriendo a Kassem y matando a su conductor. Las circunstancias que rodearon este atentado no son bien conocidas, ya que propaganda y leyenda se superponen a la realidad, pero en la refriega posterior Sadam resultó herido.

Se refugió inicialmente en Tikrit y de allí escapó a Siria, donde fue acogido por la estructura del Baaz. Conoció al fundador, Michel Aflaq, a quién sorprendió la resolución del joven; se convirtió en su mentor político y le envió a estudiar a El Cairo. Allí finalizó el equivalente al bachillerato e inició la carrera de derecho. Al mismo tiempo continuó con sus actividades de militancia política, por lo que fue arrestado en alguna ocasión. También estableció importantes contactos con otros exiliados, e incluso se dice que con agentes de la CIA.

Antes de acabar sus estudios se produjo el golpe de estado de Arif. Inicialmente Hasán al-Bakr fue su primer ministro; reclamó a Sadam, que regresó de El Cairo para asumir un puesto de asesor en la Oficina del Presidente. Desde allí inició su vida política en las cercanías del poder. Sadam se dedicó sobre todo a favorecer a su partido, aumentar el número de sus afiliados y cimentar su poder personal. Su origen campesino le hacía ser —y sentirse— despreciado por la mayoría de sus compañeros de partido y gobierno. Por ello se especializó en el aparato represor de ambos —partido y gobierno— empleando profusamente la violencia y la tortura. Creó un poder paralelo al oficial, apoyándose en la unidad militar de élite, la Guardia Nacional comandada por al-Bakr. La situación fue elevando la tensión entre el núcleo duro del Partido y el Presidente Arif, que desembocó en un nuevo autogolpe mediante el que éste se deshacía del Baaz. Sadam partió al exilio. Arif creó una nueva unidad militar que respondiese a su mando, para controlar un Ejército muy permeado por el Baaz. Esta nueva Unidad, que sustituía a la Guardia Nacional, fue llamada Guardia Republicana.

En los años siguientes Sadam fortaleció sus contactos árabes internacionales, sobre todo gracias a su padrino Michel Aflaq. Fue nombrado a la cabeza del Comando Regional iraquí del Baaz; regresó en varias ocasiones

1. CAMINO DE LA GUERRA

de forma discreta a Irak, para sostener las actividades del partido. En una de estas ocasiones, en septiembre de 1964, colaboró en un intento de asesinato de Arif previó a un golpe de Estado; al parecer fue traicionado desde el propio partido, el complot fue descubierto y Sadam detenido. Estuvo en prisión hasta julio de 1966 en que consiguió escapar en circunstancias extrañas. Ese mismo año muere Arif y es sustituido por su hermano Abde-ramán, como antes se ha señalado.

En julio de 1968 se organizó otro golpe contra el segundo Arif; se levantó en armas la propia Guardia Republicana, movilizada por un grupo de ambiciosos oficiales del Ejército encabezados por el coronel Abdel Razaq al-Nayif. Uno de los apoyos con los que contaban era el Partido Baaz de Hasán al-Bakr, con el propósito instrumental de volver a desplazarlo del poder como hiciera Arif. Pero en esta ocasión el Baaz tenía bien aprendida la lección. Uno a uno intimidó a los líderes del golpe, provocando su exilio, bien forzoso o en puestos diplomáticos. Nayif, autoproclamado presidente, acudió a una comida con al-Bakr. Sadam en persona y a punta de pistola forzó la dimisión de Nayif y su exilio en Marruecos.

Al-Bakr se convirtió en el nuevo hombre fuerte de Irak. Sadam fue nombrado vicesecretario general del Consejo del Comando Revolucionario, un cuerpo político similar al antiguo Politburó de la Unión Soviética. También asumió el cargo de jefe de la policía secreta, que renombró como Mujabarat, reforzando sus actividades y su poder absorbiendo otros servicios. De forma sistemática se dedicó a eliminar —físicamente— todos los obstáculos que se interpusieran en el camino del Baaz, primero, y suyo personal después. Realizó purgas entre judíos, comunistas y chiíes; luego se dedicó a aquéllos que podían hacerle sombra junto a al-Bakr. Al mismo tiempo, fue situando personajes leales, familiares o de su clan de Tikrit, en puestos de responsabilidad.

En esos primeros años demostró además cierta intuición y flexibilidad política. Uno de los problemas más acuciantes de Irak era la permanente rebelión kurda; el ejército iraquí era incapaz de someterla. Los kurdos recibían un sustancial apoyo desde la Unión Soviética e Irán. Sadam logró un acuerdo con el premier soviético Kosyguin: los soviéticos dejaban de apoyar a los kurdos pero Irak no lo aprovecharía para arrasarlos. Efectivamente, Sadam arrancó de al-Bakr una cierta autonomía y otras concesiones para los kurdos, permitiendo un modelo democrático de gobierno autónomo. Sin embargo, se posponía la aplicación de estas medidas por cuatro años hasta que se pacificara el territorio. El golpe definitivo a los kurdos

1. CAMINO DE LA GUERRA

llegó en 1975. Sadam cedió en los acuerdos de Argel a la reclamación iraní de situar la frontera entre ambos países en el centro del estuario del Chat-el-Arab, en lugar de en la orilla opuesta a la parte iraquí. Irán ganaba el derecho de paso por el río. La rebelión kurda, falta de apoyo soviético e iraní, se colapsó.

Sadam buscó también el apoyo popular. Por un lado puso en práctica medidas modernizadoras que extendieran a todo el país los beneficios de las rentas petroleras. Fomentó la educación, la sanidad y otros servicios públicos, de acuerdo con las ideas de Michel Aflaq. La clase media iraquí se fue extendiendo. Al mismo tiempo, su figura empezó a aparecer en los medios de comunicación, sólo o con su familia, en inauguraciones o simplemente rezando. Se hizo una figura popular. La leyenda negra que le acompañaba agrandaba su imagen a los ojos del pueblo. Casi se podría decir que, si Sadam se hubiera detenido ahí, podría haber quedado como un gran gobernante modernizador. Sin embargo, su ambición no tenía límites.

En 1978 estalló la revolución iraní. La ecuación establecida en los acuerdos de Argel reventó también, en consecuencia. Sadam temía que el cambio de régimen en Irán trajera de nuevo el apoyo a los kurdos y a los chiíes. Al-Bakr se había convertido en un anciano, que disfrutaba paseando entre su pueblo y recibiendo su calor, pero habiendo cedido las riendas del gobierno a Sadam. Ante la gravedad de la situación en Irak y en otros frentes de interés iraquí, Sadam pensó que su entente con al-Bakr no era suficiente para las inevitables decisiones que había que afrontar. Había llegado ya el momento del relevo. Sadam se puso en contacto con todos los elementos de poder en Irak para negociar su posible acceso a la cúspide. Logró los consentimientos de todos, nacionales y extranjeros. Reunió a su tío Jairalá y a su primo Adnan, hijo de éste, para plantear el ultimátum a al-Bakr. En julio de 1979 al-Bakr renunciaba a la presidencia de Irak en beneficio de Sadam.

La definitiva llegada de Sadam al poder vino acompañada, como no podía ser de otra manera, de una nueva purga violenta. Esa purga comenzó en el propio partido Baaz. Sadam denunció públicamente como conspiradores a un tercio de los miembros del Consejo del Comando Revolucionario del partido; veintidós de ellos fueron ejecutados, incluido su secretario general, que había osado cuestionar el relevo de al-Bakr. Sadam hizo grabar un vídeo del supuesto juicio y de las ejecuciones, que hizo circular profusamente. Sus siguientes pasos se tradujeron en un estricto control de

1. CAMINO DE LA GUERRA

la vida pública por el partido. Para muchas profesiones se hizo obligatoria la afiliación, incluida la oficialidad del Ejército. Sin embargo, su régimen era benigno con las clases populares que no tenían aspiraciones públicas. Continuó la modernización del país; se proporcionaba escolarización a todos los niveles, se extendió el sistema de salud pública, se mejoró la condición de la mujer. A cambio no existía libertad de expresión ni de asociación, no existía política fuera del partido.

6. LA GUERRA IRÁN-IRAK

El triunfo de la revolución iraní tuvo consecuencias inmediatas en la política interior iraquí. Los kurdos vieron una posibilidad de recuperar su presión sobre el gobierno de Irak. Pero fueron los chiíes los que recibieron un impulso directo por parte del nuevo líder iraní, el Ayatolá Jomeini. Trató de inducir a los chiíes de Irak a que se rebelaran contra su cuasi-pagano dictador. A pesar de ello, Sadam intentó congraciarse con la comunidad chií de Irak a través de su máximo líder, el Ayatolá Mohamed Baqir al-Sadr, y emitió varias declaraciones conciliadoras con Irán. Sin embargo, ni Jomeini ni al-Sadr cedieron a los halagos de Sadam. Éste se contentó con dirigir la represión a otros líderes de la comunidad chií, ejecutando a noventa y cuatro de ellos. Poco después tuvieron lugar dos atentados protagonizados por jóvenes estudiantes del partido al-Dawa, dirigido por al-Sadr. En los atentados se demostró la participación de agentes iraníes. La consiguiente represión fue de mucha mayor envergadura: al-Sadr fue ejecutado y más de treinta mil chiíes fueron expulsados de Irak.

El deterioro progresivo de las relaciones con Irán llevó a Sadam, sumando sus ambiciones personales, a replantearse su actitud estratégica. Inició contactos con los demás países árabes para sondear su intención y su posible apoyo en un conflicto frente a Irán. Recibió a una delegación de militares iraníes exiliados y leales al Sha, que le insinuaron la debilidad en que habían quedado las Fuerzas Armadas iraníes. La falta de gran parte del cuerpo de oficiales, especialmente los pilotos de aeronaves, la desmoralización de muchos de ellos, supuestamente dispuestos a desertar en sus aviones, y la falta de piezas de repuesto debilitaba en gran manera las capacidades iraníes.

Ante los favorables pronósticos a una acción militar, Sadam decidió la invasión de Irán. Se esperaba una ofensiva rápida que produjera el derrum-

1. CAMINO DE LA GUERRA

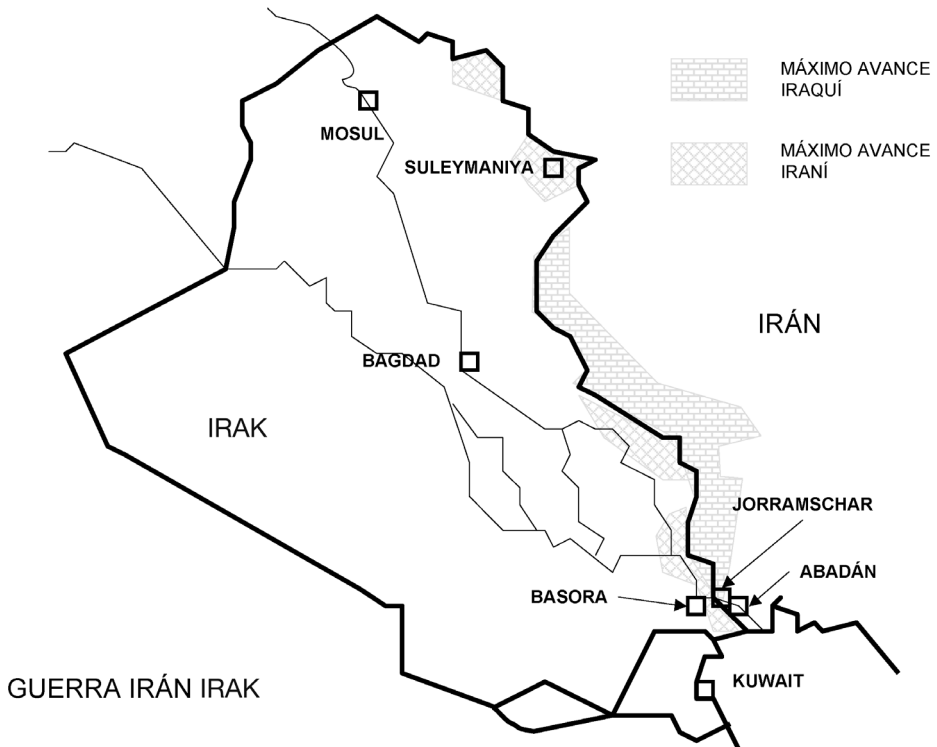
be del régimen de los ayatolás. No sucedió nada de ello. El 22 de septiembre de 1980 la Fuerza Aérea iraquí inició la ofensiva, tomando como modelo la acción israelí en la Guerra de los Seis Días. En aquel caso, los aviones egipcios y sirios fueron destruidos en su mayor parte en tierra, ante el ataque sorpresa de los judíos. En éste, ante la inmensidad del suelo iraní, la lejanía y dispersión de sus bases y los errores de las fuerzas iraquíes, la aviación iraní sobrevivió al ataque, y pudo lanzar la contraofensiva de forma inmediata.

En tierra las cosas tomaron mejor cariz. Irak abrió un frente de más de seiscientos kilómetros. En el Norte se limitó a tomar posiciones para contrarrestar una posible acción iraní sobre la rica zona petrolera de Kirkuk. En el centro el objetivo era entrar en el Juzistán iraní, una región de mayoría árabe chií, para que se levantara en contra de sus dominadores persas. En el Sur se trataba de rodear y aislar las ciudades más importantes, Jorramshar y Abadán, para llegar hasta el Chat-al-Arab. La penetración alcanzó los diez kilómetros en el norte y más de veinte en el sur. La estratégica ciudad de Jorramshar fue tomada con un gran coste en vidas. Sin embargo, el maltrecho ejército iraní fue capaz de sostener la defensa de Abadán. La ofensiva que tenía que haber sido rápida y profunda se había estancado.

En este momento Sadam decidió estabilizar el frente para iniciar las negociaciones con Irán desde una posición de fuerza, pensando en que se avendrían a dialogar. De nuevo se equivocó. El Ayatolá Jomeini había decidido luchar hasta el fin, aprovechando la superioridad numérica de que disponía. El ataque iraquí había despertado el fervor patriótico de los iraníes, dispuestos a asumir todas las bajas que el mal estado de sus Fuerzas Armadas les prometía. El 21 de mayo del año siguiente se iniciaba la contraofensiva iraní. Irak había establecido fuertes posiciones defensivas, pero tuvo que ceder el terreno conquistado inicialmente. Irán movilizó miles de jóvenes sin entrenamiento ninguno pero que, fanatizados, se arrojaban sobre los campos de minas barridos por fuego de ametralladoras iraquíes. Las pérdidas iraníes eran muy elevadas, del orden del triple de las iraquíes. Aun así, Irán no dejaba de arañar terreno a su enemigo. La proximidad de Irán a suelo iraquí comenzó a preocupar a Sadam. Cuando las primeras unidades iraníes presionaban ya dentro del propio Irak, Sadam decidió recurrir a métodos no convencionales. Bombardeó con misiles cargados de gas mostaza las ciudades de Teherán e Isfahán así como las fuerzas de primera línea. A corto plazo, los agentes químicos no se mostraron efica-

1. CAMINO DE LA GUERRA

ces. Las variables condiciones meteorológicas reducían su efectividad o incluso los vientos contrarios enviaban de vuelta la nube tóxica. A largo plazo, los agresivos químicos se volvieron totalmente en contra de Sadam, por las consecuencias políticas que arrastró.



Irán se encontraba seguro de su victoria, por lo que rechazó cuantas propuestas de mediación se hicieron. Los pequeños Estados del Golfo más Arabia Saudí empezaron a temer por su futuro en el caso de una victoria iraní. En consecuencia redoblaron su apoyo, con donaciones y créditos, a su vecino iraquí. De igual manera varios países europeos decidieron sostener a Irak, de forma más o menos camuflada. Multitud de países violaban el embargo de armas impuesto por la ONU. Sin embargo, estas adquisiciones estaban suponiendo un gran coste para Irak. La situación del frente dificultaba sus exportaciones de petróleo, su

1. CAMINO DE LA GUERRA

principal fuente de ingresos. Para hacer frente al coste de la guerra Irak gastó sus reservas de divisas y comenzó a depender del endeudamiento. Como la guerra se prolongaba, los créditos se fueron haciendo más largos, con constantes renegociaciones. Estos créditos procedían de países occidentales y, sobre todo, de países árabes. Irak trató de satisfacer los créditos occidentales y aplazar los árabes, con las consecuencias que posteriormente se desarrollarán. Gracias a estos créditos y a la ayuda externa, Sadam resistió las constantes ofensivas iraníes hasta 1987. Las grandes pérdidas sufridas por Irán no minaban la voluntad de su régimen de seguir combatiendo. La deuda externa iraquí, en esa fecha, llegaba a los 50.000 millones de dólares.

A finales de 1986 estalló el escándalo Irán-Contra, al descubrirse que Irán había comprado armas de Estados Unidos, que a su vez aprovechó el dinero para financiar a la contra nicaragüense. Con ese armamento Irán montó una gran ofensiva en todo el frente, llegando hasta las cercanías de Basora a principios de 1987. Sin embargo, Irak resistió esta última embestida iraní. En el Norte la progresión, auxiliada por los kurdos, se aproximaba a Kirkuk. Ya en 1988 la situación en la zona kurda se volvió preocupante; Sadam decidió emplear armas químicas contra su propio pueblo, gaseando aquellas aldeas kurdas que se sospechaba que habían colaborado con los iraníes y la ciudad de Halabja, tomada por estos. Irán, posteriormente, permitió el acceso de periodistas que contemplaron y relataron al mundo la dantesca escena.

El efecto del ataque químico fue aprovechado por una contraofensiva iraquí. El frente del Norte se derrumbó. Al mismo tiempo se recuperaba en el Sur la estratégica península de Fao. El régimen iraní empezó a contemplar la posibilidad de perder la guerra. En julio de 1988 el ayatolá Jomeini aceptaba incondicionalmente la Resolución 598 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y se iniciaban conversaciones de paz en Ginebra. La guerra había producido más de quinientos mil muertos y un millón de heridos. Las economías de ambos países estaban destrozadas e hipotecadas. La deuda externa iraquí superaba los 80.000 millones de dólares, sobre todo con países árabes del Golfo Pérsico.

Sadam se quedaba con su enorme deuda, con un ejército de un millón de hombres en armas y la decepción de no haber conseguido sus objetivos. Al Sur de esta decepción se encontraba Kuwait: un territorio reclamado por Irak; uno de los principales acreedores; y una tentación por su gran riqueza.

7. LOS ORÍGENES DE LA GUERRA DEL GOLFO

Tras la guerra, Sadam presentó su resultado como una victoria propia. Su mensaje consistía en que había detenido la ofensiva islámica radical. Esta victoria era un «favor» que Irak había hecho al resto del pueblo árabe, por el que debía tener una «recompensa». Sin embargo, ese pueblo árabe ignoraba conscientemente su mensaje.

La anexión de Kuwait era una antigua reclamación de todos los líderes iraquíes desde la independencia. Su justificación histórica se remonta a la consideración de Kuwait como distrito del «vilayet» de Basora durante el Imperio Otomano. En la realidad Kuwait, desde 1758, era una provincia semiautónoma gobernada por la dinastía al-Sabah. Los intereses británicos en la India requerían de una serie de puestos avanzados a Este y Oeste para sostener las rutas comerciales. Desde muy antiguo, por tanto, existían contactos entre los británicos y los jeques kuwaitíes. Como antes se ha mencionado, en 1914 Kuwait recibió la independencia bajo protectorado británico. Cuando le llegó el turno a Irak, a pesar de alguna tímida protesta, se aceptó la frontera con Kuwait tanto en 1923, por presiones inglesas, como en 1932 como condición previa para la entrada de Irak en la Liga de Naciones. El reinado de Ghazi (1933-1939) estuvo marcado por el nacionalismo iraquí, volviendo a reclamar la anexión de Kuwait repetidas veces pero de forma más bien retórica. Al finalizar el protectorado, en 1961, Kassem preparó de nuevo la anexión, esta vez incluso se hicieron planes de invasión militar. Estos fueron detectados por los británicos que enviaron inmediatamente fuerzas para disuadir a Kassem. En 1963 Irak volvió a reconocer la independencia de Kuwait, pero manteniendo la protesta sobre el trazado de la frontera, reclamando las dos islas de Warba y Bubián, que dominaban el acceso al único puerto de Irak en el Golfo, Um Qasar.

Al comienzo de la Guerra Irán – Irak los Estados árabes del Golfo estrecharon su relación, apoyando a Irak con ayudas diversas, donaciones y créditos. Se enterraron viejas rencillas en aras del panarabismo frente al Irán de Jomeini. Sin embargo, al acabar la guerra las relaciones volvieron a empeorar. Era evidente para todos que Irak no tenía intención de pagar el principal de sus deudas con los Estados árabes que le apoyaron. Aun así, estos pretendían seguir teniendo una palanca de negociación sobre su irascible vecino manteniendo la existencia de la deuda y cobrando intereses. Por ello, la calificación de Irak como deudor no le permitía acceder a nuevos créditos. La deuda con Occidente, sin embargo, tenía que ser paga-

1. CAMINO DE LA GUERRA

da puntualmente. Para resarcirse de los préstamos que no iban a cobrar, los países del Golfo decidieron aumentar su producción de petróleo. En un momento en que los precios disminuían, la presencia de una oferta mayor los forzaba aún más a la baja. Para Irak este movimiento resultaba desastroso, ya que su capacidad de producción y de exportación se había visto reducida por la guerra, por lo que no podría competir en cantidades. Kuwait y los demás países del Golfo esperaban así aumentar su cuota de mercado, además de lograr ingresos suplementarios a corto plazo para compensar los préstamos perdidos.

Irak se resintió inmediatamente de la maniobra económica encabezada por Kuwait. La población iraquí recibió el final de la guerra no sólo como una victoria moral, además con la expectativa de la reconstrucción económica, el retorno de los prisioneros de guerra y la mejora del nivel de vida. El pago de la deuda y la disminución de ingresos por petróleo impedían la recuperación económica prevista. El régimen iraquí reaccionó inicialmente con medidas puramente propagandistas, para mantener la confianza de su población. Se emprendieron costosos e improductivos pero vistosos proyectos de reconstrucción en varias de las ciudades que más habían padecido el horror de la guerra. Se redujeron varias de las restricciones a la libertad individual, como la de viajar al extranjero, acompañado de promesas políticas de mayor democracia. Aun así, la falta de dinero en caja impedía la concesión de subsidios alimenticios que compensaran la insuficiente producción agraria de Irak. En consecuencia se produjo un importante alza de los precios agrícolas, sin que viniera acompañada de subida de salarios. Las tiendas se veían rápidamente desabastecidas, creando un mercado negro paralelo. En consecuencia, el descontento popular, aunque pudiera ser contenido por la propaganda, no tardaría en estallar.

Igualmente, para evitar la inquietud que podría causar una desmovilización masiva se mantuvo en filas a casi un millón de soldados. Se prefirió pagar los sueldos militares antes que afrontar el riesgo de enviar miles de hombres al paro⁶.

Para justificar un Ejército tan descomunal, Sadam lanzaba proclamas patrióticas y alertaba contra la amenaza sionista o anglo-americana. No había renunciado a su propósito de convertirse en el líder del mundo árabe e islámico. Su fracaso ante Irán no había sido definitivo. Conservaba

⁶ La mayor parte de ellos eran chiíes, por lo que su desmovilización podría haber provocado una nueva rebelión.

1. CAMINO DE LA GUERRA

todavía el mayor ejército de todo Oriente Próximo: más de un millón de hombres en armas, la sexta Fuerza Aérea del mundo, más carros de combate que Estados Unidos y la Unión Soviética juntos. El liderazgo árabe no podía recaer en los avariciosos mercaderes de petróleo. Por eso se sentía incómodo sin poder influir en su situación estratégica. A pesar del final de la guerra, Irán todavía dominaba el paso por el Chat-al-Arab, bloqueando una posible salida a la exportación de petróleo iraquí. Por otro lado, el aliado natural del mundo árabe contra el imperialismo occidental había caído. La debilidad de la Unión Soviética no podía traer nada bueno para las aspiraciones de Sadam.

Al mismo tiempo, Irak contemplaba como Siria se había hecho con el control efectivo del Líbano. Irak había apoyado a las milicias cristianas para desgastar a los sirios y jugar un papel importante en la solución a la crisis del Líbano, en concordancia con la relevancia internacional que fijaba para sí mismo el dictador iraquí. En cambio, con el consentimiento norteamericano y la aprobación árabe, Siria se había hecho con el dominio sobre la mayor parte del país. Esta situación se convirtió en un modelo de lo que podría hacer Irak con un Kuwait conquistado.

Todos estos acontecimientos resucitaron en la mente de Sadam la idea de la reivindicación sobre Kuwait. El dictador necesitaba una movilización en torno a una causa nacional para paliar los efectos de la crisis económica que estaba sufriendo. La anexión de Kuwait era un buen motivo para alimentar el nacionalismo iraquí. Los recursos en manos del pequeño Estado vecino le permitirían paliar e incluso revertir la difícil situación económica: se podría cancelar la deuda con Kuwait; se mandaba una señal a los otros acreedores árabes; se contaba con los fuertes ingresos kuwaitíes para sanear el déficit de caja y volver al sistema de subsidios. Por último, era un movimiento que devolvería a Sadam la iniciativa en las relaciones entre árabes, otorgándole la primacía que buscaba ansiosamente. Semejante acción no estaba exenta de riesgos y necesitaba una minuciosa preparación. Todos los movimientos iraquíes desde el final de la guerra contra Irán hasta la invasión de Kuwait denotan claramente el propósito de su líder.

El primer paso era resucitar la disputa territorial. Con otros motivos, ya antes del final de la guerra contra Irán se había producido algún incidente por el control de las islas del estuario. En 1989 el Primer Ministro kuwaití visitó Irak, ocasión en la que recibió las primeras presiones para hacer concesiones territoriales —explotación de los pozos petro-

1. CAMINO DE LA GUERRA

líferos fronterizos y control sobre las dos islas— que merecían los iraquíes como «recompensa» por el servicio prestado a los demás países árabes. La posición kuwaití, por el contrario, proclamaba que bastante había hecho su país al apoyar a Irak con el riesgo de una represalia iraní. Inicialmente Irak contuvo su presión sobre Kuwait, manteniendo, de forma aparente, buenas relaciones diplomáticas como buenos hermanos árabes, sin dejar de recordar en cada ocasión su reivindicación y la difícil situación en que se encontraba. Conforme se acercaba el verano de 1990, como luego se verá, arreciaron las presiones sobre el pequeño Estado del Golfo.

El mayor obstáculo que se podía alzar en el camino hacia la supremacía entre los árabes de Sadam Huseín era una intervención occidental; por eso su siguiente paso fue despertar un sentimiento antioccidental en su propio país y entre sus aliados árabes. El recurso fue inicialmente retórico, aprovechando una reunión del Consejo de Cooperación Árabe en febrero de 1990, aunque también asumió riesgos en cuestiones menores de las relaciones exteriores. Esta retórica estaba pensada tanto para fomentar el odio a Occidente —especialmente a los Estados Unidos y al Reino Unido— en su propia población, como para demostrar a los demás árabes que no tenía miedo a la superpotencia americana.

El otro enemigo señalado que podía concitar la ira nacionalista iraquí era Israel. Por eso también se incluyó esta cuestión en la batería de declaraciones retóricas de Sadam. En este caso se trataba de un mensaje dirigido únicamente para consumo interno. De cara al exterior, la preocupación de Sadam era el esfuerzo de inversión que estaba haciendo en armamento nuclear y químico. Temía un nuevo ataque como el del reactor de Osirak, por lo que midió con mucho cuidado sus declaraciones anti-sionistas, para darles un tono defensivo, que pudiera ser comprendido por Israel y los Estados Unidos. El mensaje fundamental consistía en asegurar que el supuesto esfuerzo iraquí —negado públicamente— en armas de destrucción masiva estaba orientado a disuadir a Israel de un ataque nuclear sobre Irak. También se trataba de calmar la preocupación árabe por una excesivamente agresiva actitud de Sadam.

En cambio, era necesario evitar un frente añadido en caso de actuar contra Kuwait. El feroz enemigo de hacía apenas dos años, Irán, debía permanecer al margen de este conflicto. Irak inició tímidos conatos de acercamiento a Irán, esta vez más allá de la mera retórica. Se consiguió algún encuentro de medio nivel entre ambos países, con propósito de ampliarlos

1. CAMINO DE LA GUERRA

en el futuro inmediato. A pesar de que Irán se oponía a cualquier factor que mejorase la posición estratégica iraquí, no podía dejar de convenirle un acercamiento diplomático.

Una vez movidos sus peones en las direcciones anteriores, Sadam volvió a centrar su atención en sus hermanos árabes. En mayo de 1990 tuvo lugar una cumbre árabe en Bagdad. En esta cumbre se produce la culminación de la postura crítica de Irak hacia Israel, los Estados Unidos y Occidente, la Unión Soviética por su apoyo al retorno de judíos e, incluso, contra los árabes moderados. Sadam consiguió que la cumbre aprobara belicosas declaraciones que aplaudían sus intentos de hacerse con armamento NBQ, bajo la fórmula de la posesión de los medios tecnológicos necesarios para su defensa; incluso se resaltaba su positiva contribución a la seguridad pan-árabe.

Sin embargo, su actitud y sus palabras en privado tomaron otro cariz; además de la retórica anti-judía y anti-norteamericana, Sadam se enfrentó de palabra a los Estados árabes productores de petróleo, acusándoles de haber inundado el mercado de crudo, lo que habría llevado el precio hasta los 7 dólares el barril. Empleó la palabra «guerra» y afirmó que Irak no podría soportar esa presión sin hacer nada. A continuación concretó sus amenazas en la demanda de la condonación de su deuda por los países árabes y una ayuda económica de treinta mil millones de dólares. Acusó directamente a Kuwait de extraer petróleo iraquí de pozos fronterizos y le exigió la devolución de las dos islas. Parece ser que la cumbre declinó tratar los temas presentados por Sadam, ni para bien ni para mal. No se le desautorizó ni siquiera en privado, lo que supuso un espaldarazo a su inmunidad ante tan graves amenazas.

Es muy ilustrativa una conversación que tuvo lugar entre el Emir de Kuwait y Sadam cuando, al finalizar la cumbre, éste último acompañaba al Emir al aeropuerto. El dictador iraquí requirió la autorización para hacer uso de las dos islas para los intereses iraquíes. La respuesta fue que ni siquiera el Emir podía ceder el uso de suelo kuwaití. Entonces Sadam solicitó el permiso para construir un oleoducto y un acueducto desde el Chat-al-Arab hasta Kuwait City, lo que concedió el Emir. Inmediatamente prosiguió con la posibilidad de construir ciudades, escuelas y aeropuertos a lo largo de los dos conductos para atender a los trabajadores. La resistencia del kuwaití recibió la contraoferta de Sadam de usar territorio iraquí a su antojo; no merecía la pena tener en cuenta las fronteras, al fin y al cabo «eran un mismo país».

1. CAMINO DE LA GUERRA

A pesar de las advertencias, Kuwait no se dejó impresionar y continuó con su política de sobreproducción de petróleo, sin tener en cuenta los efectos de los bajos precios. En algún caso cedió a las presiones de mantener la cuota dentro de la OPEP, para luego desdecirse y solicitar una nueva revisión. Esta actitud kuwaití fue usada para justificar el primer paso de carácter militar: a partir del 16 de julio la inteligencia militar de los EE.UU. detecta la presencia en la frontera con Kuwait de la División Hamurabi y la llegada de las Divisiones Medina y Tawakalna, de la Guardia Republicana iraquí.

Con este despliegue Sadam corría el riesgo de desvelar por completo sus intenciones, por lo que desencadenó una catarata de declaraciones ambiguas que ocultaran su verdadero propósito. La ambigüedad estaba calculada para endurecer la presión sobre Kuwait, preparar a su propio pueblo para las consecuencias de la invasión, justificar su movimiento ante los árabes y mantener la duda en los EE.UU. para evitar su reacción. El despliegue fronterizo fue empleado para lograr un alza en los precios mínimos del petróleo en una reunión de los ministros correspondientes de la OPEP en Ginebra. De esta forma parecía que la única intención del despliegue era forzar los precios del crudo. El Secretario General de la Liga Árabe y el Presidente de Egipto, Hosni Mubarak, viajaron a Bagdad, donde Sadam les aseguró que no tenía intención de invadir Kuwait.

El encuentro más sensible se debía producir con los Estados Unidos. El gobierno Bush, ante la posibilidad de la invasión, emitió una declaración el 18 de julio anunciando su determinación para asegurar la libre circulación de crudo a través del estrecho de Ormuz; defender la libertad de navegación; y el apoyo a la defensa individual y colectiva de los Estados amigos en el Golfo. La embajadora en Irak, April Glaspie, recibió instrucciones de trasladar al gobierno iraquí la preocupación norteamericana por las amenazas sobre Kuwait y los Emiratos Árabes. El 24 de julio se anunció un ejercicio aeronaval conjunto con los Emiratos Árabes Unidos en respuesta a la concentración de tropas iraquí. El 25 de julio por la mañana la embajadora se reunió con el viceministro de Exteriores iraquí para insistir en la presión norteamericana. Dos horas después de este encuentro se le llamó de nuevo al ministerio de Asuntos Exteriores donde, inesperadamente, se topó frente a frente con el mismo Sadam. Sobre esta conversación han corrido ríos de tinta, ya que se achaca a la poca firmeza de la embajadora el convencimiento de Sadam de que los Estados Unidos consentirían en mayor o menor medida la invasión. Sadam hizo gala de su lado más ama-

1. CAMINO DE LA GUERRA

ble y cordial; mantuvo la calculada imprecisión en su discurso, con referencias a la «guerra económica» que sufría su país, amenaza que él tenía que solventar, por lo que no le quedaba más recurso que la presión verbal respaldada por la amenaza de la fuerza. La diplomática puso el énfasis en mantener el diálogo abierto, en no generar más tensión con declaraciones de firmeza públicas o privadas, en lugar de emitir una seria advertencia al dictador de que cualquier uso de la fuerza sería contestado con rigor por los Estados Unidos. El informe de la embajadora rebajaba la probabilidad de que Sadam invadiera Kuwait y recomendaba que se bajara el tono de las declaraciones públicas. Al mismo tiempo el análisis del Departamento de Estado concluía que las fuerzas iraquíes no estaban suficientemente preparadas para la invasión; los pronunciamientos públicos no sólo tenían un tono bajo, sino que indicaban la poca predisposición norteamericana a un compromiso con Kuwait. Se insistió en confiar la resolución del problema a la negociación entre árabes, en un encuentro de iraquíes y kuwaitíes en Yida, patrocinado por Arabia Saudí el 31 de julio. El único temor por parte norteamericana era que Sadam decidiera una invasión parcial de las dos islas y el campo de Rumailia. Ante esa perspectiva no parecía que mereciera la pena una postura más dura. Sadam recibió el mensaje que esperaba con mayor ansiedad.

El 31 de julio se celebró la entrevista, de muy alto nivel,⁷ en Yida. Irak sometió a los representantes kuwaitíes a un inaceptable ultimátum: la cesión de las dos islas y el campo de Rumailia, la condonación de toda la deuda y una compensación en metálico por las pérdidas iraquíes. En consecuencia la reunión fue corta. Para los kuwaitíes no se trataba más que del primer paso de una negociación que se preveía larga. Sin embargo, para Irak fue el disparo de salida de la invasión. En la madrugada del 2 de agosto, poco más de 24 horas después, las fuerzas iraquíes cruzaban la frontera de Kuwait. En menos de cuatro días todo el pequeño país estaba bajo su control, aunque el jeque al-Sabah logró escapar. La suerte estaba echada, Sadam se lo había jugado todo a una carta, la reticencia de los Estados Unidos a intervenir en un asunto regional. Si ocurría tal y como él deseaba, Irak se convertiría de un plumazo en la potencia dominante del mundo árabe y de Oriente Próximo.

⁷ Por parte iraquí asistieron Ibrahim al-Duri (consuegro de Sadam) y Alí Hasán al-Majid (su primo), dos de las principales figuras del régimen baazista.

8. ESTADOS UNIDOS, ENTRE VIETNAM Y EL GOLFO

El final de la guerra fría creó una nueva situación de incertidumbre estratégica. En las décadas anteriores existía un mundo bipolar con dos estrategias bien definidas que condicionaban la actuación del resto de estados del sistema internacional. La rivalidad entre las dos grandes potencias se dirimía en choques locales de actores de sus órbitas respectivas, con apoyo más o menos abierto de cada parte. El hundimiento de la Unión Soviética abrió las opciones de algunas potencias regionales o de países con ambición de serlo. Desde el punto de vista occidental la victoria se contemplaba como una oportunidad para recoger los llamados «dividendos de la paz», recortando gastos de Defensa. Sin embargo, todavía se temía una reacción violenta de los restos del Imperio comunista⁸, al mismo tiempo que se propone enfocar la seguridad ante posibles crisis regionales. En los gabinetes de planeamiento occidentales se abre un sordo debate entre los que siguen mirando la descomposición de la URSS como el principal riesgo y los que señalan a las potencias emergentes. En el camino queda claro para todos que se impone una reducción de fuerza. Es un momento de duda y vacilación, bien percibido por Sadam Huseín.

Es evidente que los Estados Unidos eran la única potencia internacional con capacidad para interponerse en sus designios. Sadam, a su manera, estudió el obstáculo, fijándose en su historia, tomando como referencia la guerra de Vietnam: por un lado, en caso de que los Estados Unidos decidieran reaccionar, su experiencia en la guerra defensiva ante Irán podía causar un gran número de bajas a sus atacantes; por el otro calculaba que, como lección histórica aprendida, los norteamericanos no caerían en la tentación de reeditar otro Vietnam ante la previsión de bajas y la debilidad de la opinión pública. El resultado es siempre ganador, por abandono antes o después de empezar: le merece la pena correr el riesgo. El momento —pudo pensar Sadam— era el adecuado, ya que el enemigo lejano tendría la guardia baja, con la vista puesta en el desmoronamiento soviético.

Este cálculo no era en absoluto disparatado, si bien meramente intuitivo: porque es cierto que Estados Unidos había interiorizado la lección de Vietnam, tanto desde el punto de vista militar como el político. Sin embar-

⁸ Todavía no se había disuelto la Unión Soviética

1. CAMINO DE LA GUERRA

go, la lección aprendida fue la contraria de la esperada por el dictador iraquí. Al quedar como única superpotencia —en consonancia con el debate estratégico interno antes mencionado— el nuevo orden mundial proclamado por el entonces presidente Bush abre un capítulo específico sobre los conflictos regionales. Estados Unidos se arroga el derecho de intervenir cuando considere que sus intereses están en juego. Para ello cuenta con la maquinaria militar más poderosa del mundo, que ha desarrollado nuevas formas tácticas para enfrentarse con éxito a los soviéticos.

La generación de oficiales que combatieron en Vietnam está en ese momento en la cima de la carrera militar. El análisis introspectivo de la derrota lleva a estos oficiales a la consideración de que, antes de embarcarse en una guerra abierta, es imprescindible contar con un claro objetivo político, respaldo popular y fuerza aplastante desde el inicio para asegurar la victoria. Se achacaba que la guerra de Vietnam se hizo sin un propósito político bien definido, sin respaldo popular y con restricciones al despliegue de efectivos que permitieron al Viet-Cong llevar siempre la iniciativa. Asimismo —en tanto que militares— reconocían sus propios fallos en la estrategia militar: la falta de un esfuerzo conjunto y la misma ausencia de dicha estrategia, oscurecida por una obsesiva dedicación táctica de la propia cúpula militar⁹. Una forma de mejorar la organización militar para evitar estos errores fue la Ley Goldwater-Nichols de 1986 que, entre otras determinaciones, promovía la actuación conjunta de los Ejércitos y dotaba de amplios poderes a la figura del Director de la Junta de Jefes de Estado Mayor, principal asesor del Presidente y del Secretario de Defensa para el empleo de las Fuerzas Armadas.

El primero que ocupó ese puesto tras la promulgación de la Ley fue el General Colin Powell. Powell tenía reciente experiencia política como Consejero de Seguridad Nacional del Ronald Reagan. Su habilidad como puente entre la mentalidad militar y la política le convirtió en una figura clave. Hizo bandera de la teoría sobre el empleo de la fuerza militar antes mencionada —claro objetivo político, respaldo popular, fuerza abrumadora— de forma que acabó siendo conocida como doctrina Powell¹⁰.

⁹ Harry Summers: *On Strategy*, Presidio Press, 1995.

¹⁰ Powell figura como abanderado de esta idea, si bien era compartida por gran parte de los militares en activo que habían participado en el conflicto de Vietnam.

1. CAMINO DE LA GUERRA

Al mismo tiempo se había desarrollado una nueva doctrina táctica para el empleo conjunto de los Ejércitos del Aire y Tierra, bajo el concepto de «Batalla Aeroterrestre». Esta doctrina era consecuencia del análisis que mostraba una gran superioridad convencional de los soviéticos si se conseguía evitar una conflagración nuclear, en la idea de que ninguno de los dos bandos querría ser el primero en lanzar un ingenio atómico. Esta doctrina y el rearme convencional que la acompañó eran el complemento necesario del programa de la «Guerra de las Galaxias»: si se disuadía a la URSS de la eficacia de un ataque nuclear, a los soviéticos les quedaría la posibilidad de una contenida victoria convencional. El concepto de «Batalla Aeroterrestre» proponía una defensa adelantada combatiendo al enemigo tanto en el frente como en la retaguardia propia y, sobre todo, en profundidad. Para ello se requería armamento de nueva generación que fuera capaz de hacer sentir su efecto a más de cien kilómetros del frente, donde las concentraciones acorazadas soviéticas eran más vulnerables. A finales de los años ochenta ya estaban en servicio la mayor parte de estos equipos de nueva y desarrollada tecnología. Tras el fin de la guerra fría se programaron los primeros recortes: en agosto de 1990 aún no habían comenzado, por lo que la maquinaria bélica norteamericana estaba en su momento más fuerte.

9. LA POLÍTICA IRAQUÍ DE WASHINGTON

Tras el final de la guerra Irán – Irak, este último país terminaba con uno de los mayores ejércitos del mundo en armas y desocupado. Los analistas norteamericanos fijaron su atención y desarrollaron su valoración sobre el futuro del país. Al modo como había hecho Estados Unidos tras la Segunda Guerra Mundial, los analistas preveían que Sadam redujera su Ejército en volumen y tratara de tecnificarlo, dotándose de armas de destrucción masiva, manteniendo y perfeccionando sus arsenales químicos, mejorando el alcance y precisión de los vectores de lanzamiento y progresando en un programa de investigación nuclear. Sopesando la delicada situación económica, creían que se podría contener a un líder implacable pero pragmático, que pensaría en el bien de su pueblo. En consecuencia se proponía una política basada en la presión diplomática y la cooperación comercial para crear intereses comunes. Se animó a la empresa privada a invertir en Irak en beneficio de la estabilidad a medio plazo de Oriente Próximo, se

1. CAMINO DE LA GUERRA

programaron acciones de cooperación en materia de defensa y se previeron créditos blandos para compra de alimentos.¹¹

Sin embargo, los pasos dados por el líder iraquí iban desmintiendo progresivamente que pensara adoptar una actitud moderada. Estados Unidos puso en cuarentena su política con Irak, sin comprometerse —cerrando las líneas de crédito y de cooperación militar— pero sin abandonar el supuesto de contención diplomática. La escalada de declaraciones del primer semestre de 1990 puso en alerta a los responsables de inteligencia, alerta que saltó al descubrirse los movimientos de las divisiones de la Guardia Republicana hacia la frontera con Irak. Desde ese momento la inteligencia norteamericana vigilaba con precisión la actitud de dicha fuerza.

En el nivel político se recibió la alerta y se abrió un debate sobre la interpretación de estas acciones. Conocidas las acciones pero no las intenciones, era posible desde que fuera una simple medida de presión hasta la invasión total de Kuwait. En el departamento de Estado la mayoría se inclinaba por la primera posibilidad; para valorarla se realizaron numerosas consultas con los aliados árabes y se sondeó la actitud iraquí a través de sus diplomáticos, con informes como el mencionado tras la entrevista con la embajadora en Irak. Los análisis políticos de egipcios y saudíes, así como los de los propios kuwaitíes, señalaban que no era más que un bluff que se resolvería entre hermanos árabes. Los informes técnicos indicaban la inminencia de la invasión. La política exterior norteamericana, fiel a la línea de contención y presión diplomática que se había marcado, recelosa de la amenaza de uso de la fuerza, tomó partido por el consejo que proporcionaban los líderes árabes. Por tanto, a pesar de que se ha criticado el tono contenido de la actuación de la embajadora Glaspie, ella no hizo sino seguir las directrices políticas que se le habían marcado.

Por su parte el departamento de Defensa también era reactivo a mezclarse en un asunto que estaba poco claro, a pesar de los avisos de la propia inteligencia militar, aunque sostenía una postura más estricta con el régimen iraquí. Por tanto se propuso que se enviaran mensajes contundentes pero sin que hubiera acción militar de advertencia por parte norteamericana. Tan sólo se decidió, para señalar la importancia de los Estados del Golfo,

¹¹ Michael Gordon y Bernard Tridor: *The Generals' War : The Inside Story of the Conflict in the Gulf*, Back Bay Books, 1995, pag 12.

1. CAMINO DE LA GUERRA

la realización de un ejercicio conjunto y la cesión de dos aviones de reabastecimiento en vuelo a los Emiratos Árabes Unidos¹².

Al final prevaleció la postura moderada del departamento de Estado sobre la algo más severa del departamento de Defensa, confiando en las conversaciones de Yida. La brusca ruptura de este diálogo, conocida por la inteligencia norteamericana, llevó al convencimiento final de que la invasión era un hecho a punto de producirse, horas antes de que tuviera lugar.

10. REACCIONES INICIALES A LA INVASIÓN

La apuesta de Sadam tuvo visos de cumplirse. Tras la invasión, las autoridades de los Estados Unidos no tenían una postura unánime. Se discutía abiertamente si merecía la pena una intervención militar por una pequeña subida del precio del crudo o unos kilómetros de desierto; por contra, los partidarios de la intervención destacaban el precedente que sentaba un golpe de fuerza regional para otros potenciales agresores en el resto del mundo. El punto de acuerdo inicial fue la defensa de Arabia Saudí; se dejó inmediatamente claro que Estados Unidos intervendría con todo su poder en caso de que Irak continuase su progresión hacia la rica provincia nororiental saudí. Ambas posturas se debatieron intensamente para convencer a quien tenía toda la decisión en su mano: el presidente Bush. En los comienzos del debate, Bush tuvo un encuentro con la Primera Ministra del Reino Unido, Margaret Thatcher, que se encontraba casualmente en Estados Unidos pues pronunciaba una conferencia en Aspen. Thatcher terminó de convencer a un dubitativo Bush. La urgencia sería la defensa de Arabia Saudí pero con el propósito de expulsar a los iraquíes de Kuwait. Uno de los más firmes defensores de la postura de la no intervención fue precisamente Colin Powell, que no veía claro que una guerra en el desierto fuera a tener un objetivo claro y el respaldo del pueblo americano. Sin embargo, una vez tomada la decisión, Powell trató de que se cumplieran

¹² Este episodio refleja la discrepancia de posturas entre Estado y Defensa: respondía a una petición oficial por parte del jeque Mohamed, de los E.A.U.; el departamento de Estado señaló su oposición a esta medida, que requirió toda la influencia del secretario de Defensa Cheney. Norman Schwarzkopf: Autobiografía, Madrid, Globos Comunicación, 1994, pag. 316.

1. CAMINO DE LA GUERRA

estos dos principios y, sobre todo, el tercero: un despliegue masivo de fuerza que asegurara la victoria.

El primer escalón a subir era la defensa de Arabia Saudí, pero para ello era necesario contar con los propios saudíes. El 6 de agosto se envió a Riad una delegación encabezada por el secretario de Defensa, Dick Cheney, para acordar con los saudíes el despliegue de una numerosa fuerza norteamericana en su tierra. Con diversas condiciones de respeto a su cultura, aunque modificaran los planes norteamericanos, Arabia Saudí aceptó el despliegue de una fuerza internacional en su territorio tanto para su defensa como además base para la recuperación de Kuwait. A continuación el gobierno de Estados Unidos emprendió una activa labor de promoción de una gran coalición internacional que incluyera al mayor número de países, entre los que se encontrarían árabes como Egipto y Siria. Sin embargo, otro actor muy interesado pero que no podía formar parte de la coalición reclamaba la atención norteamericana.

Tanto desde Israel como desde Estados Unidos se tomaba en serio la amenaza iraquí de lanzar misiles Scud contra territorio israelí si se intervenía militarmente. Israel quiso formar parte del planeamiento de la operación, al menos poder compartir con los norteamericanos su información y preocupaciones mediante un enlace de mando y control para el caso de un ataque; pero Estados Unidos no podía acordar públicamente la menor participación israelí en la coalición, so pena de perder a los importantes aliados árabes. Israel debía quedar al margen. Los dirigentes israelíes reclamaron que al menos se les proporcionara defensa contra los previsibles ataques de misiles. De esta forma, a pesar de una inicial resistencia por parte del departamento de Estado, se comenzó a enviar las baterías de defensa antiaérea con capacidad antimisil Patriot que tan eficaces resultaron después.

CAPÍTULO SEGUNDO

ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO.

1. LA AGRESIÓN IRAQUÍ A KUWAIT.

El 2 de agosto de 1990, el ejército regular de Irak, uno de los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas, invade el Estado vecino de Kuwait, miembro asimismo de dicha Organización, y derrota rápidamente a sus fuerzas armadas. Pocos días después, el 8 de agosto, el Gobierno iraquí se anexiona formalmente el territorio de Kuwait en su totalidad, convirtiéndolo en la decimonovena provincia del Estado iraquí.

El comportamiento de Irak constituye una clarísima violación del Derecho Internacional, una violación además de especial gravedad: La comisión de una agresión armada. Según la Definición de la Agresión, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1974 y considerada por la Corte Internacional de Justicia como formando parte del Derecho internacional consuetudinario:

«La agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, tal como se enuncia en la presente Declaración¹³.

¹³ Artículo 1, resolución 3314 (XXIX), de 14 de diciembre de 1974; sentencia de 27 de junio de 1986, asunto sobre las actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua (fondo), párrafo 195 entre otros (CIJ Recueil 1986, págs. 14 ss., págs. 103-104).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

Y la misma Definición concreta esa idea cuando dispone que «independientemente de que haya o no declaración de guerra», se considerará como acto de agresión:

«La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado del territorio de otro Estado, o toda ocupación militar, aun temporal, que resulte de dicha invasión o ataque, o toda anexión, mediante el uso de la fuerza, del territorio de otro Estado o de parte de él» (artículo 3, letra a).

Justo, justo, justo lo que Irak hizo con Kuwait (...).

El Gobierno iraquí alegó, en un momento u otro de los debates que la invasión y ocupación de Kuwait generó, tres motivos para «justificar» su conducta.

Irak recordó que cuando Kuwait consiguió, en 1961, su plena independencia¹⁴, ya había alegado que ese país formaba parte de Irak o, al menos, que no podía mantener las fronteras internacionales con las que «aparecía»¹⁵. El Gobierno iraquí, que no podía negar la concertación con Kuwait del Acuerdo de Bagdad (1963) en el que «reconoce la independencia y la plena soberanía del Estado de Kuwait, delimitado del modo indicado en la carta del Primer Ministro de Irak de 21 de julio de 1932 y la aceptada por el Gobernador de Kuwait en su carta de 10 de agosto de 1932»¹⁶, alegaba que dicho tratado era nulo de conformidad con las normas constitucionales iraquíes.

Utilizó también el Gobierno iraquí otro tipo de argumentación más «política» según la cual Kuwait, de acuerdo con un plan elaborado por los Estados Unidos e Israel y coordinado por Estados Unidos, producía petróleo en cantidades superiores a las marcadas por la Organización de Países Productores y Exportadores de Petróleo (OPEP) con el fin de influir a la baja en su precio y de dañar a la economía iraquí, al privarle de importan-

¹⁴ Desde 1914 Kuwait gozaba ya de una amplísima autonomía, pero bajo protectorado británico (vid. supra capítulo primero, pág. 12).

¹⁵ Irak deseaba en concreto las islas de Warbah y Bubiyan, así como una estrecha franja costera de Kuwait situada frente a las mismas (vid. supra capítulo primero, pág. 24).

¹⁶ Proceso verbal entre el Estado de Kuwait y la República de Irak sobre el restablecimiento de relaciones amistosas, el reconocimiento y cuestiones conexas, Bagdad 4 de octubre de 1963 (United Nations Treaty Series, 1964, núm. 7063).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

tes ingresos económicos que necesitaba para hacer frente al endeudamiento asumido como consecuencia de su larga guerra con Irán¹⁷.

Y, en fin, en los debates del 2 de agosto de 1990 en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, Irak mantuvo asimismo que su invasión fue solicitada por un nuevo Gobierno kuwaití que había sustituido al anterior para restablecer el orden. Irak alegó que sus fuerzas abandonarían Kuwait de inmediato una vez imperase la calma (...).

Debe dejarse de lado, en primer lugar, el último de los motivos alegados pues ningún «nuevo» Gobierno kuwaití existió ni se ajustaron a la realidad inmediata las explicaciones que sobre sus objetivos respecto de Kuwait dieron las autoridades iraquíes. En relación con los otros dos argumentos manejados, en modo alguno podrían justificar jurídicamente la conducta iraquí, ni en particular su desmesura y prolongación en el tiempo (...). A fin de cuentas y aun de dar por buenas, que es mucho dar, sus tesis sobre el pretendido conflicto territorial y sobre el “contubernio americano-israelí», siempre podría decirse aquello de «no es eso, no es eso», esto es, la violación nada menos que dos de los principios fundamentales del Derecho internacional contemporáneo:

Según la Carta de Naciones Unidas (1945), las controversias internacionales deben resolverse por medios pacíficos (artículo 2.3), teniendo los Estados implicados en la disputa— concreta la Declaración sobre los principios de Derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de Naciones Unidas (1970)—, la obligación de abstenerse de toda medida que pueda agravar la situación al punto de poner en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales¹⁸; dicho principio, ratificado por la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias (1982)¹⁹, ha sido

¹⁷ Vid. supra capítulo primero, pág 25. Irak imputaba asimismo a los Emiratos Arabes Unidos su implicación en el tema; en el folleto Kuwait y sus relaciones históricas y jurídicas con Irak, difundido presumiblemente por el Gobierno de este país a finales de 1990, podía leerse que el mencionado Plan formaba parte «de un proyecto americano-israelí para atentar contra la seguridad nacional de Irak así como debilitar a su pueblo, atacar su dignidad y violar sus derechos» (citado por Ugo Villani: L'ONU e la crisi del Golfo, Cacucci Editore, Bari, 2005 [3ª edición], pág. 19).

¹⁸ Párrafo cuarto del principio de que los Estados arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos..., resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, anexo.

¹⁹ Resolución 37/10, de 15 de noviembre de 1982, I, párrafos 1-13.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

calificado por la Corte Internacional de Justicia como de naturaleza consuetudinaria²⁰. En este sentido, la controversia territorial que Irak tuviese con Kuwait hubiese debido canalizarse mediante el uso de procedimientos de arreglo pacíficos²¹ y, en su caso, como la Carta de Naciones Unidas (1945) determina y recuerda y completa la Declaración de Manila (1982), cumplir con «su obligación de someter(la) al Consejo de Seguridad (...)»²², pero nunca haciendo lo que se hizo; como la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales (1987) señala:

«Los Estados respetará escrupulosamente el principio del arreglo pacífico de controversias, que es inseparable del deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones internacionales»²³.

En efecto, la Carta de Naciones Unidas prohíbe a sus Estados miembros el uso o la amenaza de la fuerza armada salvo en legítima defensa frente a un ataque armado (artículos 2.4 y 51); en 1974, recuérdese, se definió la agresión. Este principio ha sido ratificado y concretado posteriormente por la Asamblea General en dos Declaraciones posteriores:

- En la Declaración de Principios (1970), se hace tanto en general como en particular. Quiero decir que en el principio dedicado a la prohibición del uso de la fuerza puede leerse: «Todo Estado tiene el deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza para violar las fronteras internacionales existentes de otro Estado o como medio de resolver controversias internacionales, incluso las controversias territoriales y los problemas relativos a las fronteras de los Estados»²⁴.

²⁰ Sentencia de 27 de junio de 1986, párrafo 290 (CIJ Recueil 1986, pág. 145).

²¹ El representante de Kuwait ante el Consejo de Seguridad recordó que 24 horas antes de la agresión sufrida por su país, su Gobierno y el del agresor estaban negociando a propósito de esta cuestión.

²² Declaración de Manila cit. (nota 19), II, párrafo 4, letra a.

²³ Resolución 42/22, de 18 de noviembre de 1987, anexo, II, párrafo 16.

²⁴ Párrafo cuarto del principio citado, resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, anexo.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

- En la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales (1987), se establece que dicho principio «(...) es universal en su carácter y es obligatorio para todos los Estados, cualesquiera que sean su sistema político, económico, social o cultural o sus relaciones de alianza», y «no podrá hacerse valer consideración de naturaleza alguna para justificar la amenaza o el uso de la fuerza en violación de la Carta»²⁵.

Irak estaba obligado por estos deberes, máxime, como ocurría, al formar parte de la Organización de Naciones Unidas. En todo caso, el principio que prohíbe el uso de la fuerza armada en las relaciones internacionales, incluso tal y como ha sido concretado e interpretado posteriormente, en particular por la Declaración de Principios aneja a la resolución 2625 (XXV) de 1970, forma parte, más allá del texto de la Carta de Naciones Unidas, del Derecho internacional general²⁶.

2. ¡EL CONSEJO DE SEGURIDAD REACCIONA!

2.1. La Carta de Naciones Unidas (1945).

Como es sabido, hasta la primera guerra mundial (1914-1918) el Derecho Internacional no sancionaba jurídicamente el uso de la fuerza armada por los Estados para la solución de sus disputas o, más generalmente expresado, en defensa de sus intereses. Baste citar como ejemplo suficientemente revelador el Convenio relativo a la limitación del empleo de la fuerza para el cobro de deudas contractuales (Convenio Drago-Porter)²⁷; si se consideró preciso prohibir expresamente, para

²⁵ Resolución 42/22 cit. (nota 23), I, párrafos 2 y 3.

²⁶ Sentencia de 27 de junio de 1986 cit., párrafos 186, 188 (CIJ Recueil 1986, págs. 98, 99-100).

²⁷ En él las Partes contratantes «convienen en no recurrir a la fuerza armada para el cobro de deudas contractuales reclamadas al Gobierno de un país por el Gobierno de otro, como debidas a nacionales suyos» (La Haya, 18 de octubre de 1907, artículo 1, párrafo primero, texto en M. Raventós y I. Oyarzabal: Colección de textos internacionales, I, Bosch, Barcelona, 1936, págs. 611-612).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

este específico supuesto, el uso de la fuerza ¿no es razonable entender que los Estados de la época consideraban legítimo, o no prohibido jurídicamente al menos, su desencadenamiento para defender sus derechos y aún sus intereses?²⁸. El sistema normativo del momento imponía únicamente al respecto dos límites: De una parte, el Estado que decidía acudir a la guerra, forma extrema del uso de la fuerza armada, debía manifestar expresamente su intención (declaración de guerra); de otra, y una vez declarada ésta, los participantes se hallaban jurídicamente obligados a desarrollar las hostilidades cumpliendo las normas del Derecho de la guerra, del *ius in bello*, reguladas principalmente en los Convenios de La Haya de 1899 y 1907²⁹.

El fin de la primera guerra mundial, sin embargo, marcó el inicio de un proceso progresivo tendente a la eliminación del uso de la fuerza armada, que culmina en el plano jurídico con la adopción de la Carta de Naciones (1945), y en el que ³⁰ deben destacarse dos etapas esenciales:

- El Pacto de la Sociedad de Naciones (1919) limita jurídicamente, sin llegar a su total prohibición, el recurso a la guerra. De hecho, el sistema establecido por el Pacto admitía supuestos en los que esta era un recurso lícito del Estado y otros en los que no lo era desde el punto de vista del Derecho internacional³¹. El Pacto se ocupó,

²⁸ En este sentido, V. Starace: «La responsabilité résultant de la violation des obligations à l'égard de la communauté internationale», *Recueil des Cours de l'Académie de Droit International de La Haye*, 153 (1976-V), págs. 263-318 (pág. 276).

²⁹ En todo caso, conviene apuntar que aún sin declaración formal de guerra, el conflicto ponía en marcha de facto la aplicación del *ius in bello* (A. Cassese: *International Law*, Oxford University Press, Oxford, 2005 [2ª edición], pág. 300 [apartado 15.1.5]).

³⁰ S. Calegropoulos-Stratis: *Le recours à la force dans la société internationale*, LEP-LGDJ, Lausanne-París, 1986, págs. 44 ss.

³¹ La guerra es lícita cuando las partes en un conflicto se niegan a seguir el Informe del Consejo de la Sociedad de Naciones (si este fue adoptado por mayoría) o cuando la disputa versa sobre una cuestión que, por considerarse competencia interna de los Estados, el Consejo no entraba a analizar; en estos casos, con todo, se aplicaba la moratoria a la que me refiero en el texto. La guerra se permite o tolera, tras la autorización del Consejo, para la ejecución del Informe (aprobado por unanimidad de sus miembros) de este órgano o de una sentencia arbitral o judicial que uno de los implicados se niega a cumplir; la citada moratoria también es aplicable. Y, finalmente, la guerra se admite como una sanción del sistema instaurado en el Pacto contra el Estado que no recurre a los procedi-

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

asimismo, de establecer para los supuestos de guerra permitidos, una moratoria de guerra, es decir, la demora en su desencadenamiento por un plazo de tres meses desde la fecha, según los casos, del Informe del Consejo de la Sociedad o de la sentencia arbitral o judicial pronunciada respecto del conflicto en cuestión; el objetivo de esta llamativa disposición es evidente: Se trataba de dar tiempo a las partes para provocar con el transcurso del tiempo el enfriamiento de la tensión y, simultáneamente, estimular la reflexión de los implicados sobre las consecuencias que se les venían encima. “Limitación, pues, pero no «prohibición» de la guerra por el sistema jurídico internacional que emana del Pacto del Sociedad de Naciones: Comentaristas del mismo hablaron, en tal sentido, de que en el Pacto había aparecido una «grieta», y fue posible, asimismo, hablar de una segunda «grieta» porque es dudoso que éste prohibiera un recurso a la fuerza armada no constitutivo de una guerra en debida forma o, con otras palabras, es dudoso que el Pacto prohibiera las represalias armadas³².

- El Pacto de París (1928) cerró inequívocamente la primera de las dos citadas grietas. La guerra se prohíbe de manera categórica como medio de resolución de conflictos internacionales. No resulta tan claro, sin embargo, que el Pacto Briand-Kellog prohibiese también las represalias armadas³³.

mientos de arreglo pacífico establecidos en él (Consejo, arbitraje, arreglo judicial), contra el Estado que recurre a la violencia contra otro que se conforme a la decisión unánime del Consejo o a una sentencia arbitral o judicial, o contra el Estado que recurre a la violencia sin respetar la moratoria de guerra antes mencionada.

³² El asunto de Corfú (1923), cuyo desencadenamiento se encuentra en el asesinato en territorio griego del general italiano Tellini que formaba parte de una comisión internacional encargada de fijar con precisión las fronteras en la zona (en particular las de Albania), es sumamente ilustrativo al respecto (vid. H. Rolin: «L’incidente de Corfu» y «L’attitude de l’Italie fasciste», en Oeuvres de H. Rolin. Tome I: Henri Rolin et la sécurité collective dans l’entre-deux-guerres, textos seleccionados por M. Waelbroeck, Bruylant-Université de Bruxelles, Bruselas, 1986, págs. 40-54 y 55-61).

³³ I. Brownlie: *International law and the use of force by States*, Clarendon Press, Oxford, 1968 (reimpresión de la edición de 1963), págs. 19 ss., 40 ss., 84 ss., 231 ss., 265 ss., 272 ss.; Y. Dinstein: *War, aggression and self-defence*, Grotius Publications Imtd., 1988, págs. 81-83.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

En conclusión, a partir de la primera guerra mundial se inicia un proceso de eliminación progresiva del uso de la fuerza armada en las relaciones internacionales; podría decirse, por entendernos, que al comenzar la Segunda Guerra Mundial (1939...) existe ya un sentimiento generalizado de que el virtud del Derecho internacional general el recurso a la guerra, manifestación más radical del uso de la fuerza armada, es antijurídico salvo, como única excepción, en legítima defensa. Quedan, no obstante, aspectos dudosos, pues siendo la tendencia favorable a su total prohibición no parece sin embargo claramente determinada la licitud o ilicitud de su uso en ciertos supuestos concretos: En particular, la legítima defensa preventiva, esto es, la reacción militar ante la inminencia de un ataque armado que aún no se ha verificado in actu, el derecho a proteger por la fuerza la vida y bienes de los propios nacionales amenazados en un Estado extranjero, el supuesto más amplio de la intervención de humanidad y, en fin, la licitud o no de las represalias armadas.

Los desastres de la segunda guerra mundial llevaron a los integrantes de la coalición que resultó vencedora a la idea, proyectada en la Conferencia de Dumbarton-Oaks (1944) por Estados Unidos, Gran Bretaña, China y la Unión Soviética, de adoptar un nuevo modelo para mantener la paz y seguridad internacionales, basado en dos pilares: De un lado, la absoluta prohibición para los Estados de usar o amenazar con el uso de la fuerza armada en sus relaciones internacionales; de otro, e indisolublemente unido con el anterior, el que los «Cuatro Grandes» (a los que poco después se añadiría Francia), la Organización universal prevista en definitiva, asegurarían la salvaguardia de la paz internacional interviniendo en nombre de la comunidad internacional en su conjunto en los momentos de crisis. La Conferencia de San Francisco, que en 1945 alumbró la Carta de Naciones Unidas, aceptó este modelo; el conjunto, por tanto, de los participantes en esa Conferencia, la inmensa mayoría de los Estados existentes en esa época, endosó el sistema previsto con una sola pero importante modificación: La Carta dispuso expresamente que, de modo provisional y únicamente hasta que la Organización se pusiera en marcha, un Estado podría usar la fuerza armada como respuesta estrictamente defensiva y proporcional para hacer frente a un ataque armado in actu que contra él se había desencadenado por parte de otro Estado.

La Carta, por tanto, estableció un auténtico sistema de seguridad colectiva apoyado en dos columnas: Por un lado, la prohibición del uso unilateral de la fuerza armada en las relaciones internacionales «salvo»

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

en genuina y estricta legítima defensa y «solo hasta» la intervención de Naciones Unidas (Carta artículos 2.4 y 51); y por otro el establecimiento de un dispositivo de reacción institucional contra el Estado que quebrantare injustificadamente esa prohibición (capítulo VII de la Carta), dispositivo regido orgánicamente por el Consejo de Seguridad que ejerce la «responsabilidad primordial» en este tema y puede adoptar «decisiones» jurídicamente obligatorias (artículos 24 y 25).

El primer escalón del sistema consiste en la determinación por el Consejo de la existencia de una amenaza a la paz, quebrantamiento de la misma o acto de agresión (artículo 39) y, producida ésta, en una prudente gradación de medidas: Medidas provisionales primero que impidan el agravamiento de la situación (artículo 40), medidas coercitivas que no impliquen el uso de la fuerza armada (como la interrupción total o parcial de las relaciones económicas, de las comunicaciones, ruptura de relaciones...) (artículo 41) después, e incluso medidas coercitivas armadas por medio de fuerzas de tierra, mar y aire (artículo 42). La Carta, claro, prevé también las disposiciones necesarias para que, cuando se necesiten, la Organización de Naciones Unidas cuente con los medios armados adecuados, obligando a los miembros a poner a disposición del Consejo de Seguridad fuerzas armadas, ayudas, facilidades (...), e incluso que éstos tengan preparados y dispuestos los contingentes precisos para el caso de que Naciones Unidas decida necesario la adopción de «medidas militares urgentes» (artículos 43-45); asimismo la Carta se preocupó de asegurar su propia dirección estratégica de las fuerzas utilizadas por medio de un Comité de Estado Mayor integrado por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad (artículo 47). Habría que añadir que el sistema previsto permite a Naciones Unidas, si lo considera oportuno, utilizar a las organizaciones regionales para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad» (artículos 52-54).

Importante disposición conexas, que ha condicionado entre otras el éxito de la misma, es la que establece en estas materias el voto a favor, en el marco de una mayoría de dos tercios del Consejo, de los cinco miembros permanentes (artículo 27.3).

El sistema previsto, pues, en la Carta de Naciones Unidas era, en 1945, verdaderamente revolucionario: Por una parte, los Estados solo por medios pacíficos pueden resolver sus conflictos y por ningún motivo, con la única excepción apuntada de la legítima defensa frente a un ataque armado in actu, y no hacer uso de la amenaza o el empleo de la fuerza armada; por

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

otra, esta enorme restricción de la capacidad de acción individual de los Estados se acompaña de lo que resultaba en consecuencia absolutamente preciso: Una autoridad internacional, la Organización de Naciones Unidas por medio de su Consejo de Seguridad, asume sobre sus hombros la delicada función de gendarme internacional.

El nuevo sistema de seguridad colectiva sustituye y acaba con el régimen basado en la autotutela del Derecho internacional clásico y cierra el proceso progresivo iniciado, como se ha indicado, a fines de la primera guerra mundial. La Carta de Naciones Unidas, entonces, resuelve los puntos dudosos que restaban a propósito de ciertos usos de la fuerza en los años a ella precedentes, y decide, a la postre «su exclusión en general» del mundo del Derecho³⁴, su ilegalidad jurídica internacional: Me refiero al tema de la legítima defensa preventiva, de las represalias armadas, la protección de los nacionales en el extranjero, y la intervención de humanidad.³⁵ Sólo la legítima defensa como respuesta a un genuino y previo ataque armado justifica el empleo unilateral de la fuerza militar por los Estados y en todo caso solamente hasta el momento en que el Consejo de Seguridad adopte las medidas adecuadas para el mantenimiento o la preservación de la paz (artículos 2.4 y 51 de la Carta). Es cierto que existen dos concepciones diferentes sobre el alcance de la figura regulada en el mencionado artículo 51: Una, restringiendo su operatividad a la existencia de un ataque armado puro y duro, y otra que sostiene que dicha disposición no abarca toda la legítima defensa que el Derecho internacional consuetudinario permitiría y a cuyo amparo los Estados podrían reaccionar por la fuerza (en legítima defensa) no sólo para rechazar un ataque armado sino asimismo para evitar que éste se produzca de modo inminente (legítima defensa preventiva), así como para defender sus derechos de los ataques de otros Estados que no se con-

³⁴ R. ST.J. MacDonald: «The Nicaragua case: New answers to old questions», *Annuaire Canadien de Droit International/Canadian Yearbook of International Law*, XXIV (1987), págs. 127-160 (págs. 129-131).

³⁵ Significativo resulta en mi opinión el diálogo entre Hans Wehberg («L'interdiction du recours à la force. Le principe et les problèmes qui se posent», *Recueil des Cours de l'Académie de Droit International de La Haye*, 78 [1951-I], págs. 7-121, en págs. 59 ss.) y Alfred Verdross («Idées directrices de l'ONU», *Recueil des Cours de l'Académie...* 83 [1953-II], págs. 1-77, en pág. 14 e id.: *Derecho Internacional Público*, traducción al español, Aguilar, Madrid, 1976 [1ª reimpresión de la 6ª edición], pág. 535).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

creten en el desencadenamiento de acción armada alguna, por ejemplo para proteger la vida de sus nacionales en el extranjero³⁶; pero también lo es que la primera de esas concepciones domina claramente tanto en la doctrina como en las manifestaciones de la práctica, e igualmente que de la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia en varios asuntos, como veremos, parece desprenderse una interpretación del artículo 51 de la Carta favorable a la primera de las concepciones apuntadas³⁷.

Considero, pues, que la norma que la Carta estableciera, condenación de todo un precipitado anterior, prohibió todo uso de la fuerza armada salvo en legítima defensa; y que ésta sólo es posible en cuanto respuesta a un genuino ataque armado (y no como reacción ante otros tipos de conducta).

³⁶ Una posición oficial en este sentido, por ejemplo, junto con otros argumentos tendentes a justificar el raid aéreo de los Estados Unidos sobre las ciudades libias de Trípoli y Bengasi (1986) basada en la legítima defensa fue la empleada por el representante de ese país ante el Consejo de Seguridad en su sesión de 14 de abril de 1986 (vid. ad ex. S. Regourd «Raids anti-terroristes et développements récents des atteintes au principe de non-intervention», *Annuaire Français de Droit International*, XXXII [1986], págs. 79-104, en págs. 91-93); recuérdese, asimismo, la posición del juez E. Schwebel en el asunto sobre las actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua (competencia): «Esto no quiere decir que los artículos 2.4 y 51 de la Carta monopolicen el tema del uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Esto no quiere decir, por ejemplo, que necesariamente [y] aparte del artículo 51 y del artículo 2.4 no haya lugar para la legítima defensa o la protección de los nacionales» (CIJ Recueil 1984, pág., 615, párrafo 88); en sentido análogo en su opinión disidente a la sentencia sobre el fondo de 27 de junio de 1986 (párrafos 172-173, CIJ Recueil 1986, págs. 347-348). Y puede ser interesante recordar que en fechas tan relativamente modernas como la del año 1987, las dos concepciones tuvieron la oportunidad de manifestarse con motivo de los trabajos preparatorios de la Declaración sobre el reforzamiento de la eficacia del principio de no recurso al uso o a la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales (resolución 42/22 de 18 de noviembre de 1987), propiciando incluso su estéril enfrentamiento, sin vencedor, la inclusión de un párrafo asténico sobre la legítima defensa del que no es posible extraer jugo alguno acerca si es una o la otra, de las tesis enfrentadas, la Verdad de las Verdades (en este sentido por ejemplo. Tullio Treves: «La Déclaration des Nations Unies sur le renforcement de l'efficacité du principe du non-recours à la force», *Annuaire Français de Droit International*, XXXIII [1987], págs. 379-398, en pág. 394).

³⁷ Vid. C. Gutiérrez Espada y A. González Martín: «El conflicto de Irak II», capítulo II, apartado 7.3 (en esta misma colección, Ministerio de Defensa, Madrid, 2006).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

2.2. La quiebra del sistema.

Sin embargo, el sistema previsto por la Carta de Naciones Unidas fracasó. Dos fueron básicamente las razones.

El desacuerdo entre Occidente y el Grupo Socialista muy al poco de la entrada en vigor de la Carta provocó la frecuentísima utilización del “mecanismo” que la propia Carta había establecido del derecho de veto de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y la consiguiente ineficacia del sistema de seguridad colectiva. Es cierto que el Consejo de Seguridad no se convirtió en un órgano inoperante y, también, que el sistema no se paralizó completamente, pues intervino en varias crisis estableciendo Operaciones para el mantenimiento de la paz (Congo, Chipre, Próximo Oriente, India-Pakistán) e, incluso, aplicó sanciones económicas (artículo 41 de la Carta) en dos ocasiones (Rhodesia del Sur en 1966 y Africa del Sur en 1977), pero también lo es que durante su primer medio siglo de existencia el Consejo no intervino eficazmente en la preservación, mantenimiento y restablecimiento de la paz y seguridad internacionales y que el abuso del veto tuvo mucho que ver con ello. Un derecho que aun beneficiando a cinco de los miembros del Consejo fue aceptado por todos los participantes en la Conferencia de San Francisco como algo inevitable, sí,³⁸ pero que se aceptó sobre la base de un compromiso por parte de sus beneficiarios de utilizarlo con moderación y sabiduría (...) ³⁹.

Asimismo, el Ejército de la ONU que la Carta había bosquejado como brazo armado que la Organización pudiera, en su caso, utilizar contra el Estado culpable de violar el sistema por ella establecido, jamás pudo articularse según lo previsto a falta del indispensable acuerdo al respec-

³⁸ Habida cuenta la Declaración de los Cuatro (Estados Unidos, Unión Soviética, Gran Bretaña y China), suscrita más tarde también por Francia: «Dadas las responsabilidades primordiales de los miembros permanentes, no se puede esperar, en la actual etapa de las circunstancias mundiales, que actúen,. En un ámbito tan grave como la paz y seguridad internacionales, en ejecución de una decisión a la que no se han adherido» (vid infra nota siguiente).

³⁹ Pues afirmaron que no debe temerse «que los miembros permanentes (...) empleen deliberadamente su poder de veto para obstaculizar el funcionamiento del Consejo» («exposé des délégations des quatre Puissances invitantes sur la procédure de vote du Conseil de Sécurité, doc.: S/Procédure/79, 4 mai 1946», párrafos 8-9, en Répertoire de la pratique suivie par les organes des Nations Unies, vol. II: Articles 23 à 54 de la Charte, Naciones Unidas, Nueva York, 1956, págs. 111-113).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

to entre las superpotencias. Nunca fue operativo el Comité de Estado Mayor, órgano importante sin duda, encargado como sabemos de asesorar en estos temas al Consejo de Seguridad y de asumir la dirección táctica y estratégica de las operaciones militares por ese órgano decididas; el Comité se reúne, desde luego, todos los meses, a nivel de agregados militares de los Cinco o sus adjuntos, en Washington o Nueva York, pero estas reuniones constituyen la única manifestación de su existencia, pues el orden del día de las mismas se limita a fijar la fecha de la reunión siguiente (...).

La quiebra del sistema de seguridad colectiva inicialmente previsto provocó tres fenómenos cuya valoración no es, como se comprobará, precisamente positiva: La legítima defensa, que se articuló como un mecanismo absolutamente excepcional, se invocó en la práctica de manera generalizada; las dos superpotencias articularon bloques contrapuestos que en el plano militar se autoprotegieron mediante organizaciones regionales de legítima defensa colectiva de modo que la comunidad internacional retornó al viejo sistema de las alianzas político-militares⁴⁰; y, en fin, comenzaron a emerger tendencias que fueron consolidándose por las que los Estados intentaron ensanchar en la práctica el concepto de legítima defensa para incluir en ella y hacerlas así formalmente lícitas las principales modalidades del uso de la fuerza no cubiertas por el artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas.

No es que la Organización de Naciones Unidas quede ya totalmente al margen del tema del uso de la fuerza, pero su actuación en el mismo se aparta notablemente del sistema de seguridad colectiva que la Carta estipuló: Piénsese en la polémica resolución 377 «Unidos para la paz» de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1950, o en el sistema de

⁴⁰ «Si, por ejemplo, un país se encuentra ante una amenaza de inmediata invasión y pide asistencia a Naciones Unidas, no podrán desplegarse las fuerzas precisas para disuadir a un potencial agresor. Esto, a su vez, comporta que los Estados que se encuentran en ciertas zonas deben, ya individual ya colectivamente, mantener “fuerzas militares suficientes para repeler posibles ataques”. Como el vocablo ‘suficientes’ no es fácil de definir y muchas fuerzas son simultáneamente de defensa y ataque, se ha producido en muchos casos una carrera de armamentos regional constitutiva de una amenaza a la estabilidad y en consecuencia a la seguridad y paz internacionales» (G.C. Berkhof: «Maintaining international peace and security: The military dimension», *The Netherlands International Law Review*, XXXV [1988], núm. 3, págs. 297-310, en pág. 298).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

Operaciones para el Mantenimiento de la Paz⁴¹. Y en este orden de ideas de no abandonar el seguimiento de la paz en el mundo pero desde enfoques o perspectivas más realistas, podría seguramente citarse la resolución 43/51, de 5 de diciembre de 1988, de la Asamblea General que contiene la Declaración sobre la prevención y eliminación de las controversias y situaciones susceptibles de amenazar la paz y seguridad internacionales y sobre el papel de la ONU en este campo⁴².

En conclusión, el fracaso del sistema previsto por la Carta en relación con el uso de la fuerza en las relaciones internacionales está en la misma base de una práctica internacional en este punto que quebró la imagen que sobre el uso de la fuerza quedó reflejada en las cristalinas aguas de la Carta.

El sistema por ésta previsto sobre el uso de la fuerza armada pronto se vio, en efecto, sometido a una aplicación en la práctica muy alejada de los objetivos que el mismo pretendió alcanzar. Las relaciones internacionales de postguerra comenzaron a vivir situaciones turbulentas que, en muchas ocasiones, llegaban a poner en peligro el mantenimiento de la paz y ante las que numerosos Estados, u otros actores a veces, debían enfrentarse plenamente conscientes de que el sistema de seguridad colectiva ideado al hilo de la absoluta prohibición del uso individual de la fuerza armada salvo en genuina legítima defensa resultaba ya, cuando lo hacía, escasamente operativo. Enfrentados a estos problemas, y la práctica lo avala, los Estados no vacilaron en reaccionar mediante el uso de la fuerza armada amparándose básicamente ya en un concepto de legítima defensa netamente más amplio que el estipulado en el sistema de la Carta y que esta reconoció como la única excepción a la prohibición del uso individual de la fuerza armada; ya acudiendo al concepto de represalias (contramedidas

⁴¹ Sobre ciertas cuestiones que la resolución de 1950 ha planteado muchos años después vid. A. Lepretre: «Le Conseil de Sécurité et la résolution 377/A 1950», *Annuaire Français de Droit International*, XXXIV (1988), págs. 424-435; y en relación con el uso de la fuerza armada en el marco de las operaciones para el mantenimiento de la paz, F. Vacas Fernández: *El régimen jurídico del uso de la fuerza por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas*, M. Pons, Madrid-Barcelona, 2005 (sobre todo págs. 116 ss. y 234 y ss).

⁴² T. Treves: «La prevention des conflits internationaux dans la Déclaration adoptée en 1988 par l'Assemblée Générale de l'ONU», *Annuaire Français de Droit International*, XXXIV (1988), págs. 436-453.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

en la terminología más moderna), que el Derecho internacional admite⁴³, para utilizar incluso la fuerza militar; llevar a cabo misiones armadas a fin de proteger la vida de sus nacionales en el extranjero, o, en fin y en un sentido más amplio, desencadenar intervenciones armadas por causa de humanidad en favor de la población de un Estado que su propio Gobierno extermina o atormenta⁴⁴.

Y el Consejo de Seguridad veía y callaba (...), unas veces tras acalorados debates que el veto de uno de sus miembros permanentes silenciaba de golpe y otras ni tan siquiera eso; silencio, silencio, silencio.

2.3. Del Cambio en la URSS (1985) a la Guerra del Golfo (1990).

El fracaso del sistema de seguridad colectiva, la ineficacia de la ONU en la solución de las amenazas o rupturas de la paz más graves, el alejamiento de las Grandes Potencias de esa Organización a la hora de resolver las crisis internacionales, dibujaron durante muchos años un panorama sombrío en que solo pudo intuirse más que verse una lucecita de esperanza a medida que en la Unión Soviética la política berroqueña del régimen se iba dulcificando al conjuro de dos palabras que hoy parecen lejanísimos recuerdos de un tiempo ido pero que en su momento tuvieron su miajita de magia: Perestroika (reestructuración) y glasnot (transparencia informativa). Durante el mandato de Mijail Sergueievicht

⁴³ Vid. C. Gutiérrez Espada: El hecho ilícito internacional, Dykinson, Madrid, 2005, págs.128-142 (párrafos 94-96); e Id.: La responsabilidad internacional (Las consecuencias del ilícito), Diego Marín Librero-Editor, Murcia, 2005, págs.164-218 (párrafos 83-107.

⁴⁴ Para una descripción de conjunto de las tendencias permisivas vid. Ch. Alibert: Du droit de se faire justice dans la société internationale depuis 1945, Librairie Générale de Droit et Jurisprudence, París, 1983; H. Labayle: «Droit international et lutte contre le terrorisme», Annuaire Français de Droit International, XXXII (1986), págs. 105-138; S. Regourd: «Raids anti-terroristes ...» cit. (nota 36), págs. 79-104; D. Simon y L.A. Sicilianos: «La contre-violence unilatérale. Pratique étatique et Droit International», ibidem, págs. 53-78; R. Bermejo García: El marco jurídico internacional del uso de la fuerza: Ambigüedades y límites, Civitas, Madrid, 1993; Id.: «Cuestiones actuales referentes al uso de la fuerza en Derecho internacional», Anuario de Derecho Internacional, XV (1999), págs. 3-70.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

Gorbachov, el acercamiento de la Unión Soviética a la Organización de Naciones Unidas y su creencia en que el papel de la misma debería ser determinante fueron evidentes. Y es que, en efecto, el «Nuevo Pensamiento» (novoe mishlenie) de la URSS sobre la Organización y, en general, sobre el Derecho internacional pasaba por un reforzamiento de la misma, en particular en tres aspectos: Aceptación del papel central del Derecho internacional en las relaciones internacionales, en particular la defensa de la prohibición absoluta del uso individual de la fuerza armada; el acatamiento incondicional de la Carta de Naciones Unidas, incluyendo la aceptación del protagonismo y esencialidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad; y la expansión del papel del Tribunal Internacional de Justicia⁴⁵. Habida cuenta, según hemos apuntado ya, que el hundimiento práctico del capítulo VII de la Carta reposaba en la desarmonía entre los miembros permanentes (fundamentalmente entre Estados Unidos y la Unión Soviética), el deseo soviético de concertación y no de enfrentamiento y su proclamación-invitación a la otra superpotencia de que había que retornar y hacerlo juntos al sendero de la normalidad jurídica internacional en general y del respeto estricto de la Carta, no podía sino generar las más encendidas esperanzas en cuanto al funcionamiento futuro del sistema de seguridad colectiva.

Estas esperanzas comenzaron a generar sus frutos rápidamente. El entonces Secretario General, Javier Pérez de Cuéllar, advirtiendo el Cambio que se produce en la Unión Soviética, se dirige, el 23 de septiembre de 1986, a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad pidiéndoles pronunciarse sobre si estarían dispuestos, mediante una acción concertada, a afrontar el gravísimo y ya prolongado en el tiempo conflicto armado entre Irán e Irak. Desde ese momento, la concertación entre los miembros permanentes es un hecho, llevado a cabo sí con discreción hasta el punto de que sus reuniones tienen lugar fuera de las sedes oficiales y alejadas de periodistas y fotógrafos en la residencia particular del representante permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que se ofreció a coordinar la tarea, haciéndose acompañar cada uno de los miem-

⁴⁵ E. McWhinney: «The new thinking on the United Nations and contemporary international law», From coexistence to cooperation. International law and Organization in thr post-cold war era, en E. McWhinney, D. Ross y G. Tunkin (editores), M. Nijhoff, Dordrecht, 1991, págs. 18-28 (págs. 18 ss.).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

bros permanentes por un solo colaborador⁴⁶. Esta concertación se centró en un principio únicamente en el conflicto irano-iraquí, que pudo entrar en fase de solución, siendo destacables las resoluciones 598 (1987), por la que se pide el cese el fuego y la retirada a sus respectivos territorios de los ejércitos de uno y y otro país y 619 (1988) que permitió el acceso de un grupo de observadores militares de Naciones Unidas tanto al territorio de Irán como al de Irak⁴⁷. Aunque debe añadirse que la concertación entre los miembros permanentes permitió, asimismo, a lo largo de 1989 y 1990 la aplicación del sistema de seguridad colectiva de la Carta en zonas tan conflictivas como América Central, Chipre, Angola (...); sin olvidar, naturalmente, que solo la acción concertada de los miembros permanentes del Consejo permitió la aplicación en 1988 de su resolución 435 (1978) sobre el Plan de Paz para Namibia⁴⁸ lo que evitó, como se me aceptará, el derramamiento de mucha sangre «blanca» y «negra». En suma y más allá de las citas doctrinales⁴⁹, la práctica apuntada demuestra que el fracaso del sistema de seguridad colectiva encuentra su punto de inflexión a finales de la década de los ochenta y, en particular, a partir de la nueva actitud asumida por la Unión Soviética bajo la presidencia de M.S. Gorbachov.

Sin embargo, el punto álgido de inflexión, su concreción más emblemática y significativa sin duda puede localizarse en el conflicto que es

⁴⁶ F. Delon: «Le rôle joué par les membres permanentes dans l'actuation du Conseil de Sécurité», *Le développement du rôle du Conseil de Sécurité. The development...*, Colloque de l'Académie de Droit International de La Haye (La Haye, 21-23 juillet 1992), M. Nijhoff, Dordrecht, 1993, págs. 349-363 (pág. 354).

⁴⁷ Resoluciones ambas, la 598 de 20 de julio de 1987 y la 619 de 9 de agosto de 1988, adoptadas por unanimidad (pueden consultarse también en K.C. Wellens: *Resolutions and statements of the United Nations of the Security Council [1946-1992]. A thematic guide*, M. Nijhoff, Dordrecht, 1993 [2ª edición], págs. 454-456).

⁴⁸ Propuesto por los Cinco en abril de 1978 y aceptado por Sudáfrica y el SWAPO (Organización del Pueblo del Sudoeste Africano) sobre tres ejes: Elecciones libres, Constitución y supervisión de todo el proceso por Naciones Unidas (resolución 435, de 29 de septiembre de 1978; adoptada por doce votos a favor, ninguno en contra y las abstenciones de Checoslovaquia y la Unión Soviética así como la ausencia de la República Popular China) (puede consultarse también en Wellens: *Resolutions...* cit. [nota 47], págs. 265-266).

⁴⁹ Como la de V.Y. Ghébali: Desde 1987 la Organización de Naciones Unidas consigue «un véritable regain politique illustré» («La sécurité internationale à l'ère de l'après guerre froide. Le rôle des Nations Unies», *German Yearbook of International Law*, 34 [1991], págs. 108-121, en pág. 108).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

objeto del presente libro: La invasión y anexión de Kuwait por Irak en 1990 y la respuesta que a ese crimen dio la Organización de Naciones Unidas. Recuérdense los hechos y su atmósfera de fondo: Desde 1987, los miembros permanentes actúan, en silencio pero coordinadamente, en la solución de graves crisis internacionales y en general con éxito; el enfrentamiento ideológico-político, fuente evidente de importantes tensiones, está prácticamente liquidado; la Unión Soviética propone la revitalización de la Naciones Unidas y un mayor juego para el Tribunal Internacional de Justicia, proclama la protección y defensa de los derechos humanos como uno de los principios básicos del Derecho internacional contemporáneo y aboga, más en general, por la instauración en las relaciones internacionales de la Regla de Derecho. Con ese cuadro en rosa de fondo, en agosto de 1990 las fuerzas armadas regulares de Irak invaden, ocupan y se anexionan el Estado vecino de Kuwait.

Es importante destacar, porque el dato contribuye a explicar, seguramente, la rapidez y contundencia, por una vez, de la respuesta que la Organización de Naciones Unidas dio al caso, que era la primera vez desde 1945 (y no es que desde ese año hayan faltado en el mundo conflictos armados) en que un Estado miembro de Naciones Unidas pretendió hacer desaparecer total y definitivamente a otro, borrándolo incluso de los mapas⁵⁰. La gravedad del supuesto resaltaba todavía más por el hecho de que el mundo se encontraba a la espera de una sensible mejora de las relaciones internacionales, desaparecido ya el «mega-conflicto» Este-Oeste⁵¹.

2.4. Las «medidas» adoptadas por el Consejo.

Ante ese hecho, la reacción de Naciones Unidas fue, como decía, rápida y contundente, procediéndose a la puesta en marcha del capítulo VII.

Entre agosto y noviembre de 1990, el Consejo de Seguridad adoptó (por unanimidad en buena parte de los casos) doce resoluciones que desde

⁵⁰ Sin duda, como afirma M. Torrelli, «el crimen más grave posible para la sociedad internacional, la muerte de un Estado» («La dimension humanitaire de la sécurité internationale», *Le développement du rôle du Conseil de Sécurité. The development...*, Colloque de l'Académie de Droit Internationale de La Haye (21-23 juin 1992), M. Nijhoff, Dordrecht, 1993., págs. 169-250, pág. 169).

⁵¹ Los términos son de V.Y. Ghebali: «La sécurité...» cit. (nota 49), pág. 108.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

la declaración inicial de que el comportamiento de Irak supuso ex artículo 39 de la Carta una «ruptura de la paz», pasando por la imposición a este país de medidas coercitivas no armadas de conformidad con el artículo 41, culminan el proceso con la autorización por el Consejo a una coalición de Estados miembros para utilizar «todos los medios necesarios» a fin de que Irak cumpla las anteriores resoluciones y abandone territorio kuwaití. El Consejo además y hasta la puesta en marcha de la resolución que autorizaba el uso de la fuerza armada, vigiló estrechamente la efectiva aplicación de las sanciones económicas que había impuesto, cooperando estrechamente con el Comité de sanciones que él mismo creara para guiar a los Estados miembros en la ejecución de las medidas tomadas.

En el asunto del Golfo no puede decirse, en efecto, que el Consejo de Seguridad no cogiera al toro por sus mismísimos cuernos. Lo hizo sin duda ofreciendo un magnífico ejemplo «de la progresión dramática del juego de la seguridad colectiva»⁵²: Uno, se determina que la conducta de Irak constituye una ruptura de la paz y se dictan medidas provisionales (artículos 39 y 40 de la Carta); dos, ante el incumplimiento de estas resoluciones, el Consejo decide la imposición al agresor de sanciones económicas, autorizando a los Estados que cooperan con Kuwait al uso de la fuerza si es necesario para hacer efectivas las medidas coercitivas que no implican el uso de la fuerza adoptadas (artículo 41); y tres, ante la contumacia iraquí, el Consejo de Seguridad autorizó a los Estados «amigos y aliados de Kuwait» a emplear la fuerza armada a fin de que Irak abandone el territorio ocupado y anexionado (artículo 42).

Todos están de acuerdo en que las resoluciones iniciales se enmarcan en una estricta aplicación del capítulo VII de la Carta, constituyendo incluso algo más, «una satisfactoria revitalización» del mismo⁵³. Fueron varias las que el Consejo adoptó.

Todo empezó el 2 de agosto mismo, con la invasión iraquí in actu. El Consejo de Seguridad, en su resolución 660 (1990) «considera» la invasión como una ruptura de la paz y seguridad internacionales, «exige» la retirada de Irak de territorio kuwaití y «pide» a ambos países que inicien de inme-

⁵² Pierre Marie Dupuy : «Après la guerre du Golfe...», *Révue Générale de Droit International Public*, 95 (1991), núm. 3, págs. 621-638 (pág. 624).

⁵³ Los términos entrecomillados son de P. Andrés Sáenz de Santamaría: «Cuestiones de legalidad en las acciones armadas contra Irak», *Revista Española de Derecho Internacional*, XLIII (1991), núm. 1, págs. 117-122 (pág. 117).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

diato negociaciones intensas para resolver su controversia. El texto citado cumple por lo demás la condición prevista en el artículo 39 de la Carta, que supedita la eventual puesta en marcha de las medidas previstas en el capítulo VII a una previa constatación por el Consejo de la existencia de una amenaza o una ruptura de la paz y seguridad internacionales⁵⁴. Su adopción justifica la cascada de resoluciones que el Consejo fue sucesivamente aprobando, hasta diez, antes de tener que autorizar el desencadenamiento de una guerra contra Irak.

El 6 de agosto, la resolución 661 (1990) impone a este país, que había hecho oídos sordos a la anterior, un complejo sistema de sanciones económicas, en suma un amplio embargo comercial del que se excluyen únicamente los suministros con fines médicos y, en circunstancias humanitarias, alimentarios⁵⁵. El Consejo crea asimismo un Comité del Consejo de Seguridad, integrado por todos los miembros de éste, encargado de vigilar el cumplimiento del embargo e informar al Consejo mismo⁵⁶.

El 9 de agosto, un día después de que el Gobierno iraquí proclama la anexión de Kuwait («transformado» el 28 del mismo mes en la decimonovena provincia de Irak), el Consejo de Seguridad adopta su resolución 662 (1990) decidiendo la «nulidad» de la misma, pidiendo a todos los Estados, organizaciones internacionales e instituciones especializadas su «no reconocimiento» y «exigiendo» a Irak la revocación de la medida⁵⁷. El 18 de agosto el Consejo aprueba la resolución 664 (1990) por la que reafirma la nulidad de la anexión y «exige» a Irak la revocación de la orden sucesiva a su anexión de clausurar las misiones diplomáticas y consulares de Estados terceros en Kuwait.

El 25 de agosto, el Consejo adopta la importante resolución 665 (1990) por la que «exhorta a los Estados miembros (...) que están desplegando fuerzas navales en la región a que utilicen las medidas proporcionales a las circunstancias concretas que sea necesario (...) para detener todo el

⁵⁴ Resolución 660 (1990), párrafos 1,2 y 3; puede leerse asimismo en el párrafo tercero de su preámbulo: «Constatando la existencia de una violación de la paz y seguridad internacional en el caso de la invasión iraquí de Kuwait (...)». La resolución fue adoptada por catorce votos a favor, no participando Yemen en la votación.

⁵⁵ Resolución 661 (1990), párrafos 3-4. Fue adoptada por trece votos a favor y dos abstenciones (Cuba y Yemen).

⁵⁶ *Ibidem*, párrafo 6.

⁵⁷ Resolución 662 (1990), párrafos 1, 2 y 3. Fue adoptada por unanimidad.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

transporte marítimo que entre y salga a fin de inspeccionar y verificar su cargamento y destinos y asegurar la aplicación estricta de las disposiciones relativas al transporte marítimo establecidas en la resolución 661 (1990)» y que al hacerlo «coordinen sus medidas (...) utilizando, según corresponda, el mecanismo del Comité de Estado Mayor»⁵⁸. Aunque ha sido objeto de interpretaciones diversas sobre la base de que el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte fue dulcificado, por la oposición de China a la mención expresa en su texto del uso de la fuerza (de ser preciso para hacer cumplir las decisiones del Consejo), con una formulación más genérica y, debe reconocerse, más ambigua («medidas proporcionales a las circunstancias concretas...»), ésta dada precisamente su «amplitud» permitiría justificar llegado el caso, como de hecho ocurrió en la práctica con varios navíos, la mayoría de pabellón iraquí pero también de Irán o Panamá⁵⁹, un uso de la fuerza para hacer cumplir el embargo del tipo de «operaciones de policía» como entre otras visitas al navío sospechoso, requisa de los productos ilegales u orden de dirigirse a determinado puerto, que pueden implicar en ocasiones disparos de advertencia o, a fin de lograr su detención, a ciertas zonas adecuadas del navío sospechoso (...); la lógica de la fuerza aparece también manifiesta cuando, como hemos visto, la resolución invoca el recurso al Comité de Estado Mayor de Naciones Unidas, formado por los Jefes de Estado Mayor de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad que es un órgano militar, militar, militar.

El 16 de septiembre, el Consejo adoptó la resolución 667 (1990) por la que «condena» a Irak por la violación del Derecho diplomático y consular al retener al personal de las embajadas y oficinas consulares de Estados extranjeros que clausuró como consecuencia de su anexión de Kuwait, y «exige» su inmediata liberación así como la protección por Irak tanto del mismo como de los locales de las misiones diplomáticas y consulares afectados⁶⁰.

Con su resolución 670 (1990), de 25 de septiembre, el Consejo de Seguridad básicamente extiende el embargo previsto también al tráfico aéreo en general, aunque también concreta el relativo al transporte maríti-

⁵⁸ Resolución 665 (1990), párrafos 1 y 4. Fue adoptada por trece votos a favor y dos abstenciones (Cuba y Yemen).

⁵⁹ Vid. Ugo Villani: L'ONU... cit. (nota 17), pág. 43.

⁶⁰ Resolución 667 (1990), párrafos 1, 2 y 4. Fue adoptada por unanimidad.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

mo en algunas cuestiones al «exhortar a todos los Estados» que impidan el acceso a sus puertos a los barcos, sea cual sea el pabellón que enarboles, que violan el embargo o a que les detengan si ya se encuentran en ellos⁶¹. Habida cuenta de que la propia resolución pide a todos los Estados que cooperen para la correcta y efectiva aplicación de su texto «de conformidad con el Derecho internacional, incluida la Convención de Chicago»⁶², parece lógico entender, tras la modificación sufrida por dicha Convención en 1984 con la inserción del nuevo artículo 3-bis, que el uso de la fuerza a emplear en el control aéreo del embargo no podía llegar al derribo de las aeronaves que lo vulneren⁶³.

El 29 de octubre de 1990, aprovechando el fracaso del Sr. Primakov, enviado especial del Presidente de la Unión Soviética M.S. Gorbachov, para intentar in extremis un desenlace pacífico del conflicto el Consejo de Seguridad adoptó su resolución 674 (1990) en la que viene a sintetizar y ratificar las decisiones que sobre el asunto tomó en anteriores resoluciones⁶⁴. Solo un aspecto novedoso respecto de ellas aparece en su texto: El Consejo «recuerda» a Irak la obligación de hacer frente, en virtud del Derecho internacional, a los daños y perjuicios que su conducta haya podido causar a cualquier Estado así como a sus personas naturales y jurídicas,

⁶¹ Resolución 670 (1990), párrafos 2 y 8. Fue adoptada por catorce votos a favor y uno en contra (Cuba).

⁶² Resolución 670 (1990), párrafo 7.

⁶³ Con motivo del derribo de una aeronave civil de pasajeros de Corea del Sur, que había penetrado por error en el espacio aéreo soviético, por cazas de ese país, la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) añadió a la Convención de Chicago (1944) un nuevo artículo cuya letra a) dice así: «Los Estados contratantes reconocen que todo Estado debe abstenerse de recurrir al uso de las armas en contra de las aeronaves civiles en vuelo y que, en caso de interceptación, no debe ponerse en peligro la vida de los ocupantes de las aeronaves ni la seguridad de éstas. La presente disposición no se interpretará en el sentido de que modifica en modo alguno los derechos y las obligaciones de los Estados estipulados en la Carta de las Naciones Unidas» (texto insertado por el Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 10 de mayo de 1984, en vigor de forma general y para España desde el 1 de octubre de 1998 [BOE de 5 de enero de 1999]; el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944, en BOE de 24 de febrero de 1947 y de 29 de diciembre de 1969).

⁶⁴ Resolución 674 (1990), párrafos 1-7. Fue adoptada por trece votos a favor y dos abstenciones (Cuba y Yemen).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

e «invita» a los Estados a ir preparando sus reivindicaciones al respecto⁶⁵. La resolución 674 (1990) en fin avanza en términos genéricos lo que más tarde habría de confirmarse en su resolución 678 (1990)⁶⁶.

Y, en fin, el 28 de noviembre de 1990, el Consejo de Seguridad ordenó a Irak abstenerse de, con el fin de alterar la composición demográfica de la población kuwaití, destruir los Registros de estado civil de dicho país⁶⁷.

Si todas estas resoluciones se aceptaron generalizadamente como una correcta aplicación del Sistema previsto en el texto de la Carta de Naciones Unidas, no se valoró del mismo modo (a su «regularidad» me refiero) la resolución 678 (1990). Pero esta requiere, seguramente, un apartado propio.

3. LA AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DEL USO DE LA FUERZA ARMADA.

El Consejo de Seguridad, como hemos visto, decidió finalmente autorizar a una coalición de «Estados aliados y amigos de Kuwait», liderada por los Estados Unidos de América, emplear «los medios necesarios» para obligar a Irak a cumplir las resoluciones del Consejo y, por tanto, a retirarse del territorio kuwaití. El eufemismo, propuesto por la Unión Soviética, autorizaba el desencadenamiento, dadas las circunstancias, de una verdadera guerra contra Irak que se denominó «Operación Tormenta del Desierto».

La resolución 678 (1990) ha sido valorada con cautela por la doctrina. Con ella, el Consejo se implica en el uso de la fuerza que se llevó a cabo sólo de un modo «discreto, indirecto, de segundo grado (...)», es decir, el Consejo delega en ciertos Estados miembros para que éstos «le saquen las castañas del fuego»⁶⁸; esto no es lo que el capítulo VII de la Carta tiene previsto (...).

⁶⁵ Ibidem, párrafos 8 y 9.

⁶⁶ Ibidem, párrafo 10 («Exige que el Irak cumpla las disposiciones de la presente resolución y sus resoluciones anteriores, sin lo cual el Consejo necesitará adoptar nuevas medidas con arreglo a la Carta»).

⁶⁷ Resolución 667 (1990) que se adoptó por unanimidad.

⁶⁸ Respectivamente, L.I. Sánchez Rodríguez («La invasión de Kuwait por Irak y la acción del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas», Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz 1991, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bil-

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

Sí, en principio y estrictamente hablando, no puede ser más cierto que en este caso y punto el Consejo de Seguridad no aplicó el capítulo VII de la Carta tal y como éste puede leerse en la misma⁶⁹. Así, en la resolución 678 (1990), por la que el Consejo autorizó a una coalición de Estados a usar la fuerza contra Irak no se aplica el capítulo VII de la Carta, en cuya virtud (artículos 42 y ss.) las medidas coercitivas que impliquen el uso de la fuerza armada deben tomarse directamente por el Consejo de Seguridad con la asistencia del Comité de Estado Mayor⁷⁰. Pero, claro, la cuestión estriba en que éste difícilmente podrá aplicarse en sus estrictos términos puesto que los presupuestos indispensables para ello (los acuerdos entre los Estados miembros y el Consejo de Seguridad sobre las fuerzas que estos debían poner a su disposición, artículos 43 y 44 de la Carta; así como un Comité de Estado Mayor operativo, artículos 45 ss.) nunca existieron. ¿Debemos concluir, ante esta situación, que el Consejo no puede ya adoptar medidas coercitivas que impliquen el uso de la fuerza armada?; creo que sería una interpretación ad absurdum y por ello descartable, aunque hay con todo quien se ha tomado la molestia de argumentarlo: Una interpretación de ese tipo supondría una importante mutilación de la Carta poco acorde con lo dis-

bao, 1992, págs. 15-60, pág. 56) y Ph. Weckel («Le chapitre VII de la Carte et son application par le Conseil de Sécurité », *Annuaire Français de Droit International*, XXXVII [1991], págs. 165-202, pág. 185). Podría traerse aquí a colación que muchos años antes, con motivo del ataque de Corea del Norte a Corea del Sur, el Consejo de Seguridad también se implicó de una manera parecida (indirecta) en la Guerra de Corea, al recomendar a los Estados miembros que proporcionaran fuerzas armadas y las pusieran bajo el mando unificado de los Estados Unidos, autorizados a usar la bandera de la ONU (resoluciones 83 de 27 de junio y 84 de 7 de julio de 1950 (La resolución 83 fue adoptada por siete votos a favor, uno en contra y la no participación en la votación de Egipto y la India; la resolución 84 se ganó por siete a favor y tres abstenciones; solo la ausencia de la Unión Soviética hizo posible su aprobación...)).

⁶⁹ P.M. Dupuy es más rotundo: Se «vulneraron parcialmente las disposiciones de la Carta» («Après la guerre...» cit.[nota 52], pág. 622).

⁷⁰ Tampoco en la resolución 665 (1990), por la que como vimos se solicitó el concurso de las fuerzas navales de los Estados miembros para garantizar el efectivo respeto del embargo decretado contra Irak, utilizando «todos los medios necesarios», se menciona el capítulo VII de la Carta, aunque si se hace en ella (no en la 678) una referencia expresa a la autoridad del mismo, pidiendo a los Estados que cooperaban con Kuwait coordinar su acción «utilizando según corresponda el mecanismo del Comité de Estado Mayor» (res. 665 cit. [nota 58], párrafo 4).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

puesto en sus artículos 2.5, 25, 39 y 49 de la misma⁷¹. Y es desde luego pertinente recordar que una interpretación literal del tipo de la apuntada (y descartada), que llegó a ser defendida oficialmente ante el Consejo por Irak, claro, pero asimismo por Cuba⁷², encontraría el obstáculo de una afirmación explícita de la Corte Internacional de Justicia que, ciertamente, parece escrita para el caso⁷³. Y si, pese a la ausencia de los acuerdos del Consejo de Seguridad, este puede ejercer sus poderes en materia de preservación, mantenimiento y restablecimiento de la paz, dos son las alternativas posibles: O el Consejo llega, vez a vez y caso a caso, a los acuerdos ad hoc necesarios con los Estados miembros para que estos aporten las fuerzas precisas bajo la dirección de dicho órgano, o el Consejo autoriza a los Estados miembros la aplicación de las medidas coercitivas que impliquen el uso de la fuerza armada. Parece claro que la primera de las opciones planteadas cuenta con serias objeciones, siendo la principal su idoneidad para conseguir en tiempo útil medidas realmente eficaces; no es entonces sorprendente que llegado el caso el Consejo haya optado por la segunda.

La conformidad de la autorización concedida a una coalición de Estados para el uso de la fuerza armada, que estableció la resolución 678 (1990) del Consejo, con el espíritu del capítulo VII me parece existente, e incluso es aceptada por autores que la han criticado sin paliativos⁷⁴; y es que ¿qué efecto útil tendría éste si, no pudiéndose aplicar su letra, no se considerara legítimo que el Consejo pudiera lo que en definitiva sería «lo menos» (delegar el uso de la fuerza para un caso concreto) cuando el texto de la Carta le permite «lo más» (emplear directamente la fuerza)?.

⁷¹ A.M. Dastis Quecedo: «El uso de la fuerza armada en el Golfo: Una justificación jurídica», *Revista Española de Derecho Internacional*, XLIII (1991), núm. 1, págs. 109-115 (pág. 112).

⁷² S/PV.2963, págs. 19 ss. y S/PV.2938, págs. 15 ss, respectivamente.

⁷³ «No puede sostenerse que, en ausencia de los acuerdos concluidos en virtud del artículo 43, la Carta haya dejado impotente al Consejo de Seguridad enfrentado ante una situación de urgencia» (dictamen de 20 de julio de 1962, asunto sobre algunos gastos de Naciones Unidas [artículo 17.2 de la Carta], CIJ Recueil 1962, págs. 151 ss., en pág. 167).

⁷⁴ Como P. Andrés Sáenz de Santamaría: «Cuestiones de legalidad...» cit. (nota 53), pág. 119; o PH. Weckel: «Le chapitre VII...» cit. (nota 68), págs. 189-191).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

Es cierto con todo, y aquí creo que las críticas de algunos son más que razonables⁷⁵, que el Consejo de Seguridad no debió renunciar nunca a un estrecho control de las operaciones militares, porque lo hizo: El Consejo sólo pide, en su resolución 678 (1990), que la coalición de Estados a la que autoriza el uso de la fuerza armada «le tenga informado»⁷⁶, por lo que se entiende que el Secretario General de Naciones Unidas llegara a afirmar en unas declaraciones de prensa que la del Golfo no era «la guerra de Naciones Unidas»⁷⁷. Se trata, ésta, sin duda, de una laguna importante, pero que queda a mi juicio empequeñecida por la aplicación del capítulo VII en el conjunto de sus resoluciones a propósito de este asunto.

En todo caso, la resolución 678 (1990) ha supuesto y conseguido en su conjunto y desde una consideración teleológica que el sistema de la Carta funcione eficazmente en cuanto a las consecuencias últimas de la agresión iraquí y de su final⁷⁸. El precio pagado por el Consejo con esta decisión encuentra seguramente su explicación en dos reflexiones: En primer lugar, la urgente necesidad de remover la efectividad de una situación cuya consolidación hubiera sido más tarde muy difícil de «levantar»⁷⁹; y en segundo término el que la agresión iraquí tuvo lugar precisamente en una época en la que la esperanza de un Cambio profundo en las relaciones internacionales y en el funcionamiento del Consejo de Seguridad era muy fuerte (...).

Han sido sucesivamente numerosas las ocasiones en las que el Consejo de Seguridad ha vuelto a utilizar la técnica: Autorizar a Estados miembros, a fin de hacer cumplir sus resoluciones, al uso (limitado a veces y a veces no tanto) de la fuerza armada. Pero volveré más adelante sobre ello.

⁷⁵ Por ejemplo las de Andrés Sáenz de Santamaría: «Cuestiones de legalidad ...», págs. 119-120; Ph. Weckel: «Le chapitre VII ...», págs. 190-191.

⁷⁶ Resolución 678 (1990), párrafo 4.

⁷⁷ Sus palabras, literalmente, fueron éstas: «No puede decirse que la Organización de Naciones Unidas sea responsable de esta guerra. Dicho lo cual, se trata de una guerra legal en la medida en que ha sido autorizada por el Consejo de Seguridad» (Le Monde, 9 février 1991, pág. 6).

⁷⁸ Vid. infra apartados 5 y 6 de este mismo capítulo.

⁷⁹ La doctrina ha recordado a este propósito la intervención de alguno de los Estados miembros de Naciones Unidas invocando el precedente de la invasión y anexión de Abisinia (Etiopía) por Italia, la tardía reacción de la Sociedad de Naciones y la absoluta ineficacia de las sanciones económicas que se impusieron a Italia para forzarla a abandonar lo conquistado por la fuerza de las armas (Weckel: «Le chapitre VII...» cit.[nota 68], págs. 170-171).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

4. EL CESE DE LAS HOSTILIDADES.

4.1. La resolución 687 (1991) y el cese el fuego definitivo.

El 2 de marzo de 1991 el Consejo de Seguridad tomaba nota de la suspensión de las operaciones militares que acabaron con la derrota del ejército iraquí y su expulsión de Kuwait. Es importante añadir que en el texto de ésta su resolución 686 se mantiene en vigor expresamente la autorización del uso de la fuerza armada que el Consejo concedió a la coalición de Estados dirigida por Estados Unidos⁸⁰.

Un día después el Consejo aprueba la que, parangonando la frase empleada por Sadam Huseín antes del desencadenamiento contra él de la guerra anunciando iba a librarse «la Madre de todas las batallas», se ha denominado con oportuna ironía la «Madre de todas las resoluciones», la resolución 687 (1991)⁸¹.

La resolución 687 (1991) impone a Irak toda una serie de durísimas condiciones como consecuencia de la ilicitud cometida y le exige su aceptación de las mismas como conditio sine qua non para la entrada en vigor de un cese el fuego definitivo⁸².

Aunque no se percibe la necesidad de la aceptación iraquí a efectos de que las sanciones y otras medidas que esta resolución le impone fuesen jurídicamente vinculantes para ese Estado, pues la misma se encuadra, como en el último de los párrafos de su preámbulo se explicita, en el marco del capítulo VII de la Carta⁸³, sí puede entenderse la oportunidad de recabarla, y no tanto o no solo por razones políticas con la cara vuelta al pasado (sumisión del agresor a la Autoridad que lo sanciona) sino también jurídicas y pro futuro, pues quien otorga no parece que pueda ir más tarde, si es que pretendiera sostener que dijo «Diego» donde puede leerse «digo», contra sus propios actos.

El 10 de abril de 1991, de conformidad con lo exigido en el párrafo 33 de la resolución 687 (1991), el Ministro de Asuntos Exteriores iraquí

⁸⁰ Resolución 686 (1991), párrafo 4 (vid. infra nota 85).

⁸¹ Adoptada el 3 de abril de 1991 por doce votos a favor, uno en contra (Cuba) y dos abstenciones (Ecuador y Yemen).

⁸² Resolución 687 (1991), letra I, párrafo 33.

⁸³ Por lo que el alcance de su artículo 25, que fundamenta la obligatoriedad jurídica de las “decisiones” del Consejo, le llega plenamente.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

comunica al Presidente del Consejo de Seguridad, tras los debates habidos en la Asamblea Nacional, que su país acepta las condiciones impuestas por dicha resolución; y el Presidente del Consejo por carta del 11 de mismo mes informa, a su vez, al representante permanente de Irak ante las Naciones Unidas que toma nota de la mencionada aceptación y por tanto entra en vigor formalmente un cese el fuego definitivo.

Finalizadas las hostilidades, y no ya meramente suspendidas como en la citada resolución 686 (1991) se contempla⁸⁴, parece evidente que la autorización que la resolución 678 (1990) concedió a la coalición para el uso de la fuerza armada se ha «consumado» o, si se prefiere, «consumido» en su totalidad; no hay ya por tanto autorización alguna en este sentido, de modo que un nuevo uso de la fuerza armada contra Irak requeriría, en consecuencia, autorización del Consejo⁸⁵.

4.2. La «madre de todas las resoluciones».

La resolución 687 (1991) es un texto largo y complejo dividido en nueve apartados (letras A a I) y 34 párrafos que a efectos de análisis sería conveniente, a mi entender, dividir en dos partes: De un lado y en primer lugar, aquella en la que la resolución se limita a mantener medidas ya adoptadas precedentemente contra Irak por el Consejo; de otro, las disposiciones que éste adopta ex novo.

Estas últimas, a su vez, establecen en esencia obligaciones para Irak fundamentalmente en tres ámbitos materiales: Delimitación fronteriza, desarme y restitución y reparación de los daños causados por su agresión armada.

⁸⁴ De 2 de marzo de 1991, cit. supra (nota 80).

⁸⁵ Es conveniente recordarlo (como ha hecho también parte de la doctrina interesada en estas cuestiones, como U. Villani por ejemplo: L'ONU... cit. [nota 17], pág. 100; o, implícitamente, Serena Forlati: *Diritto dei trattati e responsabilità internazionale*, Milán, Giuffrè, 2005, pág. 95 [nota 139 de la misma]), porque algunos han intentado justificar la «Guerra de Irak» (2003) sobre la base de la «pervivencia» de dicha autorización (vid. C. Gutiérrez Espada y A. González Martín: *El conflicto de Irak II*, cit. (nota 37) capítulo II, apartado 3).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

4.2.1. EL MANTENIMIENTO DE LAS SANCIONES PREVISTAS YA (RESOLUCIÓN 661).

Si prima facie puede sorprender que medidas coercitivas no armadas que el Consejo adoptó para forzar a Irak a detener su agresión armada contra Kuwait⁸⁶ se mantengan cuando la guerra contra ese país ya ha terminado, un examen más atento permite encontrar una explicación: Dichas medidas adoptadas en su momento con la finalidad referida pueden seguir siendo útiles para alcanzar otros objetivos, los que la resolución 687 (1991) pretende, esto es, controlar el despliegue de armas en una delicada región del mundo, impedir que Irak pueda disponer de armas de destrucción masiva y enjugar los perjuicios causados por ese país al atacar y ocupar el Estado vecino de Kuwait.

O quizás también provocar la caída de un régimen político que per se, y verdad es que en esa época había razones más que sobradas para pensarlo, constituía una seria amenaza para la paz y seguridad internacionales⁸⁷.

La resolución 687 (1991) mantiene la mayoría de las sanciones impuestas por la resolución 661 (1990), en particular todas las prohibiciones y limitaciones a la venta o suministro de armas, piezas y elementos conexos⁸⁸, así como las prohibiciones y limitaciones a la importación de materias primas o productos iraquíes (básicamente petróleo)⁸⁹.

El Consejo supedita la revisión de estas disposiciones a que Irak cumpla con la resolución 687 (1991), en particular las relativas a la reparación de los daños⁹⁰.

El régimen de Sadam Huseín dificultó en todo lo posible el funcionamiento eficaz de las disposiciones que sobre el desarme se incluían en la sección F de la resolución (párrafos 20-29), lo que explica la necesidad que

⁸⁶ Resolución 661 (1990) cit. (nota 55).

⁸⁷ U. Villani: L'ONU... cit. (nota 17), pág. 115. Vid. S. Sur: «La résolution 687 (3 avril 1991) du Conseil de Sécurité dans l'affaire du Golfe: Problèmes de rétablissement et de garantie de la paix», *Annuaire Français de Droit International*, XXXVII (1991), págs. 25-97; Id.: «De la responsabilité de l'Irak selon le résolution 687 du Conseil de Sécurité», *Ann. Français...* cit., págs. 99-117.

⁸⁸ Resolución 687 (1991), F, párrafo 24.

⁸⁹ *Ibidem*, párrafos 20, 23.

⁹⁰ *Ibidem*, párrafo 28.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

el Consejo tuvo de ir adoptando nuevas resoluciones que «ajustasen» la aplicación de la citada sección F y paliasen la falta de colaboración iraquí⁹¹.

En abril de 1995 el Consejo de Seguridad atenuó la prohibición de importar petróleo y productos petrolíferos iraquíes por razones humanitarias, instituyendo el polémico (por lo que se va descubriendo hoy) Programa «Petróleo por Alimentos» que «movió» entre 1996 y 2003 cerca de 64.000 millones de dólares⁹².

En todo caso, estas operaciones siguieron bajo el control del Comité que creara la resolución 661 (1990), de modo que Naciones Unidas controlaba ventas y pagos a fin de vigilar que los ingresos obtenidos por Irak de sus ventas de petróleo (no al parecer de los obtenidos por los ejecutivos del Programa) fueran efectivamente asignados a la adquisición de «Alimentos» (...).

4.2.2. SU CONTENIDO PROPIO.

Complejidad y rigor son las notas que caracterizan el contenido propio de la resolución 687 (1991), rigor que desborda en más de una ocasión probablemente el marco de las competencias que la Carta asigna al Consejo de Seguridad. No es, por tanto descabellado sospechar que respecto al menos de algunas de sus disposiciones la resolución mencionada sea *ultra vires*.

Tres son, en esencia, las obligaciones que su texto impone, la primera dirigida tanto a Irak como a Kuwait y las dos últimas sobre Irak únicamente gravitan. Pero comamos uno a uno los granos de esta granada.

⁹¹ Así, resoluciones 700 de 17 de junio de 1991, 706 de 15 de agosto, 712 de 19 de septiembre; y sobre todo la resolución 778 de 20 de octubre de 1992 (vid. Villani: L'ONU... cit., págs. 114-115).

⁹² Resolución 986, de 14 de abril de 1995. El que fue director de dicho Programa, Benon Sevan, diplomático chipriota de 67 años, ha sido acusado en el tercer informe de la Comisión Independiente de Investigación sobre el Programa Intercambio de Petróleo por Alimentos e Irak, presidida por el que fue asimismo presidente de la Reserva Federal estadounidense P. Volcker, que fue presentado el lunes 8 de agosto, de aceptar sobornos del régimen iraquí y utilizó el Programa para su beneficio personal (La Razón, sábado 6 y miércoles 9 de agosto de 2005, pág. 19 en ambos casos; ABC, miércoles 9 de agosto, pág. 34).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

La resolución 687 (1991) exige a Irak y Kuwait el respeto de los límites territoriales fijados por el Acuerdo de Bagdad (1963) ya mencionado que ambos concertaron, pidiendo al Secretario General que ayude a ambos países a determinar con precisión la delimitación fronteriza resultante⁹³. Se creó, para ello, una comisión de demarcación constituida por cinco miembros, tres expertos independientes designados por el Secretario General y un representante por cada uno de los Estados implicados, cuyo mandato era el de fijar la delimitación fronteriza precisa en aplicación de lo acordado en Bagdad (1963); ésta emitió un Informe el 20 de mayo de 1993 que el Consejo calificó de definitivo y vinculante para las Partes, decidiendo así el conflicto fronterizo⁹⁴.

La resolución 687 (1991) incluye en esta cuestión la asunción por el Consejo de una obligación de garantizar, tomando en su caso «las medidas necesarias para ese fin de conformidad con la Carta de Naciones Unidas», la inviolabilidad de los límites establecidos⁹⁵. Obligación que éste siempre ha tenido en cuenta: Así cuando en octubre de 1994 se detectaron movimientos de tropas iraquíes en la frontera con Kuwait, el Consejo de Seguridad se apresuró a adoptar, por unanimidad, una resolución en la que «condena» el despliegue militar de Irak, «pide» a su Gobierno que retire de los lugares en cuestión los contingentes desplegados, y le «pide» asimismo que no lo haga más, recordándole en el Preámbulo que ya autorizó una vez contra él la fuerza armada (...) ⁹⁶.

Con estas disposiciones de su resolución 687 (1991), se ha acusado al Consejo de haber desbordado sus competencias. De ser así, a sabiendas lo hizo sin duda pues le fue advertido a lo largo de su elaboración y debate por los representantes de Cuba, que votó finalmente en contra del texto adoptado, así como de Ecuador y Yemen, que se abstuvieron. Naturalmente, el gobierno iraquí también dejó patente, por carta de 6 de junio de 1993 al Secretario General, su opinión de que «el Consejo de Seguridad ha ido más allá de sus propias competencias». Se apoyaban estas críticas⁹⁷ en una

⁹³ Resolución 687 (1991), A, párrafos 2-3.

⁹⁴ Resolución 833, de 27 de mayo de 1993.

⁹⁵ Resolución 687 (1991), A, párrafo 4.

⁹⁶ Resolución 949, de 15 de octubre de 1994, párrafos 1, 2 y 4.

⁹⁷ Que parte de la doctrina comparte: Ad ex. S. Sur: «La résolution 687...», cit. (nota 87), págs. 25 ss.; Id.: «Sécurité collective et rétablissement de la paix : La résolution 687

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

interpretación del texto de la Carta del siguiente tenor: Las funciones del Consejo en el tema concreto del arreglo de controversias, sean estas del tipo que sean también pues las territoriales, vienen reguladas en el capítulo VI de la Carta, en el que solo se le concede hacer «recomendaciones» a las Partes en disputa; con la resolución 687 (1991) el Consejo impuso, «decidió», la delimitación fronteriza (...). Me pregunto, sin embargo, si no cabría otra interpretación: Según el capítulo VII el Consejo de Seguridad puede tomar «decisiones» en cuanto al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales; si la controversia territorial entre Irak y Kuwait pone éstas en peligro (y como la práctica demostró ¡hasta qué punto...!) la «controversia» ha sido «abducida» al capítulo VII mismo; ¿por qué no «decidir» entonces (...)?.

Como consecuencias de la delimitación fronteriza que impone la resolución 687 (1991) decide la creación de una zona desmilitarizada, de 16 kilómetros en Irak y de 50 en Kuwait a contar desde los límites fijados, así como el envío de un grupo de observadores para controlarla (Misión de Observación de las Naciones Unidas para Irak, UNIKIM-MONUİK)⁹⁸.

La resolución 687 (1991) impone a Irak un riguroso sistema de exigencias respeto de las armas de destrucción en masa (nucleares, biológicas y químicas)⁹⁹, armas que o fueron utilizadas en el curso de la «Guerra del Golfo» (y algún día se sabrá) o se ha amenazado con su uso por ese país.

Por una parte, la resolución «invita» a Irak a reafirmarse en las obligaciones que ya había asumido libremente por su incorporación al Protocolo de Ginebra sobre la prohibición de uso en guerra de gases asfixiantes, tóxicos y similares de 17 de junio de 1925, y a la Convención sobre la

(3 avril 1991) dans l'affaire du Golfe », Le développement du rôle du Conseil de Sécurité. The development..., Colloque de l'Académie de Droit International de La Haye (21-23 juillet 1992), M. Nijhoff, Dordrecht, 1993, págs. 13-40, págs. 13 ss); U. Villani: L'ONU...cit. (nota 17), pág. 101 («Questa sezione de la risoluzione 687 [con la conseguente istituzione della Commissione di demarcazione] ha sollevato giustificati rilievi di illegittimità»).

⁹⁸ Resolución 687 (1991), B, párrafo 5; resolución 689 de 9 de abril de 1991; resolución 806 de 5 de febrero de 1993.

⁹⁹ Sobre la originalidad de este texto en cuanto al alcance de las obligaciones que impone a Irak y sus modos de control, Ruxendra Popa: La Mission de désarmement de l' ONU en Irak. Bilan d'une expérience sans précédent, CERDIN Paris I, Perspectives internationales núm. 26, Pédone, París, 2005, págs. 48-64.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción de 10 de abril de 1972¹⁰⁰. Pero además la resolución 687 (1991), con la formulación genérica empleada al respecto, impone a Irak la obligación de destruir, no fabricar ni procurarse de ningún modo armas o elementos que permitan poner a punto cualquier tipo de arma de destrucción en masa incluidas por tanto las químicas, con lo cual está imponiendo a ese país las obligaciones de una Convención internacional que vería la luz poco después y de la que Irak ni era ni es Parte contratante: Me refiero, claro, a la Convención de París sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción de 13 de enero de 1993¹⁰¹. Es, sin embargo, muy dudoso que «todas» las obligaciones que la Convención de París impone vinculen ya a Estados que no son Partes¹⁰². De modo que resulta patente hasta donde el Consejo de Seguridad cree poder llegar en la imposición de sanciones de conformidad con el capítulo VII de la Carta (...).

Naturalmente, la resolución 687 (1991) prevé un complejo sistema de operaciones de inspección y vigilancia del proceso de desarme y control de armas, que básicamente implica, además de al Secretario General de Naciones Unidas, a una de sus organizaciones especializadas, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como a un órgano subsidiario creado por el Consejo, la Comisión Especial de expertos (UNSCOM-COMENU). Irak no colaboró precisamente para facilitar el cumplimiento de la resolución en estos temas lo que motivó una atención constante del Consejo de Seguridad sobre el mismo y la adopción de varias resoluciones tendentes a permitir el cumplimiento efectivo de la Sección C de la resolución 687 (1991). Entre otras¹⁰³, destaca la adoptada el 11 de octubre de 1991, por unanimidad, por la que el Consejo establecía por un tiempo indeterminado un mecanismo de verificación permanente del

¹⁰⁰ *Ibidem*, C, párrafos 7-9. Protocolo de Ginebra en Gaceta de Madrid, de 3 de septiembre de 1929; y Convención de 1972 en BOE de 11 de julio de 1979.

¹⁰¹ BOE de 13 de diciembre de 1996 y 9 de julio de 1997.

¹⁰² Vid. María José Cervell Hortal: *El Derecho internacional y las armas químicas*: Centro de Publicaciones, Ministerio de Defensa, Madrid 2006, págs 180-184 y 349.

¹⁰³ Como las resoluciones 699 de 17 de junio de 1991, o la 707 de 15 de agosto.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

cumplimiento por Irak de estas obligaciones, que otorgaba a la Comisión Especial (UNSCOM) poderes de inspección en cualquier parte del territorio iraquí de sus actividades industriales y científicas¹⁰⁴.

La conducta obstruccionista del régimen de Sadam Huseín, empezando por su valoración de la resolución anteriormente mencionada (que imponía en su opinión «una genuina y propia ocupación del país»), fue una constante (...). Es oportuno recordar, en este contexto, que la «Guerra de Irak» (2003) arranca precisamente de estos problemas.

Finalmente, la resolución 687 (1991) impone a Irak la restitución a Kuwait de los bienes que se apropió, para lo que pide al Secretario General que elabore un Informe al respecto; obliga asimismo a dicho país, de conformidad con el Derecho internacional, a reparar todos los daños incluidos los ambientales y los inferidos a los recursos naturales, causados a Estados, ciudadanos o sociedades extranjeras por la invasión y sucesiva ocupación del Estado de Kuwait¹⁰⁵.

Prevé, a tal efecto, un Fondo de resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados y de una Comisión para administrarlo¹⁰⁶, que fueron creados sobre la base de un Informe del Secretario General¹⁰⁷ en mayo de 1991 por el Consejo¹⁰⁸. La Comisión decide sobre las reclamaciones presentadas por Organizaciones, Estados y toda persona física y jurídica (con exclusión, claro es, de Irak y sus nacionales).

La financiación del Fondo que atiende a las cuantiosas reparaciones establecidas ha ido siendo «construida» por diversas resoluciones del Consejo, siendo la contribución iraquí al mismo esencial, al obligársele a asignar a dicha cuenta un porcentaje del valor anual de sus exportaciones de petróleo y productos petrolíferos¹⁰⁹, deber que las autoridades iraquíes procuraron entorpecer todo lo posible¹¹⁰.

Dudas de legitimidad ha sugerido la doctrina en relación con las disposiciones de la resolución 687 (1991) que atribuyen a un órgano subsidiario

¹⁰⁴ Resolución 715 de 11 de octubre de 1991, párrafo 4 sobre todo.

¹⁰⁵ Resolución 687 (1991), D, párrafo 15 y E, párrafo 16.

¹⁰⁶ Resolución 687 (1991), E, párrafo 18.

¹⁰⁷ De 2 de mayo de 1991, Informe que la resolución 687 (1991) solicitaba (E, párrafo 19).

¹⁰⁸ Resolución 692, de 20 de mayo.

¹⁰⁹ Resoluciones 705 y 706 de 15 de agosto de 1991, 712 de 19 de septiembre y 778 de 2 de octubre de 1992.

¹¹⁰ Vid. sobre esta cuestión U. Villani: L'ONU... cit. (nota 17), págs. 110-111.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

del Consejo de Seguridad competencias «jurisdiccionales»¹¹¹. Y en efecto, el Consejo carece de tales competencias que son propias de los tribunales internacionales; ¿no hubiera podido éste crear un órgano jurisdiccional ad hoc a fin de lidiar correctamente este toro?.

5. GRANDES ESPERANZAS (...).

La reacción del Consejo de Seguridad en la Guerra del Golfo marca, nítidamente, el punto álgido de inflexión del proceso de estancamiento y fracaso del sistema de seguridad colectiva, y lo hace en un doble sentido.

De una parte, porque demostró que el capítulo VII de la Carta que «parecía sumido en un sueño eterno, y no precisamente el sueño de los justos»¹¹² o, se escribía en 1989, «en trance de desaparición»¹¹³, ni estaba dormido para siempre ni mucho menos «desaparecido»; en definitiva el Consejo de Seguridad, la Organización de Naciones Unidas en general, demostraron que eran capaces de reaccionar eficazmente ante la ruptura de la paz y que la Carta atesoraba aún los mimbres suficientes para confeccionar un lindo y bien entramado cesto.

De otra, la reacción de Naciones Unidas con motivo de la Guerra del Golfo fue el punto álgido de inflexión de una larga época anterior porque generó, como para Pip, el conocido personaje de Dickens, se generaron, Grandes Esperanzas.

La aplicación del capítulo VII, la efectividad de la Organización de Naciones Unidas ante una agresión armada como la de Irak generó en muchos la esperanza, una vez resuelto el primer y gravísimo reto de un Estado a la comunidad internacional tras la Guerra Fría, de que sus Estados miembros, y en particular los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, se dedicarían a enmendar los fallos detectados en la aplicación del capítulo VII (como la renuncia del Consejo al control de las operaciones militares autorizadas por ejemplo) y que pondrían en marcha todos

¹¹¹ Ad ex. Villani: L'ONU...cit., pág. 111.

¹¹² L.I. Sánchez Rodríguez: «La invasión...» cit. (nota 68), pág. 59.

¹¹³ A. Fernández Tomás: «El desvanecimiento del sistema de paz y seguridad colectiva de las Naciones Unidas», Revista Cidob d'Afers Internacionals, núm. 17, 1989, págs. 5-36 (pág. 6).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

los mecanismos del capítulo en cuestión, activando el cumplimiento por los miembros de lo dispuesto en sus artículos 43 y 44, haciendo de una vez operativo al Comité de Estado Mayor (artículos 45 ss.), estableciendo incluso Fuerzas de la Organización de Naciones Unidas siempre dispuestas y de rápida intervención (...).

Más en general, de la Guerra del Golfo la Organización de Naciones Unidas salió fortalecida y engrandecida, considerándose incluso que tras aquella se había abierto para la misma «una nueva fase histórica» o «una nueva vida»¹¹⁴. Se esperó que la Organización de Naciones Unidas se convirtiese en la institución privilegiada de un Nuevo orden Mundial, que encontraría en ella algo así como su sistema institucional.

No era una esperanza totalmente desprovista de justificación: Al fin y al cabo, esa parecía ser la intención de quien acuñó el término, el Presidente Bush (Senior) de los Estados Unidos¹¹⁵ y asimismo del Grupo de los Siete, los Estados más poderosos del orbe¹¹⁶.

La práctica habida durante los cuatro o cinco años siguientes a la Guerra del Golfo fue esperanzadora, aunque permanecían aspectos negativos preocupantes.

Luces, sí, se vieron pronto. Y es que, en efecto, desde la derrota de Irak por las fuerzas de la coalición internacional, el Consejo de Seguridad reaccionó muy activamente ante los problemas, grandes y pequeños, de

¹¹⁴ Palabras, respectivamente, de M. Arcari («Le risoluzioni 731 e 748 e i poteri del Consiglio di Sicurezza in materia di mantenimento della pace», *Rivista di Diritto Internazionale*, LXXXV [1992], núm. 4, págs. 932-965, pág. 932) y D.D. Caron («The legitimacy of the collective authority of the Security Council», *American Journal of International Law*, 87 [1993], núm. 4, págs. 552-588).

¹¹⁵ Quien el 16 de enero de 1991 afirmaba: «Tenemos ante nosotros la oportunidad de forjar, para las nuestras y las generaciones futuras, un nuevo orden mundial —un mundo en el que el imperio de la ley, y no la ley de la selva, gobierne la conducta de las naciones—. Cuando alcancemos la victoria —y la alcanzaremos— habremos conseguido una oportunidad real de implantar este nuevo orden mundial —un orden en el que unas Naciones Unidas plenas de credibilidad puedan jugar su misión pacificadora y cumplir la promesa y los sueños de los fundadores de Naciones Unidas» (*United States Department of State Dispatch*, 1991, vol. 2, núm. 3, pág. 38).

¹¹⁶ En su Cumbre de julio de 1991, el Grupo se comprometía «a hacer a la Organización de Naciones Unidas más fuerte y eficaz en la protección de los derechos humanos, en la salvaguardia de la paz y seguridad para todos, y en la disuasión de la agresión» (*Le Monde*, 18 juillet 1991).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

las relaciones internacionales que afectaban a paz¹¹⁷. Y se ha invocado, como fundamento de su respectiva resolución, el capítulo VII de la Carta en numerosas ocasiones¹¹⁸.

La práctica del Consejo de Seguridad en los años sucesivos a la Guerra del Golfo podría articularse, didácticamente, en torno a las siguientes características:

(i) En todos los casos, el capítulo VII se invoca para dar respuesta a una situación que el Consejo de Seguridad calificó de «amenaza contra la paz» (artículo 39 de la Carta de Naciones Unidas), calificación que merece un cuádruple comentario.

Resulta significativa la diversidad de situaciones que el Consejo ha subsumido en la citada categoría: Así, la persistencia de un conflicto armado interno, provocador de un desorden intolerable, con todo lo que conlleva para la situación humanitaria de la población¹¹⁹; las violaciones masivas de los derechos humanos y del Derecho internacional humanita-

¹¹⁷ «En menos de treinta y seis meses (agosto 1990-junio 1993) [pudo escribir P.M. Dupuy a comienzos del verano de 1993] se ha pasado de una explotación mínima del capítulo VII, heredada del período postglaciar de entente reducida entre los Grandes, a una especie de recalentamiento del sistema de seguridad colectiva» («Sécurité collective et organisation de la paix», *Révue Générale de Droit International Public*, 97 [1993], núm. 3, págs. 617-627, pág. 617).

¹¹⁸ Sobre determinadas consecuencias de la Guerra del Golfo (resolución 687 de 3 de abril de 1991), la represión por Irak de la población kurda (resolución 688 de 5 de abril de 1991), con motivo del conflicto en la antigua Yugoslavia (inter alia la resolución 713 de 25 de septiembre de 1991), respecto de nacionales libios acusados de terrorismo (resoluciones 731 de 21 de enero de 1992 y 7, el capítulo VII 48 de 31 de marzo de 1992), ante la situación interna de Somalia (resoluciones 733 de 23 de enero 1992 y 794 de 3 de diciembre de ese mismo año...), sobre, internacionalizado ya el conflicto, la situación en Bosnia-Herzegovia (entre otras las resoluciones 757 de 30 de mayo de 1992, 770 de 13 de agosto, y 787 de 16 de noviembre...), a propósito de la limpieza étnica en Bosnia, estableciendo un Tribunal Penal Internacional, el TPIY (resoluciones 808 de 22 de febrero de 1992 y 827 de 25 de mayo de 1993), respecto del conflicto interno de Ruanda y la creación asimismo del TPIR (resoluciones 812 de 12 de marzo de 1993, o 955 de 8 de noviembre de 1994 ...), sobre el conflicto armado interno en Angola (resolución 864 de 15 de septiembre de 1993), la situación en Haití (resoluciones 841 de 16 de junio de 1993, 873 de 13 de octubre, 875 del 16 de ese mismo mes, o 940 de 31 de julio de 1994) (...).

¹¹⁹ Resolución 713, de 25 de septiembre de 1991 (exYugoslavia), resolución 733, de 23 de enero de 1992 (Somalia), resolución 864, de 15 de septiembre de 1993 (Angola), resolución 929, de 22 de junio de 1994 (Ruanda).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

rio y el marco de un conflicto armado¹²⁰; la represión por el Gobierno de un Estado de parte de su propia población, desconociendo sus derechos humanos y provocando el riesgo de un éxodo masivo¹²¹; la implicación en actos de terrorismo internacional¹²²; el carácter golpista del Gobierno de un Estado, que impide el Poder de las autoridades libremente elegidas, reprime las libertades civiles de la población y provoca el riesgo de un éxodo de refugiados¹²³; el despliegue militar de un Estado en las fronteras de otro vecino¹²⁴; (...).

Hasta la desaparición del «bloque socialista», es decir, por volver a la fecha de referencia que vengo utilizando, hasta la Guerra del Golfo (1990-1991), el Consejo de Seguridad no fue proclive a considerar, actuando en consecuencia ex capítulo VII, «amenazas a la paz», y aunque algún precedente hay éste se pierde en la inmensidad de un mar de pasividad e indiferencia a lo largo de casi medio siglo (1945 a 1990)¹²⁵.

Es decir, la práctica del Consejo de Seguridad posterior a la Guerra del Golfo (1990-1991) reveló (al menos durante cuatro o cinco años) una clarísima tendencia no solo a actuar más decididamente en el cuidado de la paz y seguridad internacionales, sino asimismo a la ampliación de la categoría «amenazas a la paz», que ya no tiene que ver úni-

¹²⁰ Resolución 808, de 22 de febrero de 1993 (Bosnia), resolución 929, de 22 de junio de 1994 (Ruanda).

¹²¹ Resolución 688, de 5 de abril de 1991 (Irak), resolución 940, de 31 de julio de 1994 (Haití).

¹²² Resoluciones 731 de 21 de enero y 748 de 31 de marzo de 1992 (Libia).

¹²³ Resolución 940, de 31 de julio de 1994 (Haití).

¹²⁴ Resolución 949, de 15 de octubre de 1994 (Irak).

¹²⁵ Son merecedoras de cita las resoluciones 232, de 16 de diciembre de 1966, que consideró la situación de Rhodesia del Sur como tal, y la resolución 418, de 4 de noviembre de 1977, contra Africa del Sur; ni en uno no en otra caso existía conflicto armado alguno, ni internacional ni interno, que pudiera calificarse estrictamente de tal sino, caso de Rhodesia, la asunción del Poder por la minoría blanca que proclamó unilateralmente su independencia de la metrópoli (Gran Bretaña) e instauró un régimen de discriminación racial, y, caso de Sudáfrica, la puesta en práctica por el Gobierno blanco asimismo de una política de apartheid. Puede consultarse una síntesis de la aplicación del capítulo VII de la Carta hasta la década de los ochenta en Herndl, K.: «Reflections on the role, functions and procedures of the Security Council of the United Nations», *Recueil des Cours de l'Académie de Droit International de La Haye*, 206 (1987-VI), págs. 289-396 (págs. 331 ss.).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

camente con la existencia de un conflicto armado internacional¹²⁶. La práctica del Consejo se basa en la convicción de un número creciente de miembros de la comunidad internacional de que paz no equivale necesariamente a ausencia de guerra, sino también a la existencia de unas condiciones en el mundo que aseguren a todos un mínimo de seguridad en sus vidas y bienes. Esta convicción pudo observarse claramente en la sesión de 31 de enero de 1992 del Consejo, que se reunió simbólicamente a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno; en ella los participantes veían una «amenaza a la paz» suficiente para hacer intervenir al Consejo en virtud del artículo 39 de la Carta de Naciones Unidas en situaciones como el subdesarrollo económico, un éxodo masivo de refugiados tras una guerra civil, amenazas contra la seguridad futura y la prosperidad de la humanidad, violaciones generalizadas de los derechos humanos, o los actos de terrorismo¹²⁷. El Presidente del Consejo, en nombre de todos sus miembros, sintetizó estas posiciones en una importante declaración¹²⁸.

¹²⁶ Vid. G. Gaja: «Réflexions sur le rôle du Conseil de Sécurité dans le nouveau ordre mondial. A propos des rapports entre maintien de la paix et crimes internationaux des États», *Révue Générale de Droit International Public*, 97 (1993), núm. 2, págs. 297-320 (págs. 301 ss., 307).

¹²⁷ Respectivamente, Ecuador-Marruecos, Cabo Verde-Hungría, Japón, Bélgica, Estados Unidos (S/PV.3046, sesión de 31 de enero de 1992, págs. 31 y 37, 81 y 117, 111, 73, 53).

¹²⁸ «La paz y seguridad internacionales no nacen únicamente de la ausencia de guerra y de conflictos armados. Otras amenazas de naturaleza no militar a la paz y a la seguridad encuentra su fuente en la inestabilidad existente en los ámbitos económico, social, humanitario y ecológico. Incumbe a todos los miembros de Naciones Unidas, actuando en el marco de los órganos pertinentes, asignar la mayor prioridad a la solución de estos problemas (...). Los miembros del Consejo de Seguridad expresan su profunda preocupación respecto de los actos de terrorismo internacional y estiman necesario que la comunidad internacional reaccione de una manera eficaz contra tales actos» (S/PV. 3046 cit., pág. 143). Para un comentario de esta declaración véase S. Torres Bernárdez: «Perspectivas en la contribución de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Comentarios y observaciones sobre la declaración de los miembros del Consejo de Seguridad de 31 de enero de 1992», *Hacia un nuevo orden internacional y europeo. Estudios en homenaje al profesor don Manuel Díez de Velasco*, Tecnos, Madrid, 1993, págs. 727-769 (págs. 727 ss., 733 ss.).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

El Consejo de Seguridad califica discrecionalmente cuándo una determinada situación constituye o no una «amenaza para la paz»¹²⁹. No se aparta de la Carta por lo demás, pues en los trabajos preparatorios de ésta se descartó, con plena conciencia de lo que se hacía, una mayor precisión del concepto («amenaza a la paz»); se quiso en definitiva dar al Consejo de Seguridad el margen de actuación preciso para incluir en él cualquier situación realmente seria, no estableciéndose para determinar en caso de duda cuando ha habido un deslizamiento de la «discrecionalidad» a la «arbitrariedad» sino controles endógenos al propio Consejo (unanimidad de los miembros permanentes o, desde la otra cara del espejo, el tantas veces denostado derecho de veto de los Cinco)¹³⁰.

(ii) Las medidas que el Consejo de Seguridad ha adoptado, tras considerar que una situación dada constituye una «amenaza a la paz y seguridad internacionales» y decidir actuar con base en el capítulo VII, han sido de diverso orden.

En muchos de los casos se ha tratado de medidas coercitivas de naturaleza económica (artículo 41 de la Carta), en particular el embargo de bienes y productos (armas, petróleo, piezas de recambio...) o la congelación de fondos del Estado sancionado: Por ejemplo, contra Irak¹³¹, Serbia-Montenegro¹³², Somalia¹³³, Libia¹³⁴, Haití¹³⁵ o incluso (guerra civil de Angola) contra el movimiento armado UNITA¹³⁶. En buena parte de estos casos (Irak, Serbia-Montenegro, Haití) el Consejo autorizó a utilizar «todos los medios necesarios» para que los embargos fuesen efectivos, lo que supone la autorización de un uso limitado y menor de la fuerza armada, asimila-

¹²⁹ Con un toque de ironía, Jean Combacau lo ha descrito así: «una amenaza a la paz en el sentido del artículo 39 es una situación que el órgano competente para imponer sanciones declara efectivamente como una amenaza a la paz» (Le pouvoir de sanction de l'ONU, Pédone, París, 1974, pág. 100)

¹³⁰ Conférence des Nations Unies sur l'Organisation Internationale (UNCIO en inglés), volumen XII, págs. 379 ss., 505.

¹³¹ Resolución 661 de 6 de agosto de 1990, párrafos 3-4.

¹³² Resoluciones 713 de 25 de septiembre de 1991 (párrafo 6) y 727 de 8 de enero de 1992.

¹³³ Resolución 733 de 23 de enero de 1992 (párrafo 5).

¹³⁴ Resoluciones 748 de 31 de marzo de 1992 (párrafos 4-6) y 883 de 11 de noviembre de 1993 (párrafos 3 ss.).

¹³⁵ Resolución 841 de 16 de junio de 1993 (párrafos 5-8).

¹³⁶ Resolución 864 de 15 de septiembre de 1993 (B, párrafos 19 ss.).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

ble por ejemplo a los poderes represivos de los Estados respecto de navíos extranjeros en su mar territorial¹³⁷.

Algunas veces el Consejo ha autorizado el uso de la fuerza armada preciso para la protección de las acciones humanitarias que se llevan a cabo en un determinado país: Así, la autorización de un uso menor de la fuerza, como podría ser el caso de las resoluciones por las que se autoriza a las fuerzas de Naciones Unidas desplegadas en Bosnia para la protección de los convoyes humanitarios¹³⁸ o a los Estados miembros (ya individualmente ya por medio de organizaciones regionales) para utilizar su aviación militar a fin de impedir el vuelo de aeronaves serbias en cielo bosnio o croata¹³⁹; de mayor envergadura parecen las autorizaciones del Consejo en sus resoluciones 794 (1992) y 929 (1994) sobre, respectivamente, Somalia y Ruanda, pues en ambas el Consejo acepta el ofrecimiento de algunos Estados miembros (Estados Unidos y Francia respectivamente) y les autoriza a enviar una fuerza militar con permiso para emplear «todos los medios necesarios» a fin de «instaurar tan rápidamente como sea posible condiciones de seguridad para las operaciones de socorro humanitario en

¹³⁷ F. Pagani: «Le misure di interdizione navale in relazione alle sanzioni adottate dall'ONU», *Rivista di Diritto Internazionale*, LXXVI (1993), núm. 3, págs. 720-762 (pág. 733). Medidas de la naturaleza que adoptó el Consejo en los casos citados encuentran un precedente ya lejano en la resolución 221, de 9 de abril de 1966, por la que a fin de reforzar la prohibición de la venta de petróleo a Rhodesia del Sur, el Consejo de Seguridad invitó a Gran Bretaña (la Potencia metropolitana de la que Rhodesia había proclamado unilateralmente su independencia) a impedir «mediante el uso de la fuerza si es necesario» (párrafo 5) la llegada al puerto de Beira (Mozambique) de petróleo para ser transportado por tierra a territorio rodesiano.

¹³⁸ Resoluciones 770 de 13 de agosto de 1992, 816 de 31 de marzo o 836 de 4 de junio de 1993.

¹³⁹ Resoluciones 816 y 836 citadas y resolución 958 de 19 de noviembre de 1994 para Croacia.

¹⁴⁰ Resolución 794 de 3 de diciembre de 1992, párrafo 10. Posteriormente y ante los ataques armados sufridos por las fuerzas de ONUSOM II (Operación de Naciones Unidas en Somalia), la resolución 837, de 6 de junio de 1993, «insta a los Estados miembros a que, con carácter de emergencia, aporten apoyos y transporte militar, incluidos transportes blindados de tropas, tanques y helicópteros de combate, para dar a la ONUSOM II la capacidad necesaria para hacer frente debidamente a los ataques armados de que sea objeto en cumplimiento de su mandato y para desaliento de esos ataques» (párrafo 8).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

Somalia»¹⁴⁰ o para «contribuir de manera imparcial, a la protección y seguridad de las personas desplazadas, refugiados y civiles en peligro en Ruanda»¹⁴¹.

Mención aparte merece, estimo, la decisión del Consejo de Seguridad de autorizar la creación de una fuerza multinacional, bajo mando unificado, autorizada a utilizar «los medios necesarios» en el caso de Haití¹⁴². Salvando, claro está, las distancias, la autorización del Consejo en este asunto recuerda la que fijó para Irak con su resolución 678 (1990), con una (salvadas, repito, las distancias entre una situación y otra) importantísima diferencia: En el caso de la Guerra del Golfo se trataba de restablecer la paz rota por una agresión armada; en el de Haití se trata de remover a un Gobierno surgido de un golpe de Estado que se hizo con el control de la situación, sin que pudiera detectarse la existencia de una guerra civil genuina, y para reponer al Gobierno que ganó las elecciones; se trataba claramente, en las concepciones que se tenían del mundo y las relaciones internacionales, de un asunto más bien interno (...).

Medidas más discutidas ha adoptado el Consejo en resoluciones basadas en el capítulo VII previa calificación del caso pertinente como «amenaza para la paz»: La creación de Tribunales Penales Internacionales para enjuiciar y reprimir a las personas físicas sospechosas de la comisión de crímenes internacionales (casos de la antigua Yugoslavia y de Ruanda)¹⁴³, o decisiones de fondo sobre demarcación fronteriza¹⁴⁴.

(iii) En relación, en particular, con las medidas de fuerza armada, debería añadir dos reflexiones adicionales y estrechamente interrelacionadas. Por una parte, la posición que el Consejo de Seguridad tomó en la Guerra de Golfo de implicarse sólo indirectamente, es decir, de autorizar a que otros den el golpe se ha visto plenamente confirmada, como veremos después, en los cuatro o cinco años sucesivos a aquella; ello ha supuesto,

¹⁴¹ Resolución 929 de 22 de junio de 1994, párrafos 2-3.

¹⁴² A fin de «facilitar la salida de Haití de los dirigentes militares (...), el pronto retorno del Presidente legítimamente elegido y el restablecimiento de las autoridades legítimas del Gobierno de Haití», “así como para instaurar y mantener un clima seguro y estable” (resolución 940, de 31 de julio de 1994, párrafo 4.

¹⁴³ Resoluciones 808 de 22 de febrero y 827 de 25 de mayo de 1993 (TPIY) y resolución 978 de 27 de febrero de 1995 (TPIR).

¹⁴⁴ Resolución 687, de 3 de abril de 1991, en relación con la frontera entre Irak y Kuwait; aspecto éste criticado por algunos autores y también por algunos Estados en cuanto excedería los poderes del Consejo en relación con la paz y seguridad internacionales (vid. supra apartado 4.2.2).

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

como un internacionalista italiano ha señalado, un Consejo como centro de «dirección» y no, como entiende el artículo 42 de la Carta, un centro «operativo» o «de ejecución»¹⁴⁵. Y, por otra, dado que resulta patente que dichas autorizaciones contaron con el asentimiento de los Estados miembros en su conjunto, su reiteración y la falta de oposición pueden hacer pensar en si no está en gestación, si es que no se ha formado ya, una nueva norma no escrita modificativa del texto escrito de la Carta, y que se añadiría a la que entiende pese al tenor literal de su artículo 27.3 que no es preciso el voto afirmativo de todos los miembros permanentes (las abstenciones no impiden...) para que el Consejo pueda tomar decisiones de «no procedimiento», y que permitió precisamente la autorización por el Consejo de la fuerza armada a un grupo de Estados en este asunto (resolución 678 [1990]) pese a la abstención en su votación de la República Popular China; volveré más tarde sobre el tema¹⁴⁶.

En definitiva, el Consejo de Seguridad desde la Guerra del Golfo se mostró atento y activo respecto de las crisis internacionales que puedan suponer una amenaza o una ruptura de la paz. Y en la mayoría, desde luego, de los casos el Consejo tomó decisiones sancionando al culpable con medidas coercitivas no armadas, procurando su eficacia (para lo que no dudó en autorizar el uso de la fuerza armada cuando lo consideró necesario), y, en ocasiones dando luz verde incluso a importantes medidas coercitivas de carácter armado; en otros supuestos, el Consejo decide acciones de carácter humanitario con la pretensión asimismo, con los medios apuntados, de que fueran eficaces; y en fin el Consejo creó incluso órganos subsidiarios para enjuiciar y castigar a los individuos culpables de la comisión de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

Pero no todo es luz en esta nueva fase de aplicación aunque sea en su espíritu a veces del capítulo VII; también hay sombras.

¹⁴⁵ B. Conforti: «In tema di azioni del Consiglio di Sicurezza a tutela della pace e della sicurezza», *La Comunità Internazionale*, XLVIII (1993), núm. 4, págs. 701-708 (págs. 706-707).

¹⁴⁶ La naturaleza consuetudinaria de la citada norma no escrita modificativo del tenor literal del artículo 27.3 ha sido reconocida, como es sabido, por la misma Corte Internacional de Justicia en el asunto sobre las consecuencias jurídicas para los Estados de la presencia continuada de Africa del Sur en Namibia (Sudoeste africano) pese a la resolución 276 (1970) del Consejo de Seguridad, dictamen consultivo de 21 de junio de 1971, párrafos 21 y 22 (CIJ Recueil 1971, págs. 16 ss., en pág. 22). Vid. infra apartado 6.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

El Consejo de Seguridad demostró, con su práctica posterior a la «Guerra del Golfo» (1990-1991), de un lado la amplitud del concepto de «amenaza a la paz» y, de otro y simultáneamente, la discrecionalidad de que goza y de la que usó en esa práctica sin timidez, para poner en marcha por esa vía nada menos que el capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas.

Es una primera sombra de la situación del sistema, porque aun teniendo en cuenta que se quiso que el Consejo pudiera moverse con flexibilidad en este punto y aun admitiendo que la «lógica del capítulo VII de la carta es una lógica de estado de policía, no de Derecho (...)»¹⁴⁷, la discrecionalidad de que este órgano goza implica serios riesgos que pueden, de concretarse y actuarse, distorsionar seriamente el sistema mismo de seguridad colectiva: Riesgo, de un lado, de aplicar una doble moral sancionando algunos casos pero no todos, riesgo en definitiva de una actuación maniquea¹⁴⁸; de otro, la amplitud del concepto de amenaza a la paz y la discrecionalidad que en su calificación el Consejo tiene generan una sensación de incertidumbre en cuanto a los temas que el Consejo de Seguridad puede considerar objeto del capítulo VII y asimismo en cuanto a las medidas que este puede tomar. Si queremos mejorar la práctica habida tras la Guerra del Golfo deberíamos precisar las categorías a las que el artículo 39 de la Carta se refiere y de las medidas o modalidades de acción que pueden adoptarse.

Otra sombra no poco importante, a mi juicio, consistió en la renuncia del Consejo de Seguridad a ejecutar directamente el capítulo VII, en particular cuando está implicado el uso de la fuerza armada. Autorizar a los Estados miembros pudo haber sido necesario en la Guerra del Golfo pero no parece aceptable como procedimiento definitivo. Hubiera sido conveniente, tras la experiencia, la apertura de un proceso de aplicación progresiva de los mecanismos previstos en la Carta.

¹⁴⁷ G. Cataldi: «Il Consiglio di Sicurezza nel nuovo scenario internazionale. Propsetive di riforma nella struttura e nello procedure», *La Comunità Internazionale*, XLVIII (1993), núm. 4, págs. 683-700 (pág. 700).

¹⁴⁸ Por ejemplo, en el caso de Haití (1993-1994) el Consejo decidió constatar una amenaza a la paz, ordenar un embargo y hasta autorizar a una fuerza multinacional, permitiéndola utilizar «todos los medios necesarios» por el hecho de que el Gobierno legítimamente elegido fue depuesto por un golpe de Estado. ¿Se ha comportado el Consejo del mismo modo en todos los casos análogos que en el mundo han sido?. ¿Por qué en Irak se utilizó la cirugía de urgencia y en la antigua Yugoslavia el Consejo se limitó, años y años, a pegar apósitos y cataplasmas?. ¿Existe acaso Chechenia?, ¿Sierra Leona, el Congo (...)?.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

Pero sombra también, sobre todo, porque no se ha hecho nada. Quince años después de la Guerra del Golfo el sistema de seguridad colectiva sigue con las mismas lagunas con que contaba antes de aquella, esto es, no se han puesto marcha las disposiciones que plenas de fuerza disuasiva en la letra de la Carta quedaron en la realidad como tigres de papel y como tales, algo más amarillos y rancios ya, continúan (me refiero, claro, a los artículos 43, 44 y 45 y ss. de la Carta de Naciones Unidas). A la postre, el sistema sigue dependiendo de los miembros permanentes del Consejo y de que estos vean en él o no una instancia para la negociación y la solución de terribles problemas en vez de la sede a la que llevar el enfrentamiento y la disputa.

Sombras que constituían la crónica, ahora lo vemos con más claridad, de una muerte anunciada, la de las ilusiones que en 1990 se generaron.

6. QUE NO SE HAN CUMPLIDO.

Tres guerras y terribles atentados terroristas bastarían por sí solos para demostrar que las esperanzas generadas nunca se concretaron. Porque ¿dónde estuvo el Consejo de Seguridad, guardián de la seguridad colectiva, para impedir lo que ocurrió en Yugoslavia y después en Serbia y a la postre donde estuvo para impedir la «Guerra de Kosovo» (1999)?, ¿y en el atentado terrorista del 11-S en Nueva York y Washington (2001)?, ¿impidió la «Guerra de Afganistán» (2001-2002)?, ¿acaso la «Guerra de Irak» (2003)?, ¿los atentados del 11-M en Madrid (2004) y del 7-J en Londres (2005), la edificación de un muro en Palestina que la propia Corte Internacional de Justicia considera ilegal (...)?.

La práctica iniciada con la resolución 678 (1990), autorizando a Estados miembros al uso de la fuerza armada para hacer cumplir decisiones del Consejo, se ha ido olvidando (...), ahogada en una atmósfera recobrada de enfrentamiento y desacuerdos entre sus miembros permanentes; y lo ha sido precisamente cuando la opinión de que con ella se dio vida a un proceso cuyo desenlace consiste en la formación de una norma consuetudinaria que modifica (¿complementa?) la Carta de Naciones Unidas en este punto cobraba considerable fuerza¹⁴⁹.

¹⁴⁹ A. Cassese sostiene que «ante la ausencia de oposición significativa y el amplio apoyo a dicha práctica, resulta avalada (warranted) la afirmación de que ha nacido en la

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

Es quizás este último desapego el que ha hecho decir, dejando a la doctrina que lo «vio» entre estupefacta y recelosa¹⁵⁰, al Grupo de Alto Nivel nombrado por el Secretario General de Naciones Unidas para hacer propuestas de reforma de la Carta muy en particular de su sistema de seguridad colectiva (el posterior del Secretario General y que en él se basa se ha guardado muy muy mucho de repetirlo), nada menos que lo que sigue:

«Muchas personas creyeron que era perfectamente natural que los Estados Unidos solicitaran el apoyo del Consejo de Seguridad para la guerra en el Irak en 2003. Sin embargo, las superpotencias rara vez han solicitado la aprobación del Consejo de Seguridad. El principio de que todos los Estados deberían obtener la autorización del Consejo de Seguridad para usar la fuerza no es algo consagrado por el tiempo. Si así fuese, nuestra fe sería mucho mayor. Nuestro análisis parece indicar precisamente lo contrario: Se trata de una norma relativamente nueva en proceso de evolución, preciada pero que aún no ha cobrado arraigo»¹⁵¹.

comunidad internacional una norma consuetudinaria (en cursiva en el original) que es asimismo operativa en el sistema jurídico de Naciones Unidas, y que la misma amplía el alcance del capítulo VII de la Carta» (International Law cit. [nota 29], págs. 346-350, y la cita textual en la pág. 350); en análogo sentido, B. Conforti: *The law and practice of the United Nations*, M. Nijhoff, Leiden-Boston, 2005 (3ª edición), pág. 208 (en general págs. 203-210); sobre esta práctica reciente del Consejo y su valoración jurídica actual, vid. D. Sarooshi: *The United Nations and the development of collective security (The delegation by the United Nations Security Council of its chapter VII powers)*, Clarendon Press, Oxford, 1999, págs. 167-246; L.A. Sicilianos: «L'autorisation par le Conseil de Sécurité de recourir à la force : Une tentative d'évaluation », *Révue Générale de Droit International Public*, 106 (2002), núm. 1, págs. 5-50. La Declaración de Brujas (2003) del Instituto de Derecho Internacional, relevante por ser expresión de un sector al menos importante de la doctrina colectiva, asume la autorización del Consejo de Seguridad como uno de los factores legitimadores del uso de la fuerza por los Estados; y también el Manual oficial» sobre los conflictos armados del Reino Unido (¡sí del Reino Unido!) mantiene en su última edición que las únicas excepciones a la prohibición del uso de la fuerza son la legítima defensa y la autorización del Consejo de Seguridad (*The Manual of the Law of armed conflict*. UK Ministry of Defence, Oxford University Press, Oxford, 2004, págs. X y 2-3).

¹⁵⁰ María José Cervell Hortal: «Darfur, otra crisis olvidada», *Revista Española de Derecho Internacional* LVI (2004), núm. 2, págs. 1046-1051 (pág. 1049).

¹⁵¹ Un mundo más seguro. La responsabilidad que compartimos. Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565), de 2 de diciembre

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y POLÍTICO DEL CONFLICTO

No es el momento, ahora, ni el lugar de comentar ambos Informes. Y es que su contenido en cuanto a las afirmaciones, alguna tan sorprendente, que formulan y las propuestas, interesantes sin duda, que lanza no se entendería en su cabalidad sin los terribles acontecimientos que provocó, y lo siguen haciendo, la que podemos llamar ya «Guerra de Irak» (2003); y será, precisamente, este conflicto el objeto de análisis de la monografía que en esta colección habrá de seguir a ésta.

En él tendremos que referirnos a esos documentos de Naciones Unidas a los que me refería, pero apuntaré ya que de la práctica de los últimos diez años (habida desde, digamos, 1995, cinco años después de la «Guerra del Golfo» [1990-1991], hasta lo que el Secretario General de Naciones Unidas presenta en su Informe de 2005) emana una tendencia muy clara hacia una prohibición del uso de la fuerza más relajada, más flexible.

En él veremos asimismo que el futuro no parece halagüeño, pues los Estados que en la Cumbre Mundial (septiembre 2005) debatieron esos Informes, el del Secretario General en particular, se limitaron a adoptar un documento final que en este tema (uso de la fuerza, intervención de humanidad, seguridad colectiva) se limita a repetir, con lo que le parece a quien esto escribe una desgana infinita («mil veces ciento diez mil, mil veces mil un millón»...), la lección de siempre, una rutinaria y vieja lección¹⁵².

de 2004, págs. 1-141, párrafo 82 (pág. 36). El Informe del Secretario General, adoptado con base en éste y que no cita este párrafo como ya he apuntado, se presentó a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de Naciones Unidas en septiembre de 2005 en el marco de los trabajos de la Declaración del Milenio: Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos. Informe del Secretario General (A/59/2005), de 21 de marzo de 2005). Vid. sobre este proceso C. Gutiérrez Espada: «El ‘uso de la fuerza’ en los Informes del Grupo de Alto Nivel (2004), del Secretario General (2005) y, a la postre, en el documento final de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno (Naciones Unidas, Nueva York, septiembre de 2005)», *Anuario de Derecho Internacional*, XXI (2205), págs. 13-49 (puede consultarse también electrónicamente en UNISCI: Unidad de Investigación sobre Seguridad y Cooperación Internacional, número especial, vol. 10, enero 2006, www.ucm.es/info/unisci).

¹⁵² Proyecto de resolución remitido por la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, a la Reunión Plenaria de Alto Nivel. Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (A/60/L.1), de 15 de septiembre de 2005, págs. 1-41 (párrafos 77-80, 92-96, 106-110, 138-140). Vid. C. Gutiérrez Espada y A. González Martín: «El conflicto de Irak II» cit. (nota 37), capítulo II, apartado 7.5.

CAPÍTULO TERCERO

GUERRA EN EL DESIERTO

1. PLANES DE CONTINGENCIA

Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos distribuyen el mundo en regiones militares estratégicas. En cada una de ellas existe un Mando Estratégico Conjunto dirigido por un General de cuatro estrellas, con fuerzas asignadas y un Estado Mayor que le asesora en su empleo posible¹⁵³. Si se decide empeñar fuerzas militares en cualquier lugar del mundo serán dirigidas por el Mando correspondiente. Uno de ellos es el Mando Central, (CENTCOM, Central Command), que se extiende a lo largo de gran parte de Oriente Próximo y del Sudoeste asiático. El Mando Central fue creado en 1982 desgajando su zona geográfica de los preexistentes Mando de Europa y Mando del Pacífico nacidos en la Segunda Guerra Mundial, ya que la zona de Oriente Próximo había adquirido una gran importancia por sus recursos petrolíferos¹⁵⁴.

A su frente se encontraba, desde noviembre de 1988, el General del Ejército de Tierra H. Norman Schwarzkopf, diplomado de West Point y conocido por su fuerte carácter¹⁵⁵. Schwarzkopf es otro veterano de Vietnam que

¹⁵³ En 1990 eran el EUCOM (Mando de Europa y África), PACOM (Mando del Pacífico), SOUTHCOM (Mando del Sur, Sudamérica) y CENTCOM (Mando Central, Oriente Próximo). Además existen diversos Mandos Estratégicos de carácter funcional, no territorial.

¹⁵⁴ Tanto uno como otro mando se resistieron a su creación. Al ser una zona muy sensible políticamente se eligió el nombre más inocuo posible. Schwarzkopf, op. cit (nota 12). pág 299

¹⁵⁵ Id. pág 297

3. GUERRA EN EL DESIERTO

comulga con la «doctrina Powell»; a diferencia de éste tiene un perfil menos político. Pasó su infancia en Irán, al estar su padre destinado como asesor para la constitución de las fuerzas de policía del Sha, por lo que conocía de primera mano el entorno político y social en el que se iba a desenvolver su mando. Sin embargo, no existe ninguna base norteamericana en la zona, por lo que su Cuartel General se encuentra en Tampa, en el Estado de Florida. Por ello mismo apenas tiene fuerzas asignadas en permanencia, debiendo reclamar el apoyo de otros mandos para constituir su fuerza operativa.

Los Mandos Estratégicos elaboran y actualizan permanentemente planes de contingencia. En el caso del CENTCOM, estos planes estaban orientados al establecimiento de una defensa en los montes Zagros, en Irán, ante un esfuerzo soviético hacia el Golfo a través de este país. Con el final de la Guerra Fría se encomendó la revisión de las contingencias posibles y el planeamiento conforme a dichas contingencias. Terminada la guerra Irán – Irak parecía muy plausible contemplar un ataque iraquí hacia Kuwait y Arabia Saudí.¹⁵⁶ Schwarzkopf decidió realizar un nuevo plan basado en este supuesto. Su elaboración comenzó en el verano de 1989. La redacción de un nuevo plan es un proceso largo que requiere además de consultas a varios niveles. Se realizaron diversos borradores que fueron sometidos a la aprobación de las distintas autoridades políticas y militares que serían afectadas si se decidiera su ejecución. El primer borrador se puso a prueba en un ejercicio de Estado Mayor denominado «Internal Look» que tuvo lugar en julio de 1990¹⁵⁷. Durante el ejercicio se simulaba un país del Golfo — que se correspondía con Irak— que se encontraba a punto de atacar a sus vecinos¹⁵⁸. La dirección del ejercicio redactaba mensajes simulados para crear un ambiente estratégico en torno al conflicto, tanto de movimiento de tropas como de reacciones políticas. Simultáneamente se recibían los mensajes correspondientes a la situación real; el parecido llevó a la necesidad de

¹⁵⁶ Aun así resultaba políticamente incorrecto situar a Irak como enemigo, por lo que hubo un debate previo sobre la conveniencia incluso de iniciar el planeamiento, que se resolvió considerando el escenario de un cambio de gobierno hostil en Irak. Gordon y Trainor, op. cit. (nota 11) y Schwarzkopf op. cit. (nota 12), pág 311.

¹⁵⁷ En teoría, este ejercicio se debería haber realizado con el plan en vigor, no con el nuevo, pero Schwarzkopf decidió abandonar definitivamente los viejos supuestos de la Guerra Fría. Id. pág 314

¹⁵⁸ Los supuestos del ejercicio, conforme al plan, eran que Irak invadiría Kuwait en siete días (tardó cuatro) y que CENTCOM dispondría de veintidós días de alerta antes de la acción iraquí.

3. GUERRA EN EL DESIERTO

señalar y distinguir claramente unos de otros. Finalizado el ejercicio, sin la menor transición, el Estado Mayor de CENTCOM pasó del juego de guerra al seguimiento de la crisis real que ya parecía inminente.

Schwarzkopf fue convocado a una reunión de urgencia en el Pentágono para ofrecer su valoración de la situación y posibles opciones de respuesta en caso de ataque iraquí. Su pronóstico fue que Irak entraría en Kuwait pero se conformaría con la zona fronteriza al sur del paralelo 30, incluyendo los campos de petróleo y la isla de Bubiyan¹⁵⁹. Sugirió que se podía actuar — desde el mar y desde el aire— sobre una serie de objetivos estratégicos en territorio iraquí y que se podía enviar una fuerza terrestre para la defensa de Arabia Saudí, a pesar de que se consideraba poco probable que llegaran tan lejos. El 1 de agosto de 1990 se celebró una reunión para discutir el segundo borrador del plan de CENTCOM, que debía ser presentado en el Pentágono el 14 de septiembre siguiente¹⁶⁰. La conclusión de dicha reunión fue que se debían revisar algunos aspectos en una nueva reunión semanas más tarde. Irak invadía Kuwait horas después. CENTCOM llevaba años haciendo planes para posibles conflictos en su zona de responsabilidad, meses actualizando esos planes ante la situación creada por el fin de la guerra fría y la emergencia de Irak como posible rival y días de trabajo frenético antes de la crisis que estalló el 2 de agosto de 1990. A pesar de que el Plan no estaba depurado, al menos se disponía de un documento inicial y se habían elaborado los cálculos logísticos y operativos que servirían para las acciones que realmente se debían emprender.

2. LA INVASIÓN DE KUWAIT. PRIMERAS REACCIONES

En la madrugada del 2 de agosto de 1990 las fuerzas iraquíes atravesaban la frontera e invadían Kuwait. Los iraquíes estaban perfectamente preparados. Habían infiltrado agentes en la capital del emirato que guiaban a las fuerzas de operaciones especiales. El pequeño ejército kuwaití, que se encontraba desplegado, apenas fue obstáculo al avance, aunque ofreció

¹⁵⁹ Id. pág 319

¹⁶⁰ El calendario de planeamiento fijaba Abril de 1991 como fecha de presentación del plan final.

3. GUERRA EN EL DESIERTO

cierta resistencia en la entrada a su ciudad. Mientras tanto, las divisiones de la Guardia Republicana iraquí desbordaban hacia la frontera con Arabia Saudí. Diplomáticos y militares norteamericanos y de otros países que se encontraban en Kuwait comenzaron a transmitir toda la información sobre el suceso, que se desarrollaba con inusitada rapidez. En menos de cuatro días Irak controlaba Kuwait por completo. Continuó con la acumulación de tropas y pertrechos en la frontera en actitud amenazante hacia los saudíes, en una disposición que no descartaba la continuación de la ofensiva.

La maquinaria política, diplomática y militar norteamericana se puso en marcha de inmediato. Se convocó una reunión del Consejo de Seguridad Nacional a la que asistieron las autoridades que podían aportar información de apoyo a las decisiones. El presidente Bush señaló su decisión firme de reaccionar militarmente en caso de agresión a Arabia Saudí y la posibilidad de que se interviniera en cualquier caso, en función de la evaluación de la situación. Dos días después, tomada ya la decisión de desplazar fuerzas, se valoró en detalle el proceso de despliegue militar. El general Schwarzkopf expuso en Camp David, la residencia veraniega de los presidentes de los Estados Unidos, las diversas opciones militares ante la situación. Señaló las fortalezas y debilidades del ejército iraquí, el cuarto del mundo en tamaño (900.000 soldados), a pesar de su escasa calidad¹⁶¹. El despliegue norteamericano se apoyaba en operaciones aéreas desde bases en Arabia Saudí y desde portaaviones y en el desplazamiento de fuerzas terrestres para proteger dicho país. Para ello era imprescindible un acuerdo con los árabes, ya que el despliegue supondría un gran volumen de soldados, armamento y equipo, que alteraría la vida habitual de un país tan hermético. La defensa se debía establecer antes de que el enemigo pudiera llegar a la rica zona costera árabe del Golfo Pérsico. Era vital asegurar los puertos de gran calado de Al Jubayl, Dhahran y Ad-Dammam a donde llegaría por barco la mayor parte del material. El despliegue inicial debería dirigirse hacia dicha zona. Arabia Saudí, junto con los restos del ejército kuwaití —a los que luego se añadirían otros países árabes— defendía tenuemente su frontera con una Brigada Mecanizada. Los planes consistían en el empleo de la 82 División Aerotransportada, que había participado en el desembarco de Normandía, con fuerzas ligeras pero muy

¹⁶¹ Los tres primeros eran China, la Unión Soviética y Vietnam. Estados Unidos poseía el séptimo.

3. GUERRA EN EL DESIERTO

ágiles, para proporcionar la seguridad inicial y materializar el compromiso estadounidense; posteriormente se haría llegar una brigada de Infantería de Marina y más fuerzas pesadas; en el plazo de tres meses estaría asegurada la defensa de Arabia Saudí. Tres meses pareció una eternidad a los políticos norteamericanos; pero su sorpresa aumentó cuando Schwarzkopf ofreció las cifras para la recuperación de Kuwait, caso de decidirse. Se requerirían un mínimo de seis divisiones más, numerosos aviones de todo tipo, miles de toneladas de armamento y equipo, con un tiempo de despliegue y preparación de ocho a diez meses¹⁶².

La primera acción debía ser la presentación de la situación y las posibilidades a los aliados árabes. Una delegación encabezada por el secretario de Defensa Cheney, junto con Schwarzkopf y parte de su equipo, se dirigieron a Yida para entrevistarse con el rey Fahd y sus consejeros. Tras la exposición la respuesta fue afirmativa, dando comienzo al mayor despliegue militar internacional sobre suelo árabe. El equipo de CENTCOM se quedó en Riad para organizar el despliegue mientras Cheney y Schwarzkopf, en el viaje de regreso, informaban al presidente Hosni Mubarak de Egipto y al rey Hasán de Marruecos.

El día 7 de agosto, con la aprobación árabe, se emitió la orden definitiva del despliegue, por lo que se señaló como «día C», no ya con los veintidós días de preaviso en el Plan ensayado en Internal Look, sino con tres de retraso respecto a la finalización de la invasión por parte de Irak. El día C+1, 8 de agosto, llegaban las primeras unidades a Dahran, en lo que pasó a ser denominada «Operación Escudo del Desierto»¹⁶³. A lo largo de los próximos meses se movería una ingente cantidad de armamento, material y equipo, junto con el desplazamiento de cientos de miles de hombres y mujeres a la zona de operaciones, en la mayor acción logística de la historia.

3. MOVIENDO MONTAÑAS. EL DESPLIEGUE EN EL GOLFO.

El plan de operaciones que tomaba forma tras la adaptación del Ejercicio Internal Look contemplaba una poderosa fuerza que sería más que suficiente para detener una posible invasión iraquí sobre Arabia Saudí. Sin embargo, el

¹⁶² Id. pág 326

¹⁶³ «Desert Shield» en inglés.

3. GUERRA EN EL DESIERTO

8 de agosto de 1990 esta fuerza se encontraba repartida en el territorio de los Estados Unidos. Helicópteros de ataque de los marines, de la 101 división aeromóvil, batallones de carros de combate ya camuflados para el combate en el desierto, aviones F-15 «Eagle» de superioridad aérea, A-10 «Warthog» de ataque a suelo, más de cien mil hombres y mujeres. El Pentágono disponía de un sistema de gestión logística que permitía la generación de un itinerario individual para cada persona, cada pieza de material, para recorrer los once mil kilómetros de distancia hasta su destino en el Golfo. Este sistema calculaba cómo llenar los buques de transporte al máximo, separando hombres y materiales para que se juntaran de nuevo en el lugar y el momento oportuno en el desierto árabe. Los materiales de mayor urgencia, las unidades que proporcionaban la inmediata defensa aérea, se trasladaban por aire, mientras que los materiales más pesados lo hacían por mar. Así, cada unidad recibía instrucciones de poner su equipo en determinado lugar, una estación de ferrocarril de Alabama, a disposición de una unidad logística que se hacía cargo, que a su vez lo llevaba a un puerto de embarque y lo estibaba en un buque de transporte, o bien a un aeropuerto donde ocupaba la bodega de un avión de carga. El personal, mientras tanto, se instruía con material y equipo que no se iba a trasladar al Golfo hasta que fuera su turno; entonces embarcaban en aviones que les llevaban a su aeropuerto de destino en Arabia Saudí, donde les esperaba su material. La cadena logística requería de una perfecta sincronización, de forma que confluyeran en el mismo lugar de Arabia el armamento, la munición, combustible, víveres y el personal que lo maneja. Este despliegue fue una tarea de gigantes, que no estuvo exenta de errores y retrasos.

La cuestión más importante en el despliegue era la decisión sobre qué unidades tendrían prioridad. A primera vista parece surgir la conveniencia de llevar las unidades de combate, carros de combate y helicópteros, pero estos materiales requieren además de los órganos de mando y control, municiones y combustible que permitan su empleo en la batalla. Cada jefe de gran unidad podía tener visiones distintas de lo que quería en primer lugar. Además de ello, se empleaban todos los mecanismos y presiones para conseguir que los envíos propios llegaran antes. El control de la aviación de transporte por parte de la Fuerza Aérea, por ejemplo, llevó a que en la primera semana se hubiera trasladado al desierto el doble de los Escuadrones inicialmente previstos en la orden de despliegue¹⁶⁴.

¹⁶⁴ Id. p. 338

3. GUERRA EN EL DESIERTO

El siguiente problema que se planteaba era el de la estancia provisional de hombres y material en los puertos de desembarque, hasta la completa reorganización de las unidades y su despliegue operativo en el frente. Se construyeron ciudades de tiendas de campaña en el desierto, en las cercanías de puertos y aeropuertos, donde hombres y mujeres occidentales tenían que pasar días, semanas o meses hasta su despliegue definitivo¹⁶⁵.

Esta circunstancia planteaba la necesidad de proporcionar a este personal los servicios necesarios para vivir en el desierto, alimentación, higiene, ocio y la posibilidad de continuar su instrucción. El ocio y el tiempo libre, con el estilo de vida y la cultura occidental, fueron de inmediato percibidos por los propios árabes como una amenaza a su identidad. La simple presencia de mujeres sin velar, conduciendo vehículos o con vestimentas (aunque fuera uniforme reglamentario) consideradas inapropiadas por los musulmanes podía provocar más de un incidente. Los oficiales norteamericanos pusieron un gran empeño en evitar estos posibles incidentes, prohibiendo el consumo de alcohol y la tenencia de revistas pornográficas, tratando de aislar lo más posible la vida en el interior de las ciudades de lona del mundo exterior árabe. Se distribuyó entre los soldados un manual titulado «Guía militar de la cultura árabe».

Los extremistas musulmanes protestaban constantemente de la presencia estadounidense en territorio sagrado. Las presiones sobre los príncipes y jefes militares saudíes eran constantes, presiones que estos trasladaban a los mandos norteamericanos¹⁶⁶. En algunos casos se hacían reclamaciones completamente absurdas, como prohibir que los soldados adquirieran camisetas estampadas con imágenes de carros de combate en el desierto, o con mapas de Arabia con la situación de sus ciudades, fabricadas y vendidas por avispados comerciantes paquistaníes. Según los árabes la situación de sus ciudades era secreta y estaba vetada la venta en su nación de mapas extranjeros, o querían evitar que la población conociese la existencia de carros de combate extranjeros en su territorio¹⁶⁷.

¹⁶⁵ Las tiendas se tomaron de las que los saudíes tenían preparadas para acoger a los peregrinos a la Meca, que no tendría lugar hasta meses después.

¹⁶⁶ El odio de Ben Laden hacia los Estados Unidos, su alejamiento de las autoridades saudíes, comienza con su protesta ante la presencia norteamericana en suelo árabe. Él se había ofrecido a reclutar un ejército exclusivamente islámico que hiciera frente al d, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000.

¹⁶⁷ Id. pág 368

3. GUERRA EN EL DESIERTO

El coste económico de semejante despliegue fue inmenso. Los Estados Unidos recibieron ayuda financiera directa de los países árabes, sobre todo la propia Arabia Saudí, y de Japón. El número de buques y aviones militares de transporte era insuficiente para el movimiento, por lo que estaba previsto contar con capacidades civiles contratadas. El súbito aumento de la demanda provocó el consiguiente aumento de precios, en algunos casos más del doble del habitual. De igual forma Egipto, a quien Estados Unidos condonó su deuda, subió las tarifas de tránsito por el canal de Suez¹⁶⁸.

4. ESCUDO DEL DESIERTO

Los informes de inteligencia indicaban una cada vez mayor afluencia de fuerzas iraquíes a la frontera de Kuwait con Arabia Saudí, pero añadían que esas fuerzas estaban organizando el terreno de forma defensiva. Al mismo tiempo se estaban replegando a retaguardia las divisiones de la Guardia Republicana que habían protagonizado la invasión. Aunque era posible, no se preveía una continuación inmediata del ataque hacia territorio saudí. En cualquier caso, las fuerzas de la Coalición debían estar prevenidas para cualquier contingencia.

En consecuencia, conforme llegaban las unidades y se completaba su personal y material eran desplegadas en el desierto entre la frontera de Kuwait y los puertos de Arabia Saudí en el Golfo. El mando de la operación de defensa se estableció de forma combinada entre Estados Unidos y Arabia Saudí. Por parte de Estados Unidos y algunos aliados sería Schwarzkopf. Por parte de Arabia Saudí, el príncipe Jalid ben Sultan. El Mando americano se reservaba el derecho de veto sobre las decisiones conjuntas, estableciendo una situación de hecho de preeminencia norteamericana, pero conservando diplomáticamente la figura del liderazgo combinado. Este liderazgo tuvo su primera prueba en la definición de los planes para la defensa. Por parte norteamericana el plan consistía en permitir la progresión de las unidades iraquíes, canalizando su avance hacia una zona prefijada donde serían detenidas y destruidas en un contraataque de las fuerzas acorazadas norteamericanas. Sin embargo, Arabia Saudí exigía una defensa a ultranza de las ciudades situadas al norte del país en las cercanías

¹⁶⁸ Gordon y Trainor, op. cit. (nota 11), pág. 57.

3. GUERRA EN EL DESIERTO

de la frontera. Se llegó a una solución de compromiso, permitiendo a los árabes la defensa de las ciudades pero sin cerrar el paso a la progresión enemiga que se dirigiera a la zona de destrucción, así como asegurando el apoyo aéreo a la defensa adelantada. La primera línea, como cuestión de honor, fue ocupada por unidades de Arabia Saudí, reforzadas con los restos del ejército kuwaití, de forma que fuera sangre árabe la primera en ser derramada. Unidades qataríes, egipcias y sirias, tan pronto llegaron al teatro, ocuparon también las posiciones adelantadas.

La mejor línea de la defensa, sin embargo, no estaba en tierra. Los aviones F-15 y F-16 realizaban patrullas de combate permanentemente en los cielos del Golfo. Aviones AWACS controlaban cualquier movimiento que se produjera y conducían a los pilotos a comprobarlo. Si la Fuerza Aérea iraquí hubiese iniciado un ataque, sus aviones habrían sido derribados a más de diez kilómetros de la frontera de Kuwait con Arabia Saudí. Si sus unidades acorazadas hubieran entrado en territorio saudí, los aviones A-10 de apoyo aéreo y los helicópteros Apache habrían detenido o diezmado su progresión. Un ataque en masa que penetrara con mayor profundidad sería detenido y finalmente destruido mediante las unidades mecanizadas y acorazadas norteamericanas situadas en la retaguardia.

Según pasaban los días era más difícil que un ataque iraquí tuviese la menor probabilidad de éxito. A mediados del mes de septiembre el general Schwarzkopf le pudo decir al general Powell, para que lo transmitiera al mando político, que la defensa de Arabia Saudí estaba organizada al cien por cien.

¿Qué ocurrió desde principios de agosto hasta mediados de septiembre? Se plantea la pregunta de las consecuencias de un posible ataque iraquí, ante la debilidad del despliegue defensivo, así como las causas de que Irak no hubiera aprovechado esta debilidad. En el inicio del despliegue el efecto que se pretendía conseguir era más político que real. Es decir, se trataba de mostrar la solidaridad internacional con los países árabes. Sin embargo, es cierto que un posible ataque iraquí habría encontrado una débil resistencia. La 82 división Aerotransportada decía de sí misma que serían los «baches de los iraquíes» en caso de que estos decidieran atacar. Las unidades aéreas podrían infligir un severo daño a los mecanizados y acorazados enemigos, pero difícilmente les detendrían con éxito.

Las primeras unidades pesadas en llegar fueron las Fuerzas Expedicionarias de la Infantería de Marina norteamericana, los «marines». Estas unidades tenían su material ya situado en el teatro del Índico ante una

3. GUERRA EN EL DESIERTO

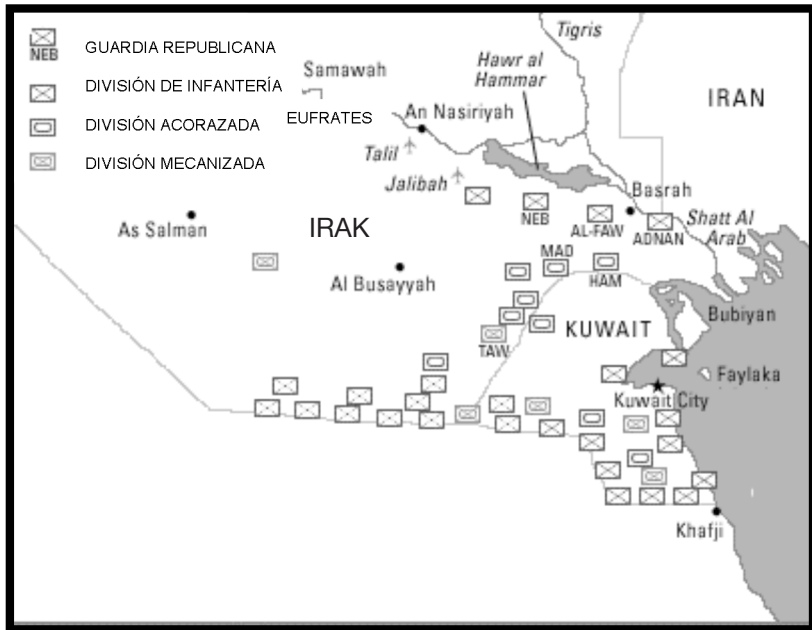
contingencia de este tipo. En la isla de Diego García, antigua colonia británica, se encontraban los MPS (Maritime Prepositioned Ships, Buques de Preposicionamiento Marítimo), con el material de una Fuerza de Marines al completo en condiciones de humedad y temperatura controladas para ser empleados de forma inmediata. Estos buques se desplazaron a los puertos del Golfo, siendo los primeros en llegar, y desembarcados por los marines que inmediatamente reforzaron a los soldados aerotransportados. Las unidades de la Fuerza Expedicionaria de Marines se situaron a lo largo de la costa, protegiendo la carretera que lleva desde Kuwait al corazón de la zona petrolífera saudí. A partir del despliegue de estas unidades se consideraba que una ofensiva iraquí podría ser reducida o detenida con éxito, pero a costa de numerosas bajas de la Coalición.

Aun así, las fuerzas iraquíes en ningún momento se plantearon la continuación de la ofensiva. Las razones para ello son numerosas y lógicas. Sadam sabía que podría lograr una victoria inicial en el Golfo, más allá de su control de Kuwait, pero que esa acción eliminaría toda posibilidad de salida negociada y desencadenaría una definitiva intervención americana. A la larga sería totalmente derrotado. Si se compara la derrota que igualmente sufrió con los resultados de una ofensiva inicial, se puede fríamente decir que habría sido mejor para Irak; pero es evidente que Sadam no esperaba el resultado que finalmente se produjo. Su primer anhelo fue evitar la intervención norteamericana, como se deduce de su actuación antes de la invasión y de su conversación con la embajadora April Glaspie. De hecho, analizó suficientes indicadores como para considerar seriamente que podía tener razón. La misma actitud de los dirigentes norteamericanos tras la invasión relata las dudas que surgieron entre limitarse a la defensa de Arabia Saudí o la recuperación de Kuwait. Fue el impulso de Margaret Thatcher y la decisión de George Bush padre los que pusieron todo el potencial estadounidense en marcha, a pesar de la reticencia de soldados como el propio general Colin Powell.

En el caso de que los americanos decidieran intervenir, Sadam realizó una elección estratégica. Su experiencia en la guerra contra Irán le había convencido de la gran capacidad y aguante de sus fuerzas en operaciones defensivas. Sabía que no podría enfrentarse en campo abierto ante la Coalición que se estaba formando. Una penetración en profundidad en territorio saudí habría alargado enormemente sus líneas de comunicaciones. Considerando la posibilidad de que llegara a ocupar Dahrán y Al Jubayl, le resultaría muy difícil sostener esa ocupación. Se temía que en una posterior contrao-

3. GUERRA EN EL DESIERTO

fensiva pudiera perder todo su Ejército, sin posibilidad de repliegue en una distancia tan grande. Sin embargo, podría hacerse fuerte en la línea defensiva situada en la frontera con Kuwait. Esta actitud era, además, coherente con su propósito estratégico a largo plazo; él quería ser el líder del mundo árabe, nunca podría conseguirlo si se enfrentaba militarmente a los saudíes; en cambio, sí lo podría ser si resistía con entereza, incluso aceptando una derrota militar, ante los norteamericanos. Sadam estaba convencido de que podría reeditar la situación de Vietnam, sosteniendo una guerra prolongada que causara numerosas bajas occidentales. Un empate o una costosa derrota llevarían a una solución negociada en la que, como poco, vería condonada su deuda aunque devolviera Kuwait. Por esa misma razón Sadam no podía retirarse de forma pactada, aunque obtuviera un beneficio claro en la negociación. Su propósito de liderazgo del mundo árabe requería un enfrentamiento violento con los Estados Unidos. Era más fuerte el poder del símbolo del líder que retaba a la primera potencia del mundo que la ventaja material que podía lograr con una retirada negociada.



DESPLIEGUE IRAQUÍ ANTES DEL INICIO DE LA GUERRA TERRESTRE

5. TORMENTA DEL DESIERTO

La primera decisión de trazar una línea roja en Arabia Saudí no escondía la necesidad de plantear el siguiente paso: si se combatiría para recuperar Kuwait o, incluso si se invadiría Irak para deponer el régimen de Sadam. Aunque hubo dudas iniciales, el presidente Bush impulsó desde el principio que se dejara abierta esta posibilidad. La decisión definitiva se adoptó a finales del mes de octubre, cuando ya estaba asegurada la defensa.

El planeamiento de las operaciones ofensivas se venía realizando desde el mismo momento de la invasión. El cuartel general de Schwarzkopf tenía que diseñar urgentemente una operación defensiva; todos aquéllos que no estaban en esta responsabilidad comenzaron a pensar por su cuenta en el siguiente paso. La ofensiva tendría dos vías complementarias. Un ataque aéreo previo y una operación terrestre para retomar el terreno.

La campaña aérea se diseñó desde el Cuartel General de la Fuerza Aérea norteamericana, en una célula especial que se denominó Check Mate (jaque mate), dirigida por John Warden III. Este diseño era una gran novedad doctrinal. Hasta la fecha la Fuerza Aérea estaba preparada tanto para bombardeos en masa, convencionales y nucleares, como para ataques puntuales en apoyo a las Fuerzas Terrestres. Warden sugirió un nuevo concepto de aprovechamiento del desarrollo tecnológico del Poder Aéreo.

Warden describía el campo de batalla moderno como una diana. En el centro se encuentra el poder de decisión, el liderazgo del enemigo. A su alrededor se sitúa una capa que representa la infraestructura básica de producción material que sustenta la fuerza enemiga. En el tercer anillo se extiende la infraestructura de comunicaciones y movimientos, carreteras, puentes, puertos y aeropuertos. En el cuarto estaría la población, mientras que el quinto y más exterior es el de la Fuerza Armada que lo protege todo. Según Warden, la guerra tradicional clausewitziana, para tratar de llegar al anillo interior, primero atravesaba los cuatro anteriores: la guerra desde fuera a dentro. La moderna tecnología permitía, mediante el Poder Aéreo, llegar directamente hasta el centro decisorio sin necesidad de causar el extremado daño consecuencia de la forma tradicional. Si se atacaba directamente la capacidad de decisión y control del enemigo sus fuerzas serían incapaces de combatir, por lo que se conseguiría la victoria de forma inmediata e incruenta. Si todavía se mantenía la voluntad de combatir, su coordinación y su fuerza se encontraría tan debilitada que sería muy sencilla su derrota final: la guerra de dentro a fuera.

3. GUERRA EN EL DESIERTO

Warden tenía ya desarrollado su concepto teórico cuando Sadam le presentó la ocasión de ponerlo en práctica. Su célula de planeamiento hizo el cálculo de que en seis días de operaciones aéreas podría descabezarse por completo el mando iraquí. El plan fue inmediatamente adoptado por el mando de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos y presentado tanto a Colin Powell como a Schwarzkopf. Estos lo juzgaron demasiado optimista, asesorados por el general Chuck Horner, Jefe del Componente Aéreo del Mando Central. Adoptando las líneas principales, CENTCOM desarrolló su propia versión extendida del plan ofensivo, dirigido por fases no sólo al centro de la diana sino también al anillo exterior militar y a la infraestructura de movimientos y comunicaciones.

Frente al brillante plan de la campaña aérea, las Fuerzas Terrestres proponían la aplicación del más reciente desarrollo doctrinal denominado Batalla Aeroterrestre. El Mando Central reclutó a un grupo de brillantes graduados de la Escuela de Estudios Militares Avanzados (SAMS) para que diseñaran un plan de ataque terrestre en Kuwait con las fuerzas disponibles para la defensa. El resultado, dentro de los parámetros doctrinales más considerados, no fue del agrado de Schwarzkopf ni del resto de la cadena de mando nacional norteamericana. Señalaba un enfrentamiento casi frontal con el poderío enemigo para llegar al contacto con la Guardia Republicana en la retaguardia, evitando la ciudad de Kuwait. Sin embargo, no había otra alternativa con las fuerzas disponibles. El general Schwarzkopf indicó que no podía lograr los objetivos esperados con los medios que tenía.

A finales de octubre el presidente Bush tomó la decisión final de recuperar Kuwait por la fuerza, empleando toda la que fuera necesaria, en consonancia con la doctrina Powell. Se decidió reforzar el Mando Central con un nuevo Cuerpo de Ejército proveniente del Mando Europeo. Con este Cuerpo de Ejército se redactó un nuevo plan terrestre que finalmente se pondría en práctica. La ofensiva cobraba forma definitiva, tanto aérea como terrestre, con el nombre de «Tormenta del Desierto». De nuevo se inició un inmenso movimiento de unidades militares, sobre todo desde Europa, que se trasladaron al Golfo para preparar la ofensiva.

El planeamiento de la Coalición había determinado que el centro de gravedad operacional de las Fuerzas Armadas iraquíes era la Guardia Republicana, cinco divisiones mecanizadas o acorazadas con excelente armamento de procedencia soviética, buena preparación militar y soldados experimentados en la guerra contra Irán. El objetivo era destruir, no

3. GUERRA EN EL DESIERTO

cercar ni derrotar, sino destruir a la Guardia Republicana para que no volviera a ser una amenaza en el futuro.

La doctrina soviética empleada por el Ejército iraquí disponía la defensa en varios cinturones. El primero, formado por unidades de menor eficacia, tenía como misión desgastar al atacante y canalizar su penetración en el interior. Los siguientes deberían realizar contraataques con el objetivo de causar bajas en el enfrentamiento, y definir el eje de la penetración enemiga para alertar a la última reserva. Finalmente quedaría a cargo de la Guardia Republicana, situada cerca de la frontera de Kuwait con Irak, el dirigirse hacia la penetración de la Coalición para provocar un choque frontal. El propio Sadam podía abrigar dudas de que su fuerza fuera derrotada, pero esperaba que en el choque, a pesar de la neta superioridad norteamericana, se produjeran suficientes bajas como para demostrar su resolución y capacidad de infligir daño. Asimismo, esperaba que el choque detuviera la ofensiva el tiempo suficiente para retirar las fuerzas que no hubieran entrado en combate, tratando de convertir la previsible derrota táctica en una victoria moral y estratégica.

El nuevo plan de la Coalición, teniendo en cuenta la disposición del enemigo, extendía la aplicación del esfuerzo hacia el Oeste, en lo considerado como «gancho de izquierda». De esta forma se pretendía evitar el duro esfuerzo de atravesar los cinturones defensivos iraquíes. Las unidades más occidentales cubrirían el flanco izquierdo de la penetración, llegando hasta la profundidad del despliegue enemigo para cortar su posible retirada, teniendo en cuenta que el objetivo era la destrucción de las divisiones de la Guardia Republicana. A continuación se situaría el VII Cuerpo de Ejército, llegado de Europa, que contaba con las más potentes unidades acorazadas y mecanizadas, cinco divisiones en total, entre ellas la inglesa. Su cometido era penetrar por un solo punto en las defensas iraquíes, sobrepasarlas y profundizar en territorio de Kuwait desbordando los siguientes cinturones hasta alcanzar a la Guardia Republicana, atacándola de flanco. Sería el esfuerzo principal de la ofensiva.

Más al Este se encontraría el Cuerpo de Ejército formado por los aliados árabes, que contaba, bajo mando saudí, con sus propias fuerzas y una división egipcia y otra siria, con participación de otros estados del Golfo y los restos del Ejército de Kuwait. Su objetivo principal era la liberación de la ciudad de Kuwait. A continuación se situaba la Fuerza Expedicionaria de Marines, con dos divisiones, reforzadas por la Brigada «Tiger» británica, que debería forzar el paso entre las unidades iraquíes que protegían

3. GUERRA EN EL DESIERTO

Kuwait por el sur, junto a la costa, facilitando que el Cuerpo de Ejército árabe llegara a la capital kuwaití, asegurando los campos de producción de petróleo.

Disponiendo de un completo plan de la operación, tanto terrestre como aérea, el gobierno de los Estados Unidos de acuerdo con la Coalición decidió finalmente la recuperación de Kuwait por la fuerza si fuera necesario. El 29 de noviembre de 1990 Las Naciones Unidas, a instancias de los Estados Unidos, establecieron un ultimátum a Irak que finalizaba el 15 de enero del año siguiente.

6. LA CAMPAÑA AÉREA

El 17 de enero de 1991 a las 2.40 de la madrugada daba comienzo la ofensiva con una campaña de bombardeos aéreos sobre Irak y sus Fuerzas Armadas. Una docena de helicópteros de operaciones especiales inutilizaron dos estaciones de radar. Por el hueco creado pasaron dos aviones F-15 que destruyeron el centro de mando de defensa aérea de la misma zona. Al mismo tiempo, los modernos cazabombarderos F-117, invisibles para el radar, bombardeaban Bagdad. Escuadrillas de aviones F-111 penetraron a través del hueco creado por los F-15 y los helicópteros para proseguir con el primer día de bombardeos. Los F-15 C patrullaban el cielo del Golfo para interceptar a la aviación iraquí, más de 160 aviones cisterna orbitaban en el aire para repostar en vuelo a los que efectuaban el ataque y los AWACS controlaban el denso espacio aéreo. Aviones B-52 habían despegado la tarde anterior desde suelo americano para lanzar misiles de crucero ALCM (Air Launched Cruise Missile) y los acorazados desde aguas del Golfo disparaban sus TLAM (Tomahawk Land Attack Missile) para crear una tormenta de fuego sobre Irak.

En este primer día tan sólo hubo dos derribos de aviones de la Coalición, por seis iraquíes; un 55% de los blancos asignados a los F-117 fueron destruidos, por un 70% de los blancos asignados a los F-111. La campaña aérea continuó a lo largo de seis semanas, mil horas de acciones en tres fases que se desarrollaron de forma superpuesta. La primera era la campaña aérea estratégica: los centros de decisión política y estratégica iraquíes, sus sistemas de mando y telecomunicaciones, infraestructuras esenciales de producción y transporte de energía eléctrica, etc. La segunda tenía como objetivo la destrucción del sistema de defensa aérea iraquí: su aviación, su

3. GUERRA EN EL DESIERTO

mando y control y su artillería antiaérea. La tercera se dirigía a las Fuerzas Armadas de Irak que habían invadido Kuwait.

Para el planeamiento de los ataques se señalaron doce conjuntos de objetivos:

- Instalaciones de mando y dirección estratégica
- Instalaciones de generación de energía eléctrica
- Nodos de Mando, Control y Telecomunicaciones
- Sistema de Defensa Aérea Integrado
- Bases y Fuerzas Aéreas
- Centros de investigación, producción y almacenamiento de armas de destrucción masiva
- Refugios y zonas de lanzamiento de misiles Scud
- Puertos y Fuerzas Navales
- Refinerías y centros de distribución de combustibles
- Vías de ferrocarril y puentes
- Unidades del Ejército iraquí en el Teatro de Operaciones de Kuwait
- Centros de producción y almacenamiento de armamento y equipo militar convencional

Dentro de esta tipología se identificaban y señalaban los más importantes. Se incluían en una secuencia de acciones aéreas denominada MAP, (Master Attack Plan) que a su vez alimentaba a una orden diaria en la que se señalaban los objetivos, quién los batiría, con qué apoyos y en qué momento: el ATO (Air Tasking Order). El ATO listaba diariamente para cada unidad aérea cuál sería su misión y los datos necesarios para cumplirla.

Al cabo de la primera semana de acciones aéreas se habían conseguido parte de los objetivos más importantes fijados con un mínimo coste. Sadam quedó ciego, sordo y mudo, en el sentido de que no sabía lo que ocurría en Kuwait, no podía recibir ni transmitir órdenes. Se consiguió la superioridad aérea, de forma que la aviación iraquí apenas representaba un obstáculo. Se destruyeron 39 aeronaves iraquíes, 14 de ellas en combate en el aire. La Coalición sólo sufrió 17 derribos, todos menos uno a cargo de la Artillería Antiaérea iraquí.

El 26 de enero Irak comenzó a enviar sus aviones a Irán, para sustraerlos a los bombardeos aéreos. Se situaron patrullas de combate aéreo cerca de la frontera, que evitaron subsiguientes escapes, hasta que, a comienzos de febrero, se produjo otra huida masiva. Cerca de cien aparatos escaparon a Irán. Al día siguiente de la huida se declaró que la Coalición disfrutaba de supremacía aérea absoluta.

3. GUERRA EN EL DESIERTO

Esta supremacía era frente a la aviación iraquí, destruida o refugiada en Irán, y frente a los misiles de alta cota, dependientes de la guía radar. Sin embargo a media y baja cota la Artillería Antiaérea seguía conservando efectividad. La doctrina aérea del momento recomendaba volar a muy baja cota para eludir a los radares hasta el último momento, dada su poca cobertura a ras de suelo. Los Tornado italianos y británicos efectuaban así sus incursiones. Al haber destruido o inutilizado la mayor parte de los radares iraquíes se optó por cambiar radicalmente. La zona más segura pasaba a ser a partir de los 10.000 pies de altura. Los pocos derribos obtenidos por los iraquíes eran precisamente por fuego de cañones de Artillería Antiaérea o misiles de corto alcance para los que no resultaba imprescindible el radar. Sin embargo, el bombardeo a gran altura hacía perder alguna de las ventajas de los realizados a baja cota. Por ejemplo, el cañón rotatorio Gatling de los aviones A-10, de gran eficacia contra carros de combate, no era operativo a esas alturas.

La única respuesta mínimamente eficaz de las fuerzas iraquíes fue el lanzamiento de misiles Scud sobre Arabia Saudí y sobre Israel. Estos últimos causaron una gran alarma en la población israelí y en los decisores políticos de la Coalición. Su objetivo era provocar una fractura en la Coalición, con la posible retirada de las Fuerzas Árabes aliadas si Israel entraba en la guerra. Estados Unidos desplegó una intensa campaña diplomática para evitar que las Fuerzas de Defensa de Israel actuaran por su cuenta. El gesto más significativo fue el inmediato envío de varias baterías de misiles antiaéreos Patriot, con capacidad de defensa antimisil balístico. Estos misiles desplegaron alrededor de las principales ciudades israelíes al alcance de los Scud, obteniendo varios derribos eficaces, aunque otros Scud sí alcanzaron su objetivo.

Al mismo tiempo se decidió variar la programación de la campaña aérea para dedicar un mayor esfuerzo a la caza de los lanzadores Scud, tanto en su refugio como en sus posibles puntos de lanzamiento. Esta campaña distrajo gran parte de los recursos de las demás acciones aéreas, prolongando la duración de las fases I y III, con escasos resultados. Los Scud resultaban fáciles de esconder bajo puentes en las carreteras, y su tiempo de lanzamiento y recogida era suficientemente breve como para que no llegaran a tiempo las fuerzas de la Coalición. Aun así, se consiguió evitar la represalia israelí y mantener la cohesión de los aliados.

En los primeros días la campaña se centró sobre todo en los objetivos estratégicos y de defensa aérea. Conforme estos fueron batidos, se fue

3. GUERRA EN EL DESIERTO

proporcionado mayor entidad a la Fase III. Se machacó constantemente a las unidades iraquíes desplegadas en Kuwait. El general Schwarzkopf, en un comentario coloquial, pidió que la Fuerza Aérea de la Coalición destruyera un 50% de la Fuerza Terrestre iraquí. Esta cifra, pronunciada sin tal propósito, fue tomada como referencia por los equipos de planeamiento aéreo, que se aplicaron a la tarea con fruición. Se dividió el Teatro de Operaciones de Kuwait en cuadros de 30 por 30 millas y se asignaban los cuadros a las unidades aéreas para que destruyeran todo lo que encontraran allí.

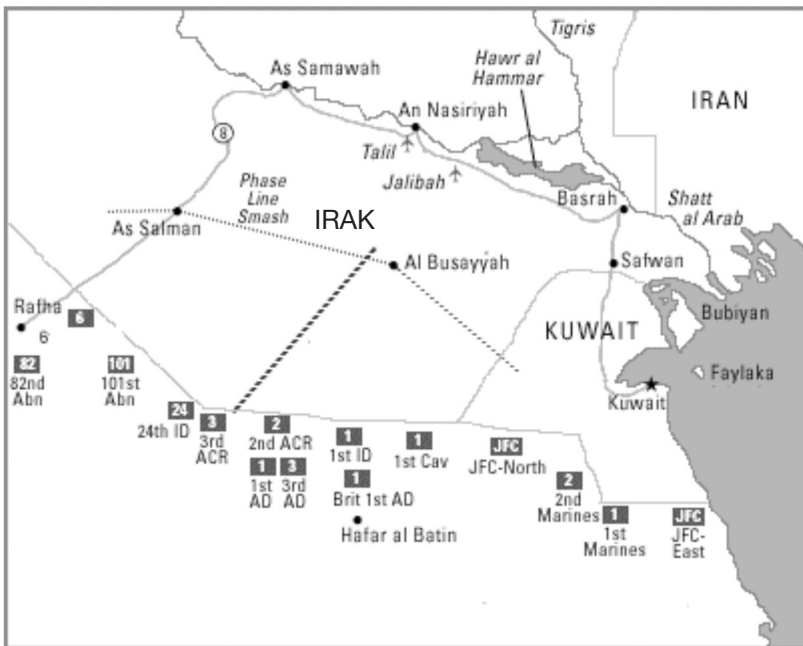
El carro de combate se convirtió en el blanco preferido de los aviadores. Todos aquéllos que no disfrutaban de un buen escondite o protección eran sistemáticamente destruidos. Los soldados iraquíes, que durante la guerra contra Irán consideraban su carro como el refugio más seguro, ahora se alejaban de ellos. Muchos carros quedaron abandonados por sus tripulaciones, temiendo el día que les tocara a ellos. Sin embargo, este procedimiento de bombardeo primaba el número de carros destruidos por encima de la unidad de procedencia. En consecuencia, las unidades de la Guardia Republicana, que tenían además sus carros mejor protegidos, sufrieron pérdidas mucho menores que las unidades del Ejército regular.

El 29 de enero, el III Cuerpo de Ejército iraquí, de las fuerzas regulares, ordenó una incursión en territorio saudí paralela a la costa. Su 5ª División Mecanizada penetró a lo largo de la autopista costera hasta la pequeña ciudad de Al Jafji. Esta ciudad había sido abandonada, ya que quedaba al alcance de la artillería iraquí. Aun así, para los saudíes significaba un serio contratiempo. El ataque fue detenido en dicha ciudad por la Fuerza Aérea de la Coalición. La 5ª División no pudo recibir refuerzos, las columnas más retrasadas, sorprendidas a plena luz de día en la carretera, fueron arrasadas por los ataques aéreos. Las fuerzas árabes organizaron un contraataque que, en menos de dos días, aisló a la división iraquí y recuperó la ciudad, un notable éxito con muy pocas bajas, que disparó la moral de combate de los aliados árabes. El fracaso de esta acción limitada supuso una importante señal de que el tan cacareado ejército iraquí tenía una eficacia muy limitada. Desde el punto de vista estratégico pudo suponer un intento por parte de Sadam de demostrar al mundo que no temía a los norteamericanos, tratando incluso de crear algunas bajas; si así fue, resultó incluso contraproducente; apenas tuvo repercusión mediática, no causó bajas y perdió una de las mejores divisiones del ejército regular, casi al nivel de las de la Guardia Republicana.

3. GUERRA EN EL DESIERTO

Aprovechando la cobertura proporcionada por los constantes ataques aéreos, las fuerzas de la Coalición cambiaron su despliegue para ocupar las posiciones desde las que se iniciaría la ofensiva terrestre. Esto supuso un movimiento de miles de soldados, vehículos, toneladas de munición, combustible, víveres y otros abastecimientos hacia el Oeste, en pleno desierto. Este movimiento no fue detectado por las unidades iraquíes, que permanecieron en sus posiciones defensivas. Contraviniendo la doctrina logística del momento, pero aprovechando la situación de superioridad en todos los ámbitos, se situaron depósitos avanzados de munición y combustible en remotos lugares del desierto, dentro de Irak, donde las unidades enemigas eran muy escasas y no patrullaban toda la extensión que les correspondía, confiando en que los iraquíes jamás los encontrarían.

7. LA OFENSIVA TERRESTRE



DESPLIEGUE DE LA COALICIÓN ANTES DEL INICIO DE LA GUERRA TERRESTRE

3. GUERRA EN EL DESIERTO

Finalizado el movimiento de unidades hacia el Este y conseguidos los objetivos de la campaña aérea llegaba el momento de iniciar la fase terrestre. La decisión sobre su comienzo vino precedida de la incertidumbre causada por un postrer intento de negociación promovido por la Unión Soviética, que llevaba a los «halcones» a pedir un adelantamiento de la ofensiva terrestre y a las palomas un «aplazamiento». Al final se siguió el criterio de permitir su inicio tan pronto el Mando Central confirmase la disposición militar de las unidades y el pronóstico meteorológico no lo impidiera. Estas circunstancias confluían en el 24 de marzo, que se fijó como día G.

Las unidades de la Coalición se habían dispuesto a lo largo de la frontera de Arabia Saudí con Kuwait e Irak. De Oeste a Este se situaban: el XVIII Cuerpo de Ejército de los Estados Unidos, el VII Cuerpo de Ejército de los Estados Unidos, las Fuerzas conjuntas de aliados árabes con la Fuerza Expedicionaria de Marines norteamericanos entre estas últimas.

El XVIII Cuerpo de Ejército era el inicialmente asignado al Mando Central, el que primero desplegó y protagonizó la operación Escudo del Desierto. Contaba con la División Leclerc francesa como unidad más al Oeste, cubriendo dicho flanco. Su fuerza principal la constituía la División Mecanizada nº 24, al mando del general Barry McAffrey, el más joven general de división de los Estados Unidos y héroe de Vietnam. El rasgo distintivo del XVIII CE era su movilidad, asentada en las conocidas divisiones 101 Aeromóvil y 82 Aerotransportada. Estas divisiones habían protagonizado la primera acción del desembarco de Normandía al saltar la noche anterior en paracaídas o planeadores sobre la retaguardia alemana para preparar el asalto del día siguiente. La misión del XVIII CE en la operación «Tormenta del Desierto» era desarrollar el esfuerzo occidental en territorio iraquí para cortar la línea de comunicaciones iraquí y la posible retirada de la Guardia Republicana. Una carrera desbocada a lo largo de casi trescientos kilómetros de desierto.

El VII Cuerpo de Ejército, procedente de Europa, se había trasladado a partir del mes de diciembre. Algunas de sus unidades estaban recién llegadas al desierto, sin apenas tiempo de aclimatación. Se trataba de una poderosa fuerza conformada por cuatro divisiones acorazadas, una de ellas británica, y una división de Infantería. Su misión estaba en el esfuerzo principal de la ofensiva. Debería abrir una brecha a través de la defensa iraquí para desbordar sus segundos escalones y dirigirse contra la Guardia Republicana hasta culminar su destrucción. La potencia de fuego y choque de sus carros de combate era su baza principal. Podían

3. GUERRA EN EL DESIERTO

disparar con precisión a una distancia fuera del alcance de los carros enemigos, incluso en movimiento.

Las fuerzas árabes estaban mandadas por Jalid Ben Sultán, sobrino del Rey Fahd, que al mismo tiempo era Jefe de las Fuerzas Combinadas de la Coalición, compartiendo la figura con Schwarzkopf. Estaban divididas en dos cuerpos: uno llamado Mando de Fuerzas Conjuntas Norte, en el recodo que forma la frontera entre Kuwait y Arabia Saudí, formado por dos divisiones egipcias, una siria y varias brigadas saudíes y de Kuwait; el otro se denominaba Mando de Fuerzas Conjuntas Este, que se situaba a lo largo de la costa, con unidades saudíes, de los estados del Consejo de Cooperación del Golfo, de Senegal, de Marruecos, de Omán y de Bangla Desh entre otros. Tenían como responsabilidad, además de fijar las divisiones iraquíes de primera línea, liberar la ciudad de Kuwait. Soldados árabes fueron también asignados a las unidades no musulmanas de la coalición, doce por cada brigada, para enterrar a los muertos iraquíes¹⁶⁹.

El 24 de febrero dio comienzo la ofensiva terrestre. El XVIII Cuerpo de Ejército inició su movimiento desbordante por el Oeste, penetrando profundamente en terreno iraquí sin encontrar apenas resistencia. En el primer día de combate sólo contaron un herido propio y capturaron más de 3.000 prisioneros enemigos. Las Fuerzas Árabes y de Infantería de Marina iniciaron su presión sobre el primer cinturón iraquí, que cedió con mayor facilidad de la prevista. En suelo kuwaití las fuerzas avanzaban a un ritmo muy superior al previsto inicialmente. El VII Cuerpo de Ejército, elemento principal de la ofensiva, así como el Cuerpo de Ejército pan-Árabe tenían fijado el inicio de su ataque al día siguiente, como medida de sincronización de la ofensiva, suponiendo que las unidades más al Este encontrarían mayores dificultades. En consecuencia, se decidió adelantar el momento del ataque para aprovechar el impulso creado en todo el frente; como después comentaría el General Frederick Franks, jefe del VII Cuerpo de Ejército, el Plan trazado había sido la primera víctima del combate incluso antes de haberse iniciado¹⁷⁰.

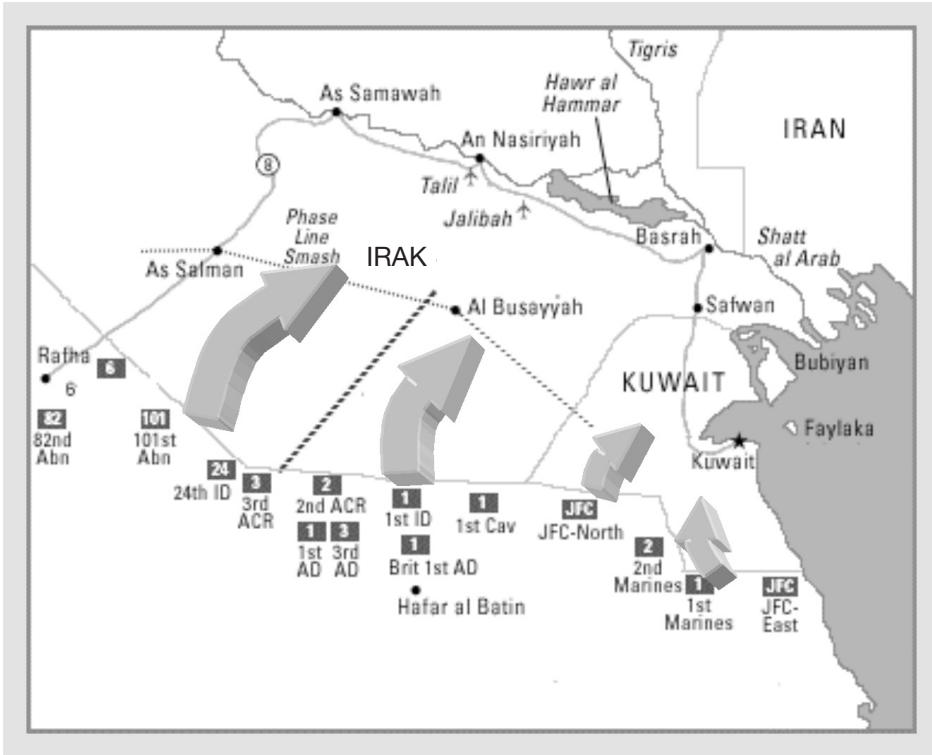
En las primeras veinticuatro horas de la ofensiva terrestre se estaban consiguiendo los objetivos asignados con un número de bajas muy inferior

¹⁶⁹ Jalid Ben Sultan: *El guerrero del desierto*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000.

¹⁷⁰ Tom Clancy y Frederick Franks: *Into the Storm. A study in command*, Londres, Sidgwick and Jackson, 1999.

3. GUERRA EN EL DESIERTO

a los cálculos elaborados. El ejército iraquí se desmoronaba a ojos vista. Las unidades de primera línea, que habían sido sometidas a una campaña de bombardeo aéreo muy prolongada, apenas realizaban unos disparos que justificasen su presencia para luego izar bandera blanca. El principal problema encontrado por las unidades de la coalición fue el tratamiento y traslado de los miles de prisioneros que se capturaban en todo el frente.



INICIO DE LA GUERRA TERRESTRE

A lo largo del segundo día, cuando entraron en juego los siguientes cinturones de la defensa iraquí, se produjeron combates más serios, con cierta resistencia iraquí. Las unidades en retirada, además, prendieron fuego a las explotaciones petrolíferas, creando una inmensa nube de humo sobre el Golfo. Los marines recibieron tres contraataques iraquíes que rechazaron con éxito, en los combates más intensos hasta el momen-

3. GUERRA EN EL DESIERTO

to. Mientras tanto, el Cuerpo de Ejército de Países del Golfo y otros aliados, que avanzaba a lo largo de la costa, se aproximaba a la Ciudad de Kuwait. En cambio, el Cuerpo de Ejército pan-Árabe apenas se había movido de su sitio, ajustándose en exceso a los planes iniciales. Así también ocurría con el VII Cuerpo de Ejército, que se había reorganizado de forma cautelosa tras cruzar el primer cinturón defensivo durante la noche, para reiniciar el movimiento completamente reagrupado. Esta fidelidad al plan y extremada cautela no fueron bien recibidas por el General Schwarzkopf, cuyo temperamento explotó al conocer el lento ritmo de avance de las unidades mandadas por el General Franks. Ambos generales se reprocharían mutuamente durante el conflicto y después de él sus respectivas actitudes. Franks a Schwarzkopf por no seguir los criterios doctrinales que, a su juicio, aumentaban la potencia de choque del Cuerpo de Ejército en su previsible encuentro con la Guardia Republicana y mejoraban la seguridad de sus propias fuerzas. Schwarzkopf a Franks precisamente por seguir los criterios doctrinales en lugar de lanzarse directamente a la explotación de un éxito que impidiera escapar a las unidades acorazadas iraquíes, aunque asumiera mayores riesgos.

Al final de la jornada tuvo lugar la primera conversación entre el jefe operativo y el presidente de los Estados Unidos, que felicitó a las fuerzas y planteó su preocupación por el tratamiento de los prisioneros y las relaciones con los aliados sin inmiscuirse en la conducción de las operaciones. Esto fue un gran contraste con lo ocurrido en Vietnam que señala en sus memorias de forma destacada el propio Schwarzkopf¹⁷¹. Durante la noche, un misil Scud Iraquí lanzado sobre Arabia Saudí cayó en Dahrán, en una instalación norteamericana, causando veintiocho muertos y numerosos heridos, la acción más trágica para los Estados Unidos en toda la guerra.

Poco después, esa misma noche, Radio Bagdad lanzó por primera vez el mensaje de orden de retirada a todas las fuerzas iraquíes que todavía se encontraran en Kuwait. En el caso de que la Guardia Republicana (en suelo iraquí) también se retirara podría escapar de la destrucción, por lo que no se cumplirían los objetivos señalados. Schwarzkopf decidió presionar todavía más la progresión para llegar cuanto antes al enfrentamiento acorazado. Sin embargo, Franks seguía su orden metódico de avance manteniendo siempre sus fuerzas agrupadas para conservar su potencia al máximo.

¹⁷¹ Schwarzkopf : op. cit. (nota 12), pág. 488.

3. GUERRA EN EL DESIERTO

En Kuwait, los marines habían llegado a los alrededores de Ciudad de Kuwait, fijando al enemigo hasta la llegada de los árabes, que deberían liberar la ciudad. Los cuerpos de ejército árabe y norteamericano más retrasados ahora ya avanzaban con rapidez, adoptando las posiciones iniciales del ataque final. Durante la noche del 26 y la mañana del 27 de febrero se produjeron las acciones principales de la fase terrestre. El VII Cuerpo de Ejército tomó contacto con la División Tawakalna de la Guardia Republicana. Se había quedado a frenar la progresión de la Coalición, dando tiempo para que pudieran escapar las divisiones Medina y Hammurabi. En los primeros encuentros, el Regimiento de Caballería Acorazado nº 3, en vanguardia del Cuerpo de Ejército con misión de reconocimiento de combate, destruyó por sí mismo a una de las Brigadas de la División Tawakalna. El resto del Cuerpo de Ejército terminó la tarea de destrucción reagrupándose de nuevo para continuar su persecución del resto de divisiones iraquíes. La División Medina fue alcanzada por la Primera División Acorazada norteamericana, destruyendo dos batallones de carros.

Las Fuerzas Árabes hicieron su entrada en Kuwait en la mañana del 27 de febrero, el Cuerpo de Ejército pan-Árabe por el Oeste y el Cuerpo de Ejército del Golfo por el Sur, mientras los marines se situaban al norte para cerrar la huida de los iraquíes. Los periodistas que acompañaban a las unidades de la Coalición tomaron como señal de victoria la entrada en la ciudad, escapando de las rigurosas normas de control impuestas y dirigiéndose al símbolo de la victoria. Para el príncipe ben Sultán y sus fuerzas saudíes, sin embargo, quedó el amargo sabor de la decisión de nombrar como jefe de las Fuerzas Árabes en el Kuwait liberado al príncipe heredero kuwaití. Para mayor agravio, las Fuerzas Árabes eran llamadas «amigas» en lugar de «hermanas» por el emir de Kuwait, lo que requirió la intervención del Rey para calmar al impetuoso Jalid ben Sultán.

Las fuerzas iraquíes, ya casi derrotadas, trataban de escapar de Kuwait e incluso del sur de Irak, para llegar a Basora y cruzar al Norte del río Éufrates. Sin embargo, la mayoría de los puentes estaban destruidos. Se formaba un cuello de botella en los accesos a Basora, con algunas unidades cruzando por improvisados puentes de barcazas tendidos por los ingenieros. El resto de unidades trataba de evitar la concentración, que ofrecía un magnífico blanco a la aviación, dispersándose por el Sur de Irak y buscando otros puntos de paso del río.

3. GUERRA EN EL DESIERTO

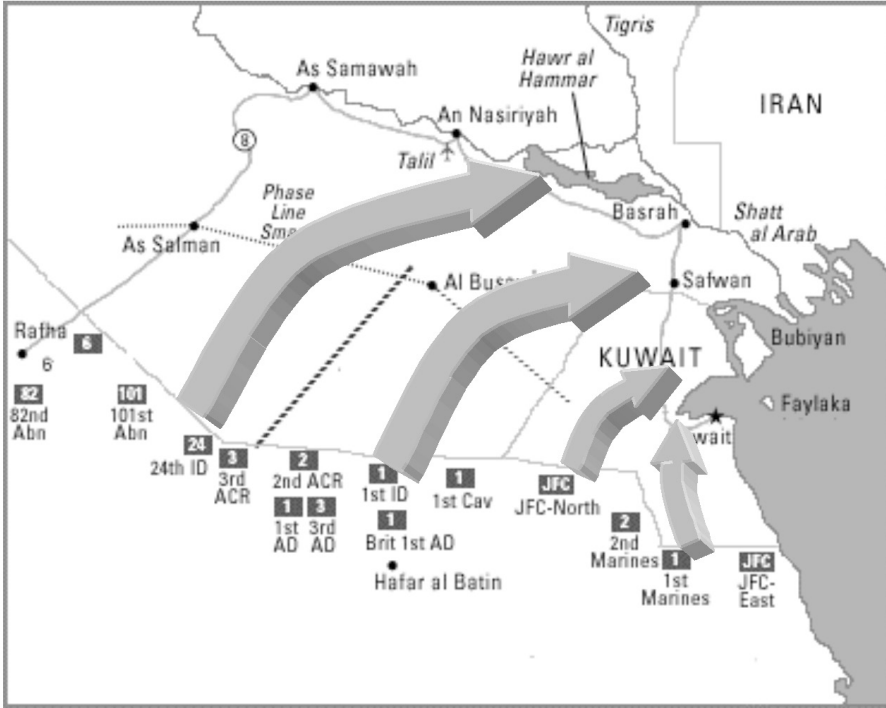
El lugar de mayor desolación era la autopista Seis, que salía de Ciudad de Kuwait, donde se había cebado la aviación norteamericana en el momento más denso de la huida. Aunque apenas había cadáveres iraquíes, ya que los soldados abandonaban los vehículos en cuanto comenzaban los ataques aéreos que se dirigían tan sólo contra el equipo militar, la imagen de destrucción material era apabullante. El acceso al lugar de los periodistas occidentales, combinado con las entrevistas que se hacían a los pilotos de la Coalición, trasladó la imagen de que se estaba produciendo una verdadera masacre. Esta información provocó una conmoción en Washington, generando una polémica sobre la conveniencia de declarar el fin de los combates.

Entre Riad y Washington se intercambiaron varias llamadas para calcular el momento más apropiado. Schwarzkopf solicitaba que se prolongara la guerra durante un día más, lo que daría tiempo a que el VII Cuerpo de Ejército pasara por encima de las divisiones acorazadas de la Guardia Republicana y llegara al mar, consumando la destrucción total de su material y capacidad de combate. Para la historia podría quedar una «Guerra de los cinco días», uno menos que la exitosa ofensiva israelí de 1967. Sin embargo, la preocupación por la polémica de la Autopista Seis llevó a insistir en que se adelantara el final a la mañana del día 28, sumando un total de cien horas, es decir, la «Guerra de las Cien Horas». No daría tiempo a cortar la retirada iraquí, que podría proseguir a través de los puentes de barcas y rescatar gran parte de su material de guerra. Aun así, se habría conseguido una victoria impecable con un escaso número de bajas. La prolongación de los combates, aunque hubiera supuesto la destrucción de todo el armamento encerrado al Sur del Eufrates, habría causado más muertes, que se consideraron innecesarias. El Mando Central comunicó a las autoridades de la Coalición que estaba de acuerdo con la propuesta, declarando el alto el fuego a las ocho de la mañana del 28 de febrero, hora local, que eran las doce de la noche en Washington.

Finalizados los combates no quedaba más que establecer las condiciones del alto el fuego. Para ello se organizó una ceremonia en un pequeño aeródromo al Sur de Irak, Safwan, encrucijada de las carreteras que llegaban desde Kuwait y Um Qasar hacia Basora. El VII Cuerpo de Ejército tenía controlada la encrucijada, pero no la había ocupado, por lo que tuvo que hacerlo con retraso expulsando a quince carros de combate iraquíes. En cuestión de veinticuatro horas se transformó el páramo desértico y

3. GUERRA EN EL DESIERTO

abandonado en una muestra del poderío militar de la Coalición para que el escenario resultara apabullante a la delegación iraquí.



CONCLUSIÓN DE LA BATALLA TERRESTRE

Justo antes de la reunión, varias unidades de la Guardia Republicana que se hartaron de hacer cola ante los puentes de barcas decidieron desplazarse hacia el norte para buscar otro paso. En su marcha se encontraron con una brigada de la 24 División Mecanizada, que les cerraba el paso. Los iraquíes debieron pensar que era una unidad ligera y trataron de abrirse camino mediante el fuego, que fue respondido de forma abrumadora por la 24 División destruyendo otros dos batallones.

Las conversaciones de alto el fuego se celebraron el tres de marzo, con Schwarzkopf y Jalid ben Sultan representando a la Coalición y dos Jefes de Cuerpo de Ejército representando a Irak. La Coalición hizo saber sus condiciones: la liberación de los prisioneros de guerra, a través de la Cruz Roja, la identificación de los desaparecidos y devolución de

3. GUERRA EN EL DESIERTO

cadáveres, la localización de los campos de minas y depósitos de munición no convencional, que fueron aceptadas por los iraquíes, poniendo definitivamente fin a la guerra. Los iraquíes pidieron autorización para el uso de helicópteros en su territorio, con el fin de trasladar a los funcionarios encargados de la reconstrucción del país, lo que fue concedido. Más tarde se descubriría que los helicópteros también eran empleados en la represión de las revueltas chiíes en torno a Basora, haciendo uso de la autorización lograda con engaño.

La guerra había terminado. Irak había sido completamente derrotado. En poder de la Coalición habían quedado más de sesenta mil prisioneros iraquíes, frente a menos de doscientas bajas propias.

CAPÍTULO CUARTO

EL NUEVO ORDEN INTERNACIONAL

La Guerra del Golfo supuso la clausura del viejo orden internacional basado en la bipolaridad. Un dictadorzuelo quiso ser líder regional desafiando a la superpotencia mundial y al Derecho internacional. Este doble desafío otorgó una causa suficiente y legítima para la intervención política y militar que se coronó por el éxito en ambos campos. Las razones de este éxito provienen del triunfo de un orden de seguridad, libertad y justicia que se tejió laboriosamente durante la guerra fría, basado en la democracia liberal, en un entorno económico de libertad de mercado con una especial atención al bienestar de los ciudadanos, dentro del respeto al Derecho internacional. Este orden se impuso a los modelos autoritarios y totalitarios, aun a costa de no siempre respetar sus propios principios y de tolerar algunos regímenes no democráticos aliados como mal menor¹⁷².

Uno de esos regímenes no democráticos realizó una acción no permitida por el Derecho internacional de forma absolutamente unilateral, cualesquiera que fuesen los motivos reales y los aducidos. En su permanente huida hacia adelante Sadam Huseín tomó sobre sí la responsabilidad de enfrentarse a la comunidad internacional. Las Naciones Unidas, ante el primer gran desafío a la Carta, reaccionaron como garantes de la paz y la seguridad internacionales, autorizando la actuación y otorgando legitimidad a la intervención internacional. Esta intervención fue posible por

¹⁷² Aun así, y a pesar del coste posterior de esta tolerancia, no se puede caracterizar a las democracias liberales por este hecho.

4. CONCLUSIONES

la construcción de una coalición, basada en dicha legitimidad; por la disposición de recursos industriales y militares ingentes basados en el éxito de la economía de mercado; por la permanente actualización doctrinal de empleo de esos recursos basados en las lecciones aprendidas del pasado y por la decidida voluntad de utilizarlos al servicio público internacional. El éxito llegó de la mano del Derecho, de un planteamiento estratégico superior, de una ejecución operativa eficaz y del respaldo ciudadano mayoritario con una opinión pública permanentemente informada. Enfrente se encontraba la falta de respeto al Derecho internacional y a los derechos humanos de su propia población; una idea estratégica intuitiva y arrogante, que despreciaba las capacidades y las intenciones del adversario, sobrevalorando las propias; y por último, una ejecución egocéntrica e inflexible con desprecio del coste humano que conllevaba.

Desde el punto de vista del Derecho internacional, la invasión y anexión de Kuwait por Irak en agosto de 1990, que desencadenó la “Operación Tormenta del Desierto”, esto es, una guerra (la “Guerra del Golfo”) contra Irak llevada a cabo con autorización del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas por una coalición de Estados dirigida por los Estados Unidos de América marcó la ruptura de un aplicación inane del Capítulo VII de la Carta (...).

A lo largo de los cuatro o cinco años sucesivos, el Consejo actuó mucho y en conjunto bien, ejerciendo su papel de garante de la paz y seguridad internacionales que la Carta le asigna.

Al autorizar a una coalición de Estados, con su resolución 678 (1990), el uso de la fuerza contra Irak, el Consejo de Seguridad respetó el espíritu del capítulo VII de la Carta, iniciando una práctica que puede haberla modificado, completando en lo relativo a ese capítulo lo que en él puede leerse.

Las “sanciones” impuestas a Irak tras su derrota militar fueron de enorme severidad y han planteado una alternativa:

- O se acepta su ilegalidad en algunos aspectos (como la fijación de fronteras por el Consejo de Seguridad o por órganos subsidiarios suyos o el ejercicio por su parte de competencias “jurisdiccionales”) por desbordar competencias que la Carta no le atribuyó (no quiso hacerlo).
- O, dada su aplicación efectiva a la postre, vemos en ella el ejemplo más claro de hasta donde el Consejo de Seguridad se considera facultado para llegar con base en el capítulo VII de la Carta, al menos en

4. CONCLUSIONES

caso de la gravedad del que ocasionó la “Guerra del Golfo”, para a partir de esta constatación decidir si dejamos todo como está o enmendamos la Carta para que queden las cosas más claras a este respecto en el futuro (...).

Las esperanzas que se abrieron en 1990 de que un Nuevo Orden Mundial canalizado por Naciones Unidas y un Consejo de Seguridad activo y vigilante, para aplicar con justicia, llegado el caso por medio de la Corte Internacional de Justicia, el Derecho internacional no llegaron más allá del primer quinquenio de la década de los noventa.

Desde el punto de vista militar se demostró que la poderosa maquinaria puesta en práctica por los Estados Unidos en cuyo modelo se basan muchos otros países, junto con el apoyo de aliados no occidentales —sobre todo árabes— tuvo una eficacia demoledora. El escaso número de bajas, los kilómetros de avance, la precisión de las acciones aéreas, todos los indicadores aumentaron en un orden de magnitud con relación a conflictos previos. La ejecución de la Operación «Tormenta del Desierto» significó la culminación de un modo industrial de hacer la guerra convencional. Las fuerzas militares regresaron en un triunfo de la fría profesionalidad en la ejecución de su misión de combate y logística. Sin embargo, esta operación no se debía tomar como modelo para el futuro: se había realizado sobre todo en el desierto, sin apenas presencia de asentamientos humanos; ante un enemigo que había plantado sus fuerzas en campo abierto, con materiales de índole similar pero menor eficacia. Al acabar las operaciones militares, salvo la interdicción aérea, la Coalición replegó sus fuerzas sin prestar atención a la construcción de la paz.

El éxito apabullante de la Guerra del Golfo levantó todos los precintos de precaución y prudencia en la construcción de ese Nuevo Orden Mundial. Por eso, el «éxito nunca es definitivo». El triunfo de la comunidad internacional relajó el esfuerzo de cohesión que se había venido realizando desde 1945 y cada actor se lanzó a la construcción del nuevo orden en función de sus expectativas, valores e intereses. Los «felices noventa» presagiaban el «final de la historia» a pesar de que algún aguafiestas asustaba con el «choque de civilizaciones». La simplificación provocada por estos tres lugares comunes ha deshecho el tejido común que con tanto trabajo se había construido en los cincuenta años anteriores. Ante la falta de una amenaza externa cada tendencia ha buscado su propio camino: desde el derecho se ha ignorado la naturaleza humana y la realidad geopolítica, desde la política se ha trastocado el derecho en beneficio ideológico y

4. CONCLUSIONES

desde el éxito se ha abandonado a los desfavorecidos y despreciado a los enemigos de la libertad.

En lugar de un nuevo «Orden» en realidad se ha creado una situación de transición a una nueva Era, la «Era de la Información», caracterizada en su comienzo por la «incertidumbre» y luego por la distribución del riesgo, antes concentrado, ahora camuflado y entretelado con la sociedad civil. El triunfo de la Era de la Información ha otorgado un gran poder a los individuos a través de la opinión pública. En consecuencia, los enemigos del orden han señalado a los individuos anónimos como objetivos preferentes de su acción por medios incluso terroristas.

En esta situación no se puede ser determinista ni menos aún catastrofista; pero tampoco se puede exceder la confianza. Es una situación de crisis que puede resolverse hacia más bien y más verdad o que puede empeorar, en función de las decisiones que tomen las naciones, sus pueblos y sus líderes, aprendiendo de la historia lejana y reciente, teniendo en cuenta la naturaleza humana, elaborando un Derecho cada vez más Internacional y dotándose de los recursos que permitan la construcción de la Paz como un Orden de Seguridad, Libertad y Justicia.

BIBLIOGRAFÍA

Obras doctrinales básicamente de carácter histórico, político y militar.

BEN SULTAN, J.: El guerrero del desierto, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000.

CASTELLS, M.: La Era de la Información; vol. 1. La Sociedad Red. Barcelona, Alianza Editorial, 1999.

CLANCY, T. y FRANKS, F.: Into the Storm. A study in command, Londres, Sidgwick and Jackson, 1999.

GORDON, M. y BERNARND, T.: The Generals' War : The Inside Story of the Conflict in the Gulf, Back Bay Books, 1995.

KEEGAN, J.: The Irak War. Nueva York, A.A. Knopf , 2004.

SCHWARZKOPF, N.: Autobiografía, Madrid, Globos Comunicación, 1994

SMITH SERRANO, A.: Las claves de la Guerra del Golfo, Madrid, ASES 1991

SUMMERS, H.: On Strategy, Presidio Press, 1995.

Obras doctrinales básicamente de naturaleza jurídica (internacional).

ALIBERT, CH.: Du droit de se faire justice dans la société internationale depuis 1945, Librairie Générale de Droit et Jurisprudence, París, 1983.

ANDRÉS SÁENZ DE SANTAMARÍA, P.: “Cuestiones de legalidad en las acciones armadas contra Irak”, Revista Española de Derecho Internacional, XLIII (1991), núm. 1, págs. 117-122.

BIBLIOGRAFÍA

ARCARI, M.: “Le risoluzioni 731 e 748 e i poteri del Consiglio di Sicurezza in materia di mantenimento della pace”, *Rivista di Diritto Internazionale*, LXXXV [1992], núm. 4, págs. 932-965.

BERKHOF, G.C.: “Maintaining international peace and security: The military dimension”, *The Netherlands International Law Review*, XXXV [1988], núm. 3, págs. 297-310.

BERMEJO GARCÍA, R.: *El marco jurídico internacional del uso de la fuerza: Ambigüedades y límites*, Civitas, Madrid, 1993;

ID.: “Cuestiones actuales referentes al uso de la fuerza en Derecho internacional”, *Anuario de Derecho Internacional*, XV (1999), págs. 3-70.

BROWNLIE, I.: *International law and the use of force by States*, Clarendon Press, Oxford, 1968 (reimpresión de la edición de 1963).

CALEGOREPOULOS-STRATIS, S.: *Le recours à la force dans la société internationale*, LEP-LGDJ, Lausanne-París, 1986.

CARON, D.D.: “The legitimacy of the collective authority of the Security Council”, *American Journal of International Law*, 87 (1993), núm. 4, págs. 552-588.

CASSESE, A.: *International Law*, Oxford University Press, Oxford, 2004 (2ª edición).

CATALDI, G.: “Il Consiglio di Sicurezza nel nuovo scenario internazionale. Prospettive di riforma nella struttura e nelle procedure”, *La Comunità Internazionale*, XLVIII (1993), núm. 4, págs. 683-700

CERVELL HORTAL, MARÍA JOSÉ: “Darfur, otra crisis olvidada”, *Revista Española de Derecho Internacional*, LVI (2004), núm. 2, págs. 1046-1051.

ID.: *El Derecho internacional de las armas químicas: Regulación, control y problemas pendientes*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2006 (en prensa).

COMBACAU, J.: *Le pouvoir de sanction de l'ONU*, Pédone, París, 1974.

CONFORTI, B.: “In tema di azioni del Consiglio di Sicurezza a tutela della pace e della sicurezza”, *La Comunità Internazionale*, XLVIII (1993), núm. 4, págs. 701-708.

ID.: *The law and practice of the United Nations*, M. Nijhoff, Leiden-Boston, 2005 (3ª edición).

DASTIS QUECEDO, A.M.: “El uso de la fuerza armada en el Golfo: Una justificación jurídica”, *Revista Española de Derecho Internacional*, XLIII (1991), núm. 1, págs. 109-115.

BIBLIOGRAFÍA

DELON, F.: “Le rôle joué par les membres permanentes dans l’actuation du Conseil de Sécurité”, *Le développement du rôle du Conseil de Sécurité. The development...*, Colloque de l’Académie de Droit International de La Haye (La Haye, 21-23 juillet 1992), M-. Nijhoff, Dordrecht, 1993, págs. 349-363.

DINSTEN, Y.: *War, aggression and self-defence*, Grotius Publications Lmted., 1988.

DUPUY, P.M. : “Après la guerre du Golfe...”, *Révue Générale de Droit International Public*, 95 (1991), núm. 3, págs. 621-638.

ID.: “Sécurité collective et organisation de la paix”, *Révue Générale de Droit International Public*, 97 (1993), núm. 3, págs. 617-627.

FERNÁNDEZ TOMÁS, A.: “El desvanecimiento del sistema de paz y seguridad colectiva de las Naciones Unidas”, *Revista Cidob d’ Afers Internacionals*, núm. 17, 1989, págs. 5-36.

FORLATI, S.: *Diritto dei trattati e responsabilità internazionale*, Milán, Giuffrè, 2005.

GAJA, G.: “Réflexions sur le rôle du Conseil de Sécurité dans le nouveau ordre mondial. A propos des rapports entre maintien de la paix et crimes internationaux des Etats”, *Révue Générale de Droit International Public*, 97 (1993), núm. 2, págs. 297-320.

GHÉBALI, V.Y.: “La sécurité internationale à l’ère de l’après guerre froide. Le rôle des Nations Unies”, *German Yearbook of International Law*, 34 (1991), págs. 108-121.

GUTIÉRREZ ESPADA, C.: *El hecho ilícito internacional*, Dykinson, Madrid, 2005.

ID.: *La responsabilidad internacional (Las consecuencias del ilícito)*, Murcia, Diego Marín Librero-Editor, 2005.

ID.: “El ‘uso de la fuerza’ en los Informes del Grupo de Alto Nivel (2004), del Secretario General (2005) y, a la postre, en el documento final de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno (Naciones Unidas, Nueva York, septiembre de 2005)”, *Anuario de Derecho Internacional*, XXI (2005), págs. 13-49 (puede consultarse también electrónicamente en UNISCI: Unidad de Investigación sobre Seguridad y Cooperación Internacional, número especial, vol. 10, enero 2006, www.ucm.es/info/unisci).

GUTIÉRREZ ESPADA, C. GONZALEZ MARTIN: «El conflicto de Irak II» (2003), (obra en prensa de esta misma colección, editada por el Ministerio de Defensa, Madrid, 2006).

BIBLIOGRAFÍA

HERNDL, K.: "Reflections on the role, functions and procedures of the Security Council of the United Nations", *Recueil des Cours de l'Académie de Droit International de La Haye*, 206 (1987-VI), págs. 289-396.

LABAYLE, H.: "Droit international et lutte contre le terrorisme", *Annuaire Français de Droit International*, XXXII (1986), págs. 105-138.

LEPRETTE, A.: "Le Conseil de Sécurité et la résolution 377/A 1950", *Annuaire Français de Droit International*, XXXIV (1988), págs. 424-435.

MACDONALD, R. St. J.: "The Nicaragua case: New answers to old questions", *Annuaire Canadien de Droit International/Canadian Yearbook of International Law*, XXIV (1987), págs. 127-160.

MCWHINNEY, E.: "The new thinking on the United Nations and contemporary international law", *From coexistence to cooperation. International law and Organization in the post-cold war era*, en E. McWhinney, D. Ross y G. Tunkin (editores), M. Nijhoff, Dordrecht, 1991, págs. 18-28.

PAGANI, F.: "Le misure di interdizione navale in relazione alle sanzioni adottate dall'ONU", *Rivista di Diritto Internazionale*, LXXVI (1993), núm. 3, págs. 720-762.

POPA, R.: *La Mission de désarmement de l' ONU en Irak. Bilan d'une expérience sans précédent*, CERDIN Paris I, Perspectives internationales núm. 26, Pédone, París, 2005.

RAVENTÓS, M. y OYARZABAL, I.: *Colección de textos internacionales*, I, Bosch, Barcelona, 1936.

REGOURD, S.: "Raids anti-terroristes et développements récents des atteintes au principe de non-intervention", *Annuaire Français de Droit International*, XXXII (1986), págs. 79-104.

ROLIN, H.: "L'incidente de Corfu" y "L'attitude de l'Italie fasciste", en *Oeuvres de H. Rolin. Tome I: Henri Rolin et la sécurité collective dans l'entre-deux-guerres*, textos seleccionados por M. Waelbroeck, Bruylant-Université de Bruxelles, Bruselas, 1986, págs. 40-54 y 55-61.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, L.I.: "La invasión de Kuwait por Irak y la acción del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas", *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz 1991*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 1992, págs. 15-60.

SAROOSHI, D.: *The United Nations and the development of collective security (The delegation by the United Nations Security Council of its chapter VII powers)*, Clarendon Press, Oxford, 1999, págs. 167-246.

BIBLIOGRAFÍA

SICILIANOS, L.A.: “L’autorisation par le Conseil de Sécurité de recourir à la force : Une tentative d’ évaluation », *Révue Générale de Droit International Public*, 106 (2002), núm. 1, págs. 5-50.

SIMON, D. y. SICILIANOS, L.A.: “La contre-violence unilatérale. Pratique étatique et Droit International”, *Annuaire Français de Droit International*, XXXII (1986), págs. 53-78.

STARACE, V: “La responsabilité résultant de la violation des obligations à l’égard de la communauté internationale”, *Recueil des Cours de l’Académie de Droit International de La Haye*, 153 (1976-V), págs. 263-318.

SUR, S.: “La résolution 687 (3 avril 1991) du Conseil de Sécurité dans l’affaire du Golfe: Problèmes de r’etablissement et de garantie de la paix”, *Annuaire Français de Droit International*, XXXVII (1991), págs. 25-97.

ID.: “De la responsabilité de l’Irak selon le résolution 687 du Conseil de Sécurité”, *Ann. Français... cit.*, págs. 99-117.

ID.: “Sécurité collective et rétablissement de la paix : La résolution 687 (3 avril 1991) dans l’affaire du Golfe », *Le développement du rôle du Conseil de Sécurité. The development...*, Colloque de l’Académie de Droit International de La Haye (21-23 juillet 1992), M. Nijhoff, Dordrecht, 1993, págs. 13-40.

TORRELLI, M.: “La dimension humanitaire de la sécurité internationale”, *Le développement du rôle du Conseil de Sécurité. The development...*, Colloque de l’Académie de Droit Internationale de La Haye (21-23 juin 1992), M. Nijhoff, Dordrecht, 1993, págs. 169-250.

TORRES BERNÁRDEZ, S.: “Perspectivas en la contribución de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Comentarios y observaciones sobre la declaración de los miembros del Consejo de Seguridad de 31 de enero de 1992”, *Hacia un nuevo orden internacional y europeo. Estudios en homenaje al profesor don Manuel Díez de Velasco*, Tecnos, Madrid, 1993, págs. 727-769.

TREVES, T.: “La Déclaration des Nations Unies sur le renforcement de l’efficacité du principe du non-recours à la force”, *Annuaire Français de Droit International*, XXXIII [1987], págs. 379-398.

ID.: “La prevention des conflits internationaux dans la Déclaration adoptée en 1988 par l’Assemblée Générale de l’ONU”, *Annuaire Français de Droit International*, XXXIV (1988), págs. 436-453.

UNITED KINGDOM MINISTRY OF DEFENCE: *The Manual of the Law of armed conflict*. UK Ministry of Defence, Oxford University Press, Oxford, 2004.

BIBLIOGRAFÍA

VACAS FERNÁNDEZ, F.: El régimen jurídico del uso de la fuerza por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, M. Pons, Madrid-Barcelona, 2005.

VERDROSS, A. (“Idées directrices de l’ONU”, Recueil des Cours de l’Académie... 83 [1953-II], págs. 1-77.

ID.: Derecho Internacional Público, traducción al español, Aguilar, Madrid, 1976 (1ª reimpresión de la 6ª edición).

VILLANI, U.: L’ONU e la crisis del Golfo, Cacucci Editore, Bari, 2005 (3ª edición).19).

WECKEL, PH.: “Le chapitre VII de la Carte et son application par le Conseil de Sécurité », Annuaire Français de Droit International, XXXVII (1991), págs. 165-202,

WEHBERG, H.: “L’interdiction du recours à la force. Le principe et les problèmes qui se posent”, Recueil des Cours de l’Académie de Droit International de La Haye, 78 [1951-I], págs. 7-121.

WELLENS, K.C.: Resolutions and statements of the United Nations of the Security Council [1946-1992]. A thematic guide, M. Nijhoff, Dordrecht, 1993 (2ª edición)].